

1 **SESION ORDINARIA NO. 037-2020**  
2 **PERIODO 2020-2024**  
3

4 Celebrada a las dieciocho horas del día Martes 12 de enero del año 2021, en la Sala de Sesiones  
5 de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal,  
6 Periodo 2020-2024:  
7

8 **MIEMBROS PRESENTES**  
9

10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Marvin Rojas Campos de manera presencial.  
11

12 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL:** Gloria Elena Madrigal Castro de manera presencial.  
13

14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco  
15 Vinicio Valverde Solis, de manera presencial.  
16

17 **REGIDORES SUPLENTE:** Carlos Mario Brenes Meléndez, Kattia Villalobos Solís y María  
18 Gabriela Cruz Soto de manera presencial; Ingrid Gisella Murillo Alfaro y José Ignacio Murillo  
19 Soto de manera virtual.  
20

21 **SINDICOS PROPIETARIOS:** José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael y Xinia Salas  
22 Arias, distrito Sabana Redonda, de manera presencial. Y Luis Alberto Morera Núñez, distrito San  
23 Pedro; Luis Amado Quesada distrito de San Juan y Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos,  
24 de manera virtual.  
25

26 **SINDICOS SUPLENTE:** Isabel Morales distrito de San Juan, María Lenis Ruiz Víquez, distrito  
27 San Rafael y Carlos Luis Steller Vargas, distrito Sabana Redonda, de manera presencial. Y Charles  
28 Yoseth Suárez Álvarez, distrito de Carrillos, de manera virtual.  
29

30 **ALCALDIA MUNICIPAL: PRESENTES:** Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.  
31 **AUSENTES:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde  
32 Segundo.  
33

34 **SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Lcda. Viviana María Ballesterero Murillo.  
35

36 **MIEMBROS AUSENTES**  
37

38 **SÍNDICOS AUSENTES:** Margarita Murillo Morales, distrito de San Pedro  
39

40 **ARTÍCULO NO. I**  
41 **INVOCACIÓN**  
42

43 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la sesión dándole la bienvenida a todos los  
44 miembros de éste Gobierno Municipal, al Alcalde, Regidores Propietarios y suplentes, Síndicos  
45 propietarios y suplentes; a la señora Secretaria a.i. de éste Concejo Municipal, Ing. Eduardo Vargas  
46 de Informática, presentes en ésta Sala de Sesiones y todas aquellas personas que nos siguen a través  
47 de Facebook de la Municipalidad.  
48 -----  
49 -----

1 Como es la sana costumbre vamos a iniciar dándoles gracias a Dios, elevando una oración ante  
2 Dios nuestro Señor Jesucristo, a cargo del síndico Suplente Carlos Luis Steller Vargas: En el  
3 nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo; Padre Santo te damos gracias porque nos permites  
4 reunirnos una vez más acá, te pedimos para que derrames tu Santo Espíritu en cada uno de nosotros,  
5 para que seas tú quien nos guíe por el camino correcto para tomar las mejores decisiones, para que  
6 trabajemos por el bien común, por este cantón, por los más necesitados, te pedimos por nuestro  
7 país especialmente por cada uno de los habitantes de este cantón para que nos protejas, nos  
8 bendigas, como lo has hecho hasta el momento. Señor toma a cada uno de los que estamos acá, a  
9 nuestros familiares, amigos, vecinos, para que tú seas siempre nuestro guía, nuestra luz. Todo esto  
10 te lo pedimos por medio de tu hijo Jesucristo que vive y reina por los siglos de los siglos. AMEN  
11 AMEN AMEN.

12  
13 **ARTÍCULO NO. II**  
14 **APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA**  
15

16 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día. Estando  
17 todos los señores regidores de acuerdo, quedaría de la siguiente manera:

- 18  
19 I- INVOCACIÓN  
20 II- Aprobación Orden del Día  
21 III- Análisis y aprobación del acta, Sesión Ordinaria 036-2021  
22 IV- Atención al Público  
23 V- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda  
24 VI- Asuntos Varios  
25 VII- Mociones y Acuerdos  
26

27 **ARTÍCULO NO. III**  
28 **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**  
29

30 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 036-2021, sin objeciones,  
31 ni observaciones. Una vez analizada, queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 036-2021,  
32 por los regidores presentes, Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho  
33 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.  
34

35 **ARTÍCULO NO. IV**  
36 **ATENCIÓN AL PÚBLICO**  
37

38 **No hubo**  
39

40 **ARTÍCULO NO. V**  
41 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**  
42

43 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda:  
44

- 45 1) El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: la semana pasada había llegado el  
46 oficio de la de la Auditoría MPO-AIM-001-2021 del 4 de enero del 2021 en el cual se nos  
47 solicitaba una audiencia para atender a la empresa Sophia Capacitación y Consultoría Asertiva,  
48 la idea de atender esta empresa que es la que va a realizar el estudio de Recursos  
49 Humanos(RRHH) y Permisos de Construcción, sería para atenderlos en una sesión  
50 extraordinaria el próximo jueves 14 de enero a las 4: 00pm de acuerdo a lo que hemos  
51 conversado con los compañeros y compañeras. Por tanto someto a votación de los señores

---

---

1 regidores realizar una Sesión Extraordinaria el próximo jueves 14 de enero a las 4:00 p.m. para  
2 su atención. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

3  
4 Se acuerda

5 **ACUERDO NO. 480-01-2021**

6 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. MPO-AIM-001-2021 del 04 de  
7 enero del 2021 de la Auditoría Interna Municipal; dirigido al Concejo Municipal; Alcaldía  
8 Municipal; Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás; Secretaría del Concejo Municipal;  
9 Gestión Financiera y Tributaria; Gestión Administrativa; Gestión de Desarrollo Territorial; Gestión  
10 Ambiental; Gestión Vial; Asesoría Legal; Recursos Humanos; Contabilidad; Encargada de  
11 Patentes; Encargada de Presupuesto y Encargado de Informática; **POR TANTO, SE ACUERDA:**  
12 **PRIMERO:** Retomar el oficio dirigido a este Concejo Municipal para analizarlo nuevamente.  
13 **SEGUNDO:** Realizar Sesión Extraordinaria el JUEVES 14 DE ENERO 2021 a las 4:00 p.m. en  
14 la Sala de Sesiones de ésta Municipalidad, con el fin de brindar la audiencia solicitada por el señor  
15 Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal para atender a la empresa Sophia Capacitación y  
16 Consultoría Asertiva, S.A., y realice una presentación del estudio para conocer los objetivos y el  
17 alcance del mismo, así como una inducción acerca del tema de la atención de los procesos RRHH,  
18 Permisos de construcción y Seguimiento de Recomendaciones de frente a las responsabilidades de  
19 desarrollo que compete a la Municipalidad de Poás; dicho estudio es parte del Plan de Trabajo de  
20 la Auditoría Interna para el año 2020. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.  
21 Madrigal Castro, Margot Camacho Jimenez, Tatiana Bolaños Ugalde, y Marco Vinicio Valverde  
22 Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNANIME Y**  
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

24  
25 2) Se recibe Oficio No MPO-ATM-001-2021 del 7 de enero del 2021, recibido en ésta Secretaria  
26 del Concejo vía correo electrónico el 7 de enero del 2021 al ser las 10:00 am, del Lic. Carlos  
27 Chaves Ávila, Coordinador Gestión Financiera Tributaria de esta Municipalidad, dirigido a:  
28 Sra. Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal; Lic. Miguel Eduardo Murillo;  
29 Murillo, Gestión Administrativa. Lic. Roger Murillo Phillips, Gestión Ambiental; Lic. Ronald  
30 Ugalde Rojas, Auditor Interno; Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesoría Legal; Ing. José Julián  
31 Castro Ugalde, Unidad Técnica Gestión Vial; Ing. Jimmy Morera Ramírez, Gestión Territorial,  
32 y dice textual: “Después de un respetuoso saludo, me permito adjuntar la siguiente directriz  
33 interna, Directriz No. 001-2021, que fue dada a las áreas de Contabilidad y Presupuesto del  
34 Departamento de Gestión Financiera, relacionada al trámite de solicitud de certificaciones de  
35 recursos en base al Presupuesto Municipal, para la compra de bienes y servicios por parte de  
36 *las Jefaturas y funcionarios municipales responsables de realizar dichos trámites.*”

37  
38 **“Directriz 001-2021 Fecha 07 de enero 2021, dice textual:**

39 De: Lic. Carlos Chaves Ávila, Coordinador Gestión Financiera Tributaria, Municipalidad de  
40 Poás; Para: Licda. Rocío Rojas Delgado, Contadora Municipal, Licda. Ligia Zamora Oviedo,  
41 Encargada Presupuesto Asunto: Procedimiento de Confeción de certificaciones para compra  
42 de Bienes y Servicios

43 En relación al trámite de solicitud de certificaciones de recursos en base al Presupuesto  
44 Municipal para la compra de bienes y servicios, por parte de las Jefaturas y funcionarios  
45 municipales responsables de realizar dichos tramites, se indica:

- 46 1. Que la certificación de recursos para la solicitud de compra, sea autorizada, en primera  
47 instancia, por parte de la encargada de Presupuesto, mediante una constancia digital  
48 de recursos, y luego dicha constancia será certificada por la Contadora Municipal (la  
49 certificación de recursos solo será firmada por la Contadora Municipal).
- 50 2. El plazo para realizar la constancia y la certificación de recursos, una vez que sea  
51 entregada por el área o funcionario solicitante será de 3 días hábiles

---

1 3. Se adjunta nuevo machote de solicitud de constancia municipal. Fecha de inicio: 07 de  
2 enero de 2021  
3 *Fecha de inicio: 07 de enero de 2021.*"  
4

5 3) Se recibe oficio No. MPO-GVM-014-2021 del 8 de enero 2021, del Gestión Vial Municipal,  
6 dirigido a Mba. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal  
7 de Poás; al Ing. Roger Murillo, Gestión Ambiental y Acueducto Municipal; Ing. Jimmy Morera,  
8 Gestión Territorial; Lic. Carlos Chaves, Gestión Financiera y Lic. Miguel Eduardo Murillo,  
9 Gestión Administrativa, y dice textual: **“Asunto: Consultas e información por medio de  
10 línea telefónica personal”**

11 Reciban un cordial saludo de mi parte. Me permito informarles que, a partir de este momento,  
12 no se atenderán consultas o solicitud de información referente a las labores diarias de Gestión  
13 Vial o proyectos en desarrollo de este departamento, por medio de mensajería de texto o por  
14 medio de la red social whatsapp.

15 Lo anterior, se debe a que, en las últimas semanas del año 2020, se compartió en diferentes  
16 grupos o chats de whatsapp, audios (grabados por mi persona) en el que se detallaban  
17 cuestiones internas del departamento, con respecto a diferentes proyectos desarrollados o por  
18 ejecutarse en el Cantón de Poás; así como mensajes de texto y mi contacto de información  
19 personal (incluso recibí llamadas al teléfono de mi casa de habitación) sin mi autorización y  
20 consentimiento para que se difundieran.

21 Es por este motivo que, a partir de este momento, todas las consultas o solicitudes de  
22 información referente a Gestión Vial o labores Municipales, las atenderé por medio de correos  
23 electrónicos, notas físicas, llamadas telefónicas a la oficina o bien de forma personal.

24 De igual manera, considero oportuno, importante y correcto, que la información, las consultas  
25 y demás se realicen por los canales oficiales de información, llámese: correo electrónico  
26 (juliangvial@munipoas.go.cr) al teléfono de la oficina 2448-5060 extensión 118 (siempre y  
27 cuando sean consultas rápidas o no tan extensas a discreción del personal) o por medio de  
28 nota física (escrita a mano, en computadora y/o a máquina) las cuales pueden entregar en la  
29 plataforma de servicios contiguo a las cajas de la Municipalidad y/o directamente en la oficina  
30 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.  
31

## 32 **COMENTARIOS:**

33  
34 El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: tal vez para consultarle al señor alcalde, en  
35 dado caso de que se lleguen a presentar emergencias, como contactaríamos entonces al compañero,  
36 no sé si le podrían facilitar un celular que sea de la municipalidad o algo así, porque generalmente  
37 hay emergencias que sencillamente por correo electrónico o por nota física no se podrían atender.  
38

39 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: tengo que reconocer que la nota me toma  
40 por sorpresa, no sé cuál es la situación que se le complicó pero en realidad, a mi parece que la  
41 herramienta de WhatsApp es una herramienta que le permite a uno coordinar temas muy  
42 rápidamente, de tal manera que yo lo voy a retomar para ver qué es lo que pueda estar generando  
43 problemas, ya que hoy en día por todo lado el whatsapp es una herramienta que estamos usando  
44 para coordinar temas de la pandemia. Entonces es un tema para verlo Marco es parte de la  
45 mensajería y no sé qué es lo que se está tratando evitar, pero si efectivamente para coordinar una  
46 reunión, una emergencia es una herramienta muy importante, así que me lo dejo de tarea para la  
47 próxima semana porque la verdad es que me toma por sorpresa la nota.  
48

49 4) Se recibe oficio N° MPO-CDSR-001-2021 con fecha 09 de enero de 2021 del Concejo de  
50 Distrito de San Rafael, recibido en esta Secretaría del Concejo Municipal el día 11 de enero del  
51 año 2021, dirigido a la Lcda. Silvia Castro González; Gestión de Desarrollo Social,

---

---

1 Municipalidad de Poás, con copia al señor Heibel Rodríguez, Alcalde Municipal y a este  
2 Concejo Municipal, que dice textual: “Me permito hacer de su conocimiento ACUERDO N°. 002-  
3 010-2021 del Concejo Distrital de San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 010-2021 celebrado  
4 el día 08 de enero del año en curso, que a la letra dicta:

5 ACUERDO NO. 002-010-2021

6 El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros, hace de su  
7 conocimiento el informe de la entrega de confites y galletas que su Unidad Administrativa facilitó a este  
8 Concejo de Distrito para dispensarlo en los niños de San Rafael.

9 *A inicios de noviembre del 2020 el Concejo de Distrito San Rafael acordó realizar la actividad “Ruta  
10 de Navidad” que consistió en organizar una caravana decorativa a la navidad sobre las calles más  
11 importantes, la cual consistió en la siguiente ruta:*

12 Saliendo de San Rafael Centro (detrás de la Iglesia Católica).

- 13 • Cristo Rey.
- 14 • Guatusa.
- 15 • Santa Rosa.
- 16 • Churuca.
- 17 • La Isla.
- 18 • Calle Solís
- 19 • El Sitio.

20 Para esta actividad en diciembre 2020 el Síndico de San Rafael, el Ing. Heriberto Salazar Agüero, retiró  
21 aproximadamente 22 Kgs de confites y aproximadamente 20 paquetes grandes (que contienen 12  
22 unidades) de galletas. Posterior a ello se compró (con dinero propios) ¢12.000 en bolsas de cartón para  
23 hacer los presentes que se iban a entregar a los niños y niñas del distrito San Rafael.

24 En la semana del 7 al 13 de diciembre se prepararon los detalles de la actividad, lo cual se elaboraron  
25 hasta 300 bolsas de confites y galletas aproximadamente, en el cual los Concejales aportaron de su arte  
26 en el desarrollo de adornos de globos, lazos, entre otros.

27 No obstante, para alcanzar dicha cantidad de bolsitas se tuvo que ajustar comprando hasta 48 paquetes  
28 de galletas individuales y muchos confites.

29 La actividad se realizó el lunes 14 de diciembre a las 3pm, con todas las medidas higiénicas, contó con  
30 la participación de la mayoría de Concejales de Distrito, el Regidor Carlos Brenes Meléndez en la  
31 animación y música y también con el Síndico Propietario.

32 Dentro de la ruta fue posible hacer entrega de las bolsitas sin ningún problema en Cristo Rey y Guatusa,  
33 pero llegasen a escasear en Churuca, por lo que fue necesario comprar más en el camino para abastecer  
34 a los cientos de niños que aún estaban esperando por la llegada de la caravana distrital.

35 Para la caravana fue apropiado el aporte de las MiPymes del distrito, la cual gracias a Centro de  
36 Baterías ACADA, Wanderlust Shop 4x4 se patrocinó varias cosas como el aire, el compresor de oxígeno  
37 para los globos, la instalación eléctrica para las luces en la cajuela del Santa Claus, el traje, música  
38 de animación, entre otros.

39 Cabe destacar que esto sirvió como parámetro para medir el alcance de nuestra actividad y mejorar  
40 para la posible organización el año 2021, la cual se va a requerir aproximadamente 70 Kgs de confites  
41 y 80 paquetes de confites para abastecer a todos los niños y niñas del distrito.

42 Para este Concejo de Distrito fue de gran gusto participar en esta actividad cultural de beneficio social,  
43 principalmente la satisfacción de unir a la comunidad en momentos muy difíciles. Para más detalles  
44 puede consultar a la página [https://www.facebook.com/Concejo-Distrital-San-Rafael-Po%C3%A1s-  
45 2020-2024-110102010765895](https://www.facebook.com/Concejo-Distrital-San-Rafael-Po%C3%A1s-2020-2024-110102010765895). ACUERDO UNÁNIME Y APROBADO.”

- 46
- 47 5) Se recibe oficio N° MPO-CDSR-002-2021 con fecha 09 de enero de 2021 recibido en esta  
48 Secretaría del Concejo Municipal el día 11 de enero del año 2021 dirigido a la ADI de San  
49 Rafael, con copia a Heibel Rodríguez, Alcalde Municipal y Concejo Municipal, que dice  
50 textual: “Me permito hacer de su conocimiento ACUERDO N°. 003-010-2021 del Concejo  
51 Distrital de San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 010-2021 celebrado el día 08 de  
52 enero del año en curso, que a la letra dicta:

53 ACUERDO NO. 003-010-2021

El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros, solicita respetuosamente a la Asociación Desarrollo de San Rafael, la colaboración con el diseño de anteproyectos debidamente detallados para la ejecución con mano de obra de las siguientes partidas específicas que este Concejo dispone:

Descripción partida	Monto por concepto de materiales (Pendiente de adjudicar por la Municipalidad Poás) de Materiales y productos metálicos
(REMODELACIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE SAN RAFAEL, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No).2017	¢ 293,340.00
MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE SAN RAFAEL DE POÁS, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).2016	¢ 388,435.00

Se solicita por favor que dicha información se entregue al Concejo de Distrito de San Rafael con fecha límite de sábado 13 de febrero 2021, ya que es necesario ejecutar estas partidas que tienen años de espera para el servicio de los ciudadanos.

Ante esto también se solicita confirmar la fecha de ejecución para adjudicar esta partida y las obras se realicen de manera organizada. ACUERDO UNÁNIME Y APROBADO.”

- 6) Se recibe oficio N° MPO-CDSR-004-2021 con fecha 09 de enero de 2021 del Concejo de distrito San Rafael, recibido en esta Secretaría del Concejo Municipal el día 11 de enero del año 2021, dirigido al Heibel Rodríguez, Alcalde Municipal y a este Concejo Municipal, que dice textual: “Me permito hacer de su conocimiento ACUERDO N°. 005-010-2021 del Concejo Distrital de San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 010-2021 celebrado el día 08 de enero del año en curso, que a la letra dicta:

ACUERDO No. 005-010-2021

El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros, brinda su posición respecto a las notas de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael respecto a la eliminación de la línea amarilla frente de los negocios y su posible traslado de paradas de autobuses y también al oficio No. MPO-SCM-667-2020 sobre el acuerdo enviado al CTP para el análisis y estudio de la solicitud de la nota de la ADI San Rafael.

Para lo cual, considerando ambos oficios; una vez que se realice el estudio correspondiente se recomienda por parte de este Concejo lo siguiente:

- a. Trasladar la parada de autobuses de Guatusa, Santa Rosa y Churuca al costado de la iglesia católica San Rafael, justamente donde se encuentran la que va para Alajuela y Grecia por Santa Gertrudis.
- b. Para realizar dicho procedimiento para evitar los congestionamientos principalmente cuando se realicen actividades religiosas es necesario que consideren ejecutar la solicitud del oficio MPO-CDSR-002-2020 sobre la señalización de una sola vía en el cuadrante de la Iglesia Católica.
- c. Analizar suprimir la línea amarilla en la zona en mención por la nota de la ADI San Rafael para incentivar el comercio local.

Dichas recomendaciones se hacen en aras de lograr mejores condiciones a los emprendedores del distrito y asimismo a los usuarios de los servicios de transporte público que en ocasiones deben hacer fila en condiciones climáticas adversas como lluvias, fuerte sol; además la parada

---

---

1 de autobús al costado de la Iglesia está en muy buenas condiciones. ACUERDO UNÁNIME Y  
2 APROBADO.”

3  
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con respecto a esta nota este Concejo  
5 había tomado un acuerdo respaldando la solicitud que hacía la Asociación de Desarrollo, esta  
6 solicitud que hace ahora el Concejo de Distrito, y me parece que por lo menos yo recomendaría  
7 que tanto el Concejo de Distrito y la Asociación de Desarrollo se pongan de acuerdo porque se  
8 vería muy feo que el Concejo le solicite a través de otro acuerdo reconsiderar lo que está planteando  
9 el Concejo de Distrito, entonces a mí lo que me parece es que deberían de coordinar el Concejo de  
10 Distrito y la Asociación cuando vaya a ser el estudio el CTP para que entre las dos agrupaciones  
11 se pongan de acuerdo y busquen un consenso en conjunto con el CTP porque ellos están solicitando  
12 un traslado diferente al que hace la Asociación de Desarrollo, que se debería tener la coordinación  
13 entre ellos y buscar la mejor opción.

14  
15 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: con respecto a este oficio del Concejo de Distrito  
16 nosotros habíamos hecho una moción al respecto para apoyar lo que decía la Asociación de  
17 Desarrollo y habíamos propuesto que la parada la ubicarán detrás de la iglesia, porque a un costado  
18 de la iglesia yo siento, no soy experta porque me parece que tres paradas en 75m no caben los buses  
19 si salen a la misma hora, por eso se había solicitado o dado la idea de tal vez utilizar la parte trasera  
20 de la iglesia en ese sentido yo creo que estamos igual lo único es que se cambie el lugar de la parada  
21 para que sea detrás de la iglesia si es factible y con lo de cambiar a una sola vía eso ya iba avanzando  
22 y ya lo habíamos tomado en cuenta, entonces sería que sea a un costado de la iglesia sino que sea  
23 detrás, pero igual ellos hacen el estudio y deciden qué es lo que conviene más.

24  
25 El síndico del distrito de San Rafael Heriberto Salazar Agüero, comenta: no don Marvin lo de la  
26 nota es simplemente una posición, no venimos a decir que se haga esto o lo otro, es una posición  
27 del Concejo de Distrito, tomamos la posición suya de coordinar con la Asociación, también está  
28 bien claro y también a la parada de bus que sugiere la regidora Tatiana Bolaños, nosotros lo  
29 conversábamos, sin embargo, vieras que en horas de la noche como la parada podía quedar detrás  
30 de la iglesia sería cero visibilidad, entonces si llega una muchacha o un niño esperando bus por  
31 ejemplo y llega alguien y lo asalta o toca a una muchacha, entonces es peligroso, tal vez al costado  
32 de la iglesia queda más visibilidad al comercio, y otras cosa más, incluso al frente de los taxis  
33 quedaría muchísimo mejor, de hecho nosotros no recomendamos que quede detrás de la iglesia  
34 sino a un costado, gracias a todos.

35  
36 7) Se recibe oficio N° MPO-CDSR-005-2021 con fecha 09 de enero de 2021 del Concejo de  
37 Distrito San Rafael, recibido en esta Secretaría del Concejo Municipal el día 11 de enero del  
38 año 2021 dirigido al Concejo Municipal, que dice textual: “Me permito hacer de su  
39 conocimiento ACUERDO N°. 006-010-2021 del Concejo Distrital de San Rafael de Poás, en  
40 su Sesión Ordinaria No. 010-2021 celebrado el día 08 de enero del año en curso, que a la letra  
41 dicta:

42 ACUERDO No. 006-010-2021

43 El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros,  
44 solicita respetuosamente analizar posibles soluciones para el paso de vehículos en la entrada  
45 de Calle El Sitio precisamente en el entronque con la Ruta Nacional 107 Poás-Grecia. Esto  
46 debido a que existe un problema serio que puede afectar la integridad física de los choferes  
47 que salen del Sitio con destino al centro de San Rafael, por el tema de la visibilidad  
48 principalmente en época lluviosa; para lo cual se solicita el estudio de la colocación de un  
49 semáforo en dicho entronque o alguna medida para evitar accidentes de tránsito. ACUERDO  
50 UNÁNIME Y APROBADO.”

51

---

---

1 **COMENTARIOS:**

2  
3 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: igual como lo menciona el Síndico Heriberto  
4 Salazar, sería valorar otra medida porque un semáforo en una vuelta es muy difícil, de acuerdo a  
5 las recomendaciones que hace el MOPT a tanta distancia del entronque, igual que ellos analicen y  
6 verifiquen cual es la mejor opción que se puede dar porque me parece que un semáforo es muy  
7 difícil.

8  
9 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: esta salida es una ruta cantonal por tanto  
10 me parece que el análisis debería hacerlo la Unidad Técnica, vamos a ver, está al frente de Calle  
11 Tablones esa salida al entronque es ruta cantonal, entonces me parece que la Unidad Técnica haga  
12 el análisis y después haga llegar el criterio y con base en ese criterio podemos analizar y como dice  
13 la nota alguna medida que podría hacer lo mismo que se hizo en Calle Tablones que se amplió la  
14 salida y de esa manera hay más facilidad y más visibilidad.

15  
16 El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en ese caso mejor las dos opciones, que se  
17 podría hacer en la ruta cantonal y que podría hacer el MOPT en la ruta nacional para ver cuál de  
18 las dos llega primero a ambos lugares.

19  
20 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: como usted decía es una curva habría  
21 que ver, si le parece que la Unidad Técnica haga el estudio y considerando luego con base el estudio  
22 de la Unidad Técnica nos mande la recomendación y si es el caso lo elevamos a Ingeniería de  
23 Tránsito.

24  
25 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo lo elevaría de una vez a Ingeniería de Tránsito  
26 para ir teniendo otra opción más rápida, no tiene nada de malo que lo enviemos a Ingeniería de  
27 Tránsito y que de una vez transito pueda ir conociendo el caso y vaya respondiendo no son  
28 excluyentes.

29  
30 La Regidora Gloria E. Madrigal Castro, comenta: ahí concuerdan rutas nacionales y ruta  
31 cantonales, porque lo que se está solicitando es un semáforo y la municipalidad no pone semáforos,  
32 entonces en ese caso a mí me parece que la mejor opción sería enviarlo de una vez al MOPT,  
33 porque, que hacemos en ese caso con un criterio del Ing. José Julián Castro y poner un semáforo  
34 que creo que es o que se está solicitando me parece a mí.

35  
36 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: o alguna otra medida.

37  
38 La Regidora Gloria E. Madrigal Castro, comenta: en ese otro caso me parece a mí la otra medida  
39 que está nombrando el compañero Marvin Rojas.

40  
41 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: entonces si les parece con base en el  
42 oficio N° MPO- CDSR- 005-2021 del 9 de enero del 2021 por parte del Concejo de Distrito de  
43 San Rafael solicitar al Departamento de Ingeniería de Tránsito de San Ramón hacer un estudio para  
44 ver la posibilidad de instalar un semáforo en ese sector, ese sería un acuerdo y el otro sería para la  
45 Unidad Técnica que pudiera hacer una valoración de cómo podría mejorarse la visibilidad de la  
46 salida de esa calle saliendo de Calle El Sitio, sabiendo que es ruta cantonal.

47  
48 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: también podría ser el poner reductores de  
49 velocidad, no sé si es posible, yo digo no sólo cerrarnos a la opción de un semáforo o alguna otra  
50 medida que pueda ayudar a evitar accidentes de tránsito, no sé tal vez se les ocurre algo y son  
51 creativos.



---

---

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: no proceden los reductores

2  
3 La Regidora María Gabriela Cruz Soto, comenta: a mí me han comentado que tal vez ahí podría  
4 servir el colocar un espejo que se ha usado en varias rutas y que funciona y que el chofer tenga  
5 visibilidad para varios lados, hay semáforo y otras alternativas, que ellos analicen.

6  
7 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: entonces en el oficio que se manda a  
8 ingeniería de tránsito o cualquier otra medida que puedan a minimizar el riesgo de un accidente en  
9 ese sector. Retomo tomar el acuerdo en los términos citados, sea con dispensa de trámite de  
10 comisión y definitivamente aprobado.

11  
12 Se acuerda

13 **ACUERDO NO. 481-01-2021**

14 El Concejo Municipal de Poás, conocido el oficio N° MPO-CDSR-005-2021 del Concejo de  
15 Distrito de San Rafael de fecha 9 de enero del año 2021 dirigido al Concejo Municipal; **SE**  
16 **ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar a la Dirección de Ingeniería de Tránsito, Ing. José Fabian  
17 Valverde Suárez, Encargado del área en San Ramón, se realice un estudio de la colocación de un  
18 semáforo en dicho entronque o alguna otra medida alterna, en ruta nacional 107 (Poás-Grecia) entre  
19 la ruta cantonal Calle El Sitio, entronque con la Ruta Nacional 107, para analizar posibles  
20 soluciones para el paso de vehículos; debido a que existe un problema serio que puede afectar la  
21 integridad física de los choferes que salen de calle El Sitio con destino al centro de San Rafael por  
22 el tema de la visibilidad; y así evitar accidentes de tránsito en dicho lugar por el peligro que esta  
23 representa. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot  
24 Camacho Jimenez, Tatiana Bolaños Ugalde, y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA**  
25 **DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE**  
26 **APROBADO.**

27  
28 8) Se recibe nota del señor Luis Fernando Chaves Gómez con fecha 11 de enero de 2021 recibido  
29 en esta Secretaría del Concejo Municipal vía correo electrónico el día 11 de enero del año 2021,  
30 dirigido al Concejo Municipal, con copia a la Alcaldía, que dice textual: “Asunto: Queja por  
31 contaminación y petición de reparación de camino.

32 Yo Luis Fernando Chaves Gómez, munícipe de este cantón, con cédula de identidad  
33 203500916, por el derecho que me asiste me apersono ante ustedes a plantear la siguiente  
34 queja y petición de mejora. Con preocupación en tiempo reciente, se observa que junto al  
35 cercano al restaurant la Aldeita, margen derecha jurisdicción de Poás, se está  
36 incrementándola la basura no convencional como latas viejas, carcasas de lavadora y  
37 similares, que están contaminado y afeando el paisaje; de igual manera se ha observado  
38 extrayendo piedras del río en cantidades considerables; razón por la cual se solicita la  
39 intervención municipal, la investigación del caso y la aplicación de las leyes según  
40 corresponda.

41 El otro asunto, se refiere al camino de ingreso en el sector de la Aldea, que desciende hacia el  
42 mismo río en la bifurcación con calle Leónidas, donde se aplicó pavimento hace poco tiempo,  
43 cosa que se agradece. En este caso, se ha generado una amplia grada entre el pavimento y el  
44 suelo, lo que aunado a lo estrecho del camino hace imposible tomar la orilla cuando se topan  
45 dos carros, con el riesgo de caer o dañar los vehículos. En este caso se sugiere que mientras  
46 *llega una solución más permanente, se pueda al menos “raspar” la orilla* y así eliminar esa  
47 peligrosa grada que afecta la circulación. Como siempre reconociendo su destacada labor y  
48 deseándole los mejores éxitos, les saluda muy atentamente Luis Fdo. Chaves Gómez Tel  
49 88330140 Correo electrónico. ecosdelpoas@gmail.com.”

50 -----  
51 -----

---

---

1 **COMENTARIOS:**

2  
3 La Regidora Gloria E. Madrigal Castro, comenta: yo si leí muy bien el oficio del señor Luis  
4 Fernando Chaves, a mí me parece, en lo que respecta a la basura, trasladarlo al compañero Roger  
5 Murillo de Gestión Ambiental, para que él tome la decisión y lo que es el pavimento tal vez  
6 trasladarlo a la Junta Vial Cantonal porque son dos temas que van a distintos departamentos,  
7 entonces yo quisiera hacer ese aporte.

8  
9 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: entonces que les parece si lo trasladamos  
10 a la administración para que coordine con el Departamento Ambiental con el tema de los residuos  
11 no tradicionales y la Unidad Técnica para que haga un estudio en el sitio, valoren la situación y  
12 que le puedan responder al administrado, en busca de una solución a la petición que hace, también  
13 menciona el señor Luis Fernando la extracción de piedra, entonces al momento de hacer la  
14 inspección y que se proceda como en derecho corresponde.

15  
16 La Regidora Gloria E. Madrigal Castro, comenta: gracias tal vez solicitarle con todo respeto al  
17 señor alcalde una vez que se haya tomado un acuerdo como la nota viene dirigida al Concejo  
18 Municipal, remitan copia de la respuesta ante este Concejo Municipal.

19  
20 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: y yo quisiera ver también si se le puede poner un  
21 plazo para darle seguimiento a este tipo de acuerdos y saber que se están haciendo las gestiones  
22 necesarias y tal vez ponerle un mes y que el señor Alcalde nos pase la información o el  
23 departamento que corresponda en el momento en que se realiza o la inspección o la gestión que se  
24 vaya hacer.

25  
26 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación de los regidores tomar el  
27 acuerdo en los términos citados y en un plazo de un mes brinden un informe ante éste Concejo  
28 acerca de las gestiones realizadas por parte de la administración de la solicitud planteada por el  
29 señor Luis Fdo. Chaves. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

30  
31 Se acuerda

32 **ACUERDO NO. 482-01-2021**

33 El Concejo Municipal de Poás una vez conocida la nota enviada por el señor Luis Fernando Chaves  
34 Gómez de fecha del día 11 de enero del 2021, dirigida al Concejo Municipal y con copia a la  
35 Alcaldía de ésta Municipalidad, **SE ACUERDA: PRIMERO:** trasladar la nota del señor Luis  
36 Fernando Chaves Gómez, a la administración para que coordine conjuntamente con los  
37 departamentos de Gestión Ambiental y Unidad Técnica/Gestión Vial Municipal, y se realicen las  
38 acciones y valoraciones correspondientes, según lo planteado en la solicitud del señor Chaves  
39 Gómez, brindado una respuesta directamente al administrado. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía  
40 Municipal MBA. Heibel Rodríguez Araya, para que en el plazo de un mes brinde un informe al  
41 Concejo Municipal acerca de las gestiones que está realizando la administración como parte de la  
42 solución del problema planteado por el señor Chaves Gómez. Votan a favor los regidores Marvin  
43 Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jimenez, Tatiana Bolaños Ugalde, y  
44 Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO**  
45 **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

46  
47 9) Se recibe oficio N° MPO-AIM-005-2021 de la Auditoria Interna Municipal Lic. Ronald Ugalde  
48 Rojas, 2021 con fecha 11 de enero de 2021 dirigido al Concejo Municipal, que dice textual:  
49 “Asunto: Respuesta al Acuerdo N° 479-01-2021, sobre la solicitud de consulta a la Contraloría  
50 General, si los recursos que genera el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás,  
51 por cuenta propia, puede destinarlos para realizar gastos administrativos.

---

1 En referencia al Acuerdo N° 479-01-2021, comunicado mediante el Oficio MPO-SCM-002-  
2 2021, del 08 de enero del 2021, requiriendo de la Auditoría Interna una solicitud de consulta  
3 a la Contraloría General, si los recursos que genera el Comité Cantonal de Deportes y  
4 Recreación de Poás, por cuenta propia puede destinarlos para realizar gastos administrativos.  
5 Se brinda la siguiente respuesta, la cual no implica un criterio legal o técnico, ya que, dicha  
6 responsabilidad les corresponde a otras instancias.

7 Este documento puede ser un insumo a las funciones inherentes de la administración activa  
8 para su consideración, por lo tanto, se solicita que sea visto como una asesoría.

9 Conforme a una asesoría de la Auditoría Interna, se cita el principio que rige la actividad en  
10 la función pública:

11 Conforme a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, se  
12 *define*: “*Servicio de asesoría es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de*  
13 *criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto*  
14 *a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras*  
15 *instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente*”.

16 Una vez aclarado el punto anterior, en calidad de Auditoría Interna, se procede a brindar el  
17 siguiente análisis como asesoría, y puedan determinar si existe una base correcta para iniciar  
18 dicho proceso.

19 La Auditoría Interna, había remitido una advertencia, el pasado 06 de marzo del 2020,  
20 mediante el Oficio MPO-AIM-010-2020, dirigido tanto al Gobierno Municipal y al Comité  
21 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, con la siguiente observación:

22 “*Asunto: Advertencia sobre posible incumplimiento de procedimientos para el manejo de las*  
23 *contrataciones u obligaciones, al aplicar normas como la Ley de Contratación Administrativa*  
24 *y su Reglamento, Ley 9635, Directrices del Ministerio de Hacienda, entre otras regulaciones*”.  
25 Los artículos 179 y 180 del Código Municipal, establecen que de los recursos que reciba de la  
26 Municipalidad solamente, se puede utilizar el 10% para gastos administrativos y el resto a  
27 programas deportivos y recreativos.

28 Es necesario recordar los siguientes puntos de las Normas de Control Interno para el Sector  
29 Público, debido a su importancia en esta asesoría:

30 “*1.1 Sistema de control interno (SCI): El jerarca y los titulares subordinados, según sus*  
31 *competencias, deben emprender las medidas pertinentes para contar con un SCI, conformado*  
32 *por una serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para*  
33 *proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos organizacionales.*

34 “*1.2 El SCI tiene como componentes orgánicos a la administración activa y a la auditoría*  
35 *interna; igualmente, comprende los siguientes componentes funcionales: ambiente de control,*  
36 *valoración del riesgo, actividades de control, sistemas de información y seguimiento, los cuales*  
37 *se interrelacionan y se integran al proceso de gestión institucional.*

38 “*1.3 Los responsables por el SCI deben procurar condiciones idóneas para que los*  
39 *componentes orgánicos y funcionales del sistema operen de manera organizada, uniforme y*  
40 *consistente.*

41 (...)

42 1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI.

43 La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento  
44 y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus  
45 competencias. En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar  
46 especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su  
47 materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales,  
48 incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de  
49 apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes: a. La  
50 definición de criterios que brinden una orientación básica para la instauración y el  
51 funcionamiento de los componentes orgánicos y funcionales del SCI con las características

---

---

1 requeridas. b. El apoyo con acciones concretas, al establecimiento, el funcionamiento y el  
2 fortalecimiento de la actividad de auditoría interna, incluyendo la dotación de recursos y las  
3 condiciones necesarias para que se desarrolle eficazmente y agregue valor a los procesos de  
4 control, riesgo y dirección. c. La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y  
5 procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados  
6 y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta. d. La vigilancia del  
7 cumplimiento, la validez y la suficiencia de todos los controles que integran el SCI. e. La  
8 comunicación constante y el seguimiento de los asuntos asignados a los distintos miembros de  
9 la institución, en relación con el diseño, la ejecución y el seguimiento del SCI. f. Las acciones  
10 pertinentes para el fortalecimiento del SCI, en respuesta a las condiciones institucionales y del  
11 entorno. g. Una pronta atención a las recomendaciones, disposiciones y observaciones que los  
12 distintos órganos de control y fiscalización emitan sobre el particular.

13 (...)

14 4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico El jerarca y los titulares subordinados,  
15 según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una  
16 seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones  
17 jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como  
18 motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de  
19 que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta,  
20 fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos  
21 relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma  
22 4.2. (...)"

23 En el Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca de la actividad del Comité Cantonal  
24 de Deportes y Recreación de Poás, No. AI-MP-04/2019, presentado el pasado 12 de agosto del  
25 2019, se indicó lo siguiente:

26 *"El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás administró en el período comprendido*  
27 *entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 la suma de ¢127 millones de colones,*  
28 *realiza su gestión sin sujeción a normas y procedimientos elementales de control interno para*  
29 *la administración de los recursos públicos a su cargo, presentando situaciones que limitan su*  
30 *gestión en el cumplimiento de sus fines.*

31 Como parte de sus objetivos los CCDR tienen la responsabilidad promover el deporte y la  
32 recreación del cantón, así como de mantener las instalaciones deportivas bajo su jurisdicción;  
33 además desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos para beneficio de  
34 la comunidad.

35 El accionar del CCDR Poás se basa en las costumbres, las rutinas y la confianza de sus  
36 funcionarios, y no se garantiza una clara gestión con apego a las regulaciones legales y  
37 técnicas, y presenta rezago en su accionar por la carencia de procedimientos y controles,  
38 reglamentación interna para la organización y funciones.

39 Por lo que se recomendó lo siguiente:

40 *"RECOMENDACIONES AL GOBIERNO MUNICIPAL*

41 4.1. Conforme a normativa, destacando lo descrito en el Código Municipal, junto con la Ley  
42 General de Control Interno, sobre la responsabilidad del sistema de control interno  
43 institucional, y en análisis entre el Concejo Municipal y la Alcaldía, como Administrador  
44 General, en coordinación con otros Titulares Subordinados, determinar que políticas y  
45 procedimientos de interés del Órgano Colegiado, como superior jerárquico del Comité  
46 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, se requieren para cumplir con sus obligaciones  
47 y proteger los objetivos institucionales, además la aplicación de las políticas y metodologías  
48 diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada e informar lo  
49 correspondiente a la Auditoría Interna, para la consideración del seguimiento respectivo,  
50 conforme al plan de acción que se apruebe para atender lo correspondiente. Ver puntos 2.1 al  
51 2.3 de este informe.

---

---

1 4.2.La Administración Activa debe valorar la implementación de normativa interna, para  
2 establecer que acciones y responsabilidades de implementación de sistemas de información,  
3 relacionado con los aspectos de supervisión, implementación de sistemas informáticos, de  
4 normativa financiera y cumplimiento, no sólo de la razonabilidad de los resultados obtenidos,  
5 sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la  
6 normativa técnica y jurídica correspondiente en la Municipalidad de Poás y su plan de acción.  
7 Ver puntos 2.1 al 2.3 de este informe.

8 4.3. Evaluar los datos que brinda este Informe, con el fin de lograr un soporte para la toma de  
9 decisiones efectiva sobre aquellas actividades sustantivas y de apoyo más importantes; lo que  
10 debe valorarse en el SEVRI en busca del mejoramiento de las funciones del Comité Cantonal  
11 de Deportes y Recreación de Poás, a través de la prestación de los servicios de calidad, una  
12 administración eficiente y una adecuada gestión de los recursos humanos. Ver punto 2.3 de  
13 este informe.

14 4.4 Analizar lo correspondiente a la autoevaluación anual del sistema de control interno del  
15 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, y en ese sentido, solicitarle al Comité  
16 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, en un plazo razonable, a partir de la fecha del  
17 presente informe, un plan de acción con indicación de los responsables y fecha que consignan  
18 las actividades que se proponen para corregir las debilidades establecidas en este informe. Ver  
19 puntos 2.1 al 2.3 de este informe.

#### 20 RECOMENDACIONES A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE 21 DEPORTES Y RECREACIÓN DE POÁS.

22 5.1Elaborar, actualizar y divulgar el reglamento que rige su organización y funcionamiento,  
23 en conjunto con el Concejo Municipal y el Alcalde Municipal y sus dependencias, además de  
24 establecer la normativa interna que requiere para la adquisición de bienes y servicios, así  
25 como para el arrendamiento de los bienes que tiene en administración, estos documentos deben  
26 regular al menos lo siguiente: la elaboración del programa anual de adquisiciones de la  
27 institución así como el proceso desde el inicio de la contratación hasta el desembolso (orden  
28 de compra por bienes y servicios, justificantes, acuerdos de la Junta Directiva del CCDR Poás,  
29 firmas giradoras, pagos, recibidos conforme), además lo que establece para la administración,  
30 funcionamiento y otorgamiento de permisos de uso de sitios públicos (Instalaciones  
31 Deportivas). El reglamento y la normativa interna correspondiente debe presentarse para la  
32 aprobación de la Junta Directiva y del Concejo Municipal en un plazo razonable para su  
33 divulgación, por lo cual deberá establecer un plan de acción para atener lo correspondiente.  
34 (Ver punto 2.1 y 2.2).

35 5.2Actualizar, divulgar e implementar el Reglamento Autónomo de Organización y  
36 Funcionamiento de ese Comité, de conformidad con el ordenamiento jurídico que considere al  
37 menos los siguientes aspectos:

38 Mecanismos de control para la selección, contratación, supervisión y estudios técnicos para  
39 determinar la remuneración para todo el personal contratado.

40 Políticas, procedimientos y mecanismos de control para fijar tarifas realizar, el préstamo, así  
41 como los cobros por el alquiler y uso de la piscina en el polideportivo y las demás instalaciones  
42 bajo su cargo.

43 Establecer procedimientos de control con los Comités Comunales para establecer los controles  
44 de alquiler, recaudación, así como la recepción de informes financieros y de labores.

45 Regular el alquiler de las instalaciones bajo su cargo con indicación de las condiciones que  
46 median cada alquiler.

47 Establecer mecanismos de control para los pagos efectuados por el CCDR Poás que al menos  
48 incluya consignación de comprobantes y acuerdos de la Junta Directiva.

49 Todos estos instrumentos de Control Interno deben ser aprobados por el Concejo de la  
50 Municipalidad de Poás y contar con el apoyo municipal.

---

---

1 Previamente se debe contar con la aprobación de la Junta Directiva del CCDR Poás, para lo  
2 cual se les fija un plazo razonable contado a partir de la fecha de recibo de este informe, para  
3 lo cual elaborará un plan de acción con la coordinación, por parte del Concejo Municipal y el  
4 Alcalde Municipal. (Ver punto 2.1 y 2.2).

5 5.3 Establecer mecanismos de control para el resguardo de los activos administrados por el  
6 CCDR Poás, desde el ingreso, almacenamiento y distribución de los mismos, así como la  
7 elaboración de inventarios físicos periódicos de los bienes bajo su custodia. Los mecanismos  
8 de control deben presentarse para la aprobación de la Junta Directiva en un plazo razonable  
9 a partir de la fecha de recibo de este informe y su divulgación deberá realizarse en un plazo  
10 razonable, conforme al plan de acción que se establezca. (Ver puntos 2.1 al 2.3) ”.

11 En estos aspectos, el Concejo Municipal, pidió tiempo para analizar y aprobar un plan de  
12 acción, para corregir toda una serie de elementos que requieren mejora en el funcionamiento  
13 del CCDR de Poás, pero hasta el momento, no han hecho un plan de acción, también se han  
14 participado en una serie de reuniones, que han establecidos, en que aspectos la Administración  
15 Municipal, les va a brindar todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines,  
16 conforme lo indica el artículo 179 del Código Municipal.

17 Para hacer una consulta a la Contraloría General, sobre el tema, se debe establecer, elementos  
18 como: la intención del Acuerdo N° 479-01-2021, los propósitos que la Municipalidad de Poás,  
19 determinar donde le va a brindar apoyo a los procesos administrativos, como Presupuesto,  
20 Proveeduría, Asesoría Legal, Contabilidad, Recursos Humanos, Sistemas Informáticos, apoyo  
21 técnico en proyectos de mantenimiento y construcción de obras, tener datos sobre un sistema  
22 específico de valoración de riesgos, o los resultados de una autoevaluación del sistema de  
23 control interno para observar donde se requiere utilizar los recursos para los fines que  
24 establece el Código Municipal, o si lo que se pretende es determinar, lo que le es aplicable al  
25 CCDR de Poás, de la Ley 9848, o si en realidad consideran que el CCDR de Poás, debe realizar  
26 todos los procesos administrativos, con los recursos propios, donde el Código Municipal,  
27 indica que es para el mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones o  
28 para los programas deportivos y recreativos.

29 El Jerarca Municipal, representado por el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal y la Junta  
30 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, como responsables del  
31 sistema de control interno institucional, y en razón de lo que indica artículos de la Ley 8292,  
32 como los siguientes: 7, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 17, 18 y 19, indicarán el plan de acción,  
33 aprobado y ejecutado, por los mismos, al ser responsables de todas las fases del proceso.

34 Por lo anterior, le corresponde valorar los riesgos que se encuentran expuestos y aprobar el  
35 plan de acción con los plazos correspondientes, para cumplir con las responsabilidades que  
36 establece el marco de legalidad, y la Auditoría Interna, brindará el apoyo y seguimiento  
37 correspondiente.

38 La Auditoría Interna, no establece los plazos, conforme a lo indicado por el Concejo Municipal  
39 y la Administración Activa, por lo anterior espera que en un término razonable, para que sea,  
40 ese Órgano Colegiado, en coordinación con el Alcalde Municipal y la Junta Directiva del  
41 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, aprueben un plan de acción, con los  
42 plazos oportunos, para cada recomendación del Informe de Auditoría Interna, indicado; y  
43 conforme a dicho Acuerdo, con la aprobación del Plan de Acción, se le dará seguimiento, bajo  
44 las responsabilidades que tiene el Gobierno Municipal y el Comité Cantonal de Deportes y  
45 Recreación de Poás, sobre el proceso y los riesgos que se establece en el manejo de los recursos  
46 destinados para planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como  
47 para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las  
48 otorgadas en administración o lo concerniente a inversiones y obras en el cantón, conforme al  
49 marco de legalidad.

50 También, es importante saber, si el Concejo Municipal, tiene alguna duda, de la aplicación de  
51 los siguientes artículos del Reglamento autónomo de organización y funcionamiento del

---

1 Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Poás, publicado en el Alcance N°  
2 251 de la Gaceta N° 236 del 24 de setiembre del 2020, que indica lo siguiente:

3 “Artículo 22°. -Son funciones de la Junta Directiva las que se detallan a continuación:

4 a) Ejecutar las políticas que en materia de deporte y recreación hayan sido aprobadas en el  
5 Plan Operativo Anual por el Concejo Municipal.

6 b) Elaborar el Plan Operativo Anual, así como el presupuesto y someterlo a estudio y  
7 aprobación del Concejo Municipal en la primera semana del mes de julio de cada año. El  
8 Comité Cantonal, de previo a elaborar el Plan Operativo Anual, establecerá un procedimiento  
9 para obtener información de los Comités Distritales o Comunales, adscritos al Comité  
10 Cantonal, para determinar directamente de las bases, las necesidades que cada distrito tiene  
11 en materia de deporte y recreación y procurará incluir en el Plan, la ejecución de las  
12 necesidades anunciadas por los distritos. Preferiblemente, el Comité procurará realizar  
13 anualmente una Asamblea o similar con representantes de los comités comunales, para  
14 determinar las necesidades de las organizaciones antes citadas.

15 c) Sesionar en forma ordinaria o extraordinaria, conforme lo indica este Reglamento.

16 d) Elaborar y presentar ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación los  
17 reglamentos internos que promulgue el Comité Cantonal para la Organización y  
18 Funcionamiento interno de sus dependencias, así como las reformas que se promulguen a estos  
19 posteriormente.

20 e) Resolver los conflictos que pudieran presentarse con motivo de la aplicación o  
21 interpretación de sus reglamentos y resoluciones.

22 (...)

23 g) Aprobar las tarifas para derechos de alquiler de las instalaciones deportivas y recreativas  
24 bajo su administración, con el auxilio técnico de la Administración Tributaria Municipal.

25 h) Gestionar la consecución de recursos económicos, materiales y humanos necesarios para el  
26 cumplimiento de sus objetivos legales.

27 (...)

28 j) Divulgar e informar sobre el desarrollo de sus actividades.

29 (...)

30 k) Otorgar, según proceda, poderes al Administrador si hubiese, para que represente al Comité  
31 en asuntos de su interés.

32 m) Vigilar que los diversos procedimientos utilizados por el Comité en el desempeño de sus  
33 labores, se encuentren apegados a las disposiciones legales y reglamentarias y con estricto  
34 apego a la sana administración de fondos públicos, para lo que podrá solicitar el apoyo para  
35 que previo acuerdo del Concejo Municipal se autorice a ´diversos técnicos y profesionales  
36 Municipales (recursos humanos, contabilidad, legal), brindarles soporte cuando así lo  
37 requieran.

38 n) Entregar trimestralmente al Concejo Municipal un informe económico y de labores.

39 ñ) Rendir cuentas de su administración una vez al año a los Concejos de Distritos, Comités  
40 Comunales y Organizaciones Deportivas y Recreativas del Cantón; ante el Concejo Municipal  
41 una vez cada semestre.

42 o) Autorizar la firma de los convenios que resulten necesarios para construir, administrar y  
43 mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración y los  
44 demás convenios que resulten necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

45 p) Nombrar, sancionar y remover al Administrador si existiere, conforme a la normativa  
46 establecida en el Código Municipal, Ley General de la Administración Pública, éste  
47 Reglamento, el Código de Trabajo y demás normativa vigente y supletoria aplicable.

48 q) Nombrar y sancionar en su oportunidad, a los empleados del Comité, conforme a la  
49 normativa establecida en el Código Municipal, Ley General de la Administración Pública, este  
50 Reglamento, el Código de Trabajo y demás normativa vigente aplicable.

51 r) Cualquier otra propia de su competencia.

---

---

1 (...)

2 Artículo 73°.-El Comité Cantonal se financia de la siguiente manera:

3 a) La Municipalidad gira la subvención de un tres por ciento del presupuesto Municipal anual  
4 que le corresponde al Comité Cantonal. Como mínimo la Municipalidad debe hacer depósitos  
5 trimestrales. El Comité Cantonal distribuye un diez por ciento de su presupuesto para gastos  
6 *administrativos*".

7 (...)

8 Artículo 84°.-Se podrá distribuir un 10% máximo para gastos administrativos, de los cuales se  
9 puede establecer el pago de viáticos y atención para reuniones o asambleas. Los viáticos tienen  
10 que ser conforme al reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos,  
11 establecido por la Contraloría General de la República y para atención de reuniones o  
12 asambleas se debe establecer un monto anual, aprobado y justificado por el Concejo Municipal  
13 o por CCDR de Poás, según corresponda, que no permita el abuso, ni fines distintos de los  
14 encomendados por éste reglamento. No podrán disponer de sus recursos, cualesquiera que  
15 éstos sean para agasajos, inauguraciones, fiestas, regalías a los empleados, o a sus familiares,  
16 para festejos, inauguraciones o eventos similares, ni para cubrir gastos de alimentación a los  
17 miembros de los comités o comisiones, antes, durante o después de las sesiones o reuniones".

18 En resumen, la Auditoría Interna, no tiene la claridad de los elementos que lleva al Concejo  
19 Municipal, a tomar el Acuerdo N° 479-01-2021, para hacer una consulta a la Contraloría  
20 General de la República, para determinar si los recursos que genera el CCDR de Poás, por  
21 cuenta propia puede destinarlos para realizar gastos administrativos, por lo tanto, no puede  
22 realizar dicha consulta. Hay que recordar, que existe un Reglamento sobre la Recepción y  
23 Atención de Consultas dirigidas a la Contraloría General de la República, Resolución R-DC-  
24 197-2011, y destaca el artículo siguiente.

25 "Artículo 8°-Requisitos para la presentación de las consultas. Las consultas que ingresen para  
26 su atención conforme al artículo 29 de la Ley No. 7428, deberán cumplir los siguientes  
27 requisitos:

28 1. Tratarse de asuntos de competencia del órgano contralor.

29 2. Plantearse en términos generales, sin que se someta al órgano consultivo a la resolución de  
30 circunstancias concretas propias del ámbito de decisión del sujeto consultante, o que atañen a  
31 la situación jurídica del gestionante.

32 3. Definición clara y concreta del objeto consultado, con una detallada explicación de los  
33 aspectos que ofrecen duda y que originan la gestión.

34 4. Plantearse por los sujetos consultantes definidos en el artículo 6, párrafo primero de este  
35 reglamento, de acuerdo con los siguientes parámetros:

36 - El jerarca administrativo del ente u órgano público en el caso de la administración activa;  
37 cuando el jerarca sea un órgano colegiado deberá acompañarse del acuerdo que adopte la  
38 decisión de consultar.

39 - En el caso de los auditores internos deberá plantearla el auditor o subauditor interno.

40 (...)

41 5. Presentarse por medio de documento debidamente firmado.

42 6. Incorporar el criterio jurídico que deberá contener la posición jurídica del sujeto  
43 consultante en relación con los aspectos sometidos a consideración del órgano contralor. En  
44 casos excepcionales, en los que se acredite que no se cuenta con la asesoría legal, se podrá  
45 presentar la consulta sin el estudio legal debiendo fundamentar la posición del consultante.

46 7. Los auditores internos podrán presentar las consultas referidas al ámbito de sus  
47 competencias sin el criterio jurídico, no obstante deberán plantear su posición y el fundamento  
48 respectivo. De la misma forma será aplicable en el caso de los órganos parlamentarios, los  
49 diputados y de los sujetos privados.

50 8. Señalar medio para recibir notificaciones".



1 Por lo anterior, la Auditoría Interna, no puede sustituir al Concejo Municipal, para realizar  
2 una consulta a la Contraloría General, porque lo mejor es que lo realice conforme a los  
3 criterios que definan clara y concretamente el objeto consultado, con una detallada explicación  
4 de los aspectos que ofrecen duda y que originan la gestión.

5 Es importante, que el Gobierno Municipal, tanto el Concejo Municipal y el Alcalde Municipal,  
6 junto con el Jeraarca del CCDR de Poás, determine los riesgos y los criterios, sobre este tipo  
7 de consultas, por lo que se ha indicado, en el Código Municipal, Reglamento autónomo de  
8 organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de  
9 Poás, Convenio marco entre la Municipalidad de Poás y el CCDR de Poás para la  
10 administración de las instalaciones deportivas, la Política Deportiva, y lo que indica el Código  
11 Procesal Contencioso-Administrativo, Ley N° 8508, en esta última normativa, se destaca lo  
12 siguiente:

13  
14 “ARTÍCULO 12.- Se considerará parte demandada:

15 (...)

16 2) Los órganos administrativos con personalidad jurídica instrumental, en tanto sean autores  
17 de la conducta administrativa objeto del proceso, conjuntamente con el Estado o el ente al que  
18 se encuentren adscritos.

19 3) Las personas físicas o jurídicas que hayan derivado derechos e intereses legítimos de la  
20 *conducta administrativa objeto del proceso*”.

21 Se comparte lo que indica el Dictamen de la Procuraduría General: C-220-2015, del 13 de  
22 agosto del 2015, al determinar lo siguiente:

23 “(...)

24 “Así las cosas, es notorio que la determinación de la estructura orgánica de cada Comité  
25 Cantonal de Deporte es una competencia que le pertenece al respectivo Concejo Municipal, el  
26 cual determinará, de conformidad con sus posibilidades y con la política pública que adopte  
27 ese órgano, si su Comité debe contar con un encargado de recursos humanos, un contador o  
28 proveedor propios.

29 En todo caso, debe reiterarse lo dicho en el dictamen C-51-2015 en el sentido de que, por virtud  
30 del artículo 172 del Código Municipal, se entiende que existe una estrecha relación de  
31 colaboración y cooperación entre la Municipalidad y su Comité Cantonal de Deportes. Así es  
32 notorio que entre la Municipalidad y su respectivo Comité Cantonal existe una relación de  
33 colaboración que justifica que aquella auxilie a éste dándole el soporte administrativo que sea  
34 necesario para su funcionamiento.

35 (...)

36 D. CONCLUSION

37 (...)

38 1. La determinación de la estructura orgánica de cada Comité Cantonal de Deporte es una  
39 competencia que le pertenece al respectivo Concejo Municipal, el cual determinará, por la  
40 vía de un reglamento de organización y de conformidad con sus posibilidades y con la  
41 política pública que adopte ese órgano, si su Comité debe contar con un encargado de  
42 recursos humanos, un contador o proveedor propios.

43 2. Existe una estrecha relación de colaboración y cooperación entre la Municipalidad y su  
44 Comité Cantonal de Deportes que justifica que aquella auxilie a éste dándole el soporte  
45 *administrativo que sea necesario para su funcionamiento*”.

46 Finalmente, hay que destacar lo que prevalece en el Criterio de la Contraloría General, en el  
47 Oficio N.º 07653, con fecha del 21 de mayo del 2020 (DFOE-DL-0900), donde concluye lo  
48 siguiente.

49 “1. Los CCDR son órganos adscritos a la Municipalidades correspondientes, y cuentan con  
50 personalidad jurídica instrumental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 173 del CM, motivo  
51 por el cual forman parte integrante de la corporación municipal.

---

1 2. La relación entre los Concejos Municipales y los CCDR es de superioridad jerárquica del  
2 órgano colegiado municipal sobre el Comité, de conformidad con lo expuesto en el Título VII  
3 del CM, principalmente.

4 3. El funcionamiento y la organización de los CCDR, se establece vía reglamento dictado por  
5 los Concejos Municipales; dicha normativa debe respetar el principio de legalidad y estar  
6 acorde con el resto del ordenamiento jurídico vigente.

7 4. El artículo 179 del CM, establece que las municipalidades tienen la obligación de financiar  
8 y trasladar un mínimo del 3% de sus ingresos ordinarios anuales, a los CCDR, los cuales se  
9 distribuirán en un 10% como máximo, a gastos administrativos y el resto, a programas  
10 deportivos y recreativos. Pero para que ese giro pueda hacerse efectivo, debe cumplirse con el  
11 bloque de legalidad, en todas las etapas presupuestarias.

12 5. Le corresponde al Concejo Municipal, a la Alcaldía Municipal y al CCDR, cada uno en lo  
13 que le corresponde y le compete, acatar lo preceptuado por el CM, cumpliendo la normativa  
14 aplicable y las obligaciones legales, y determinar las acciones a tomar para ello, disponiendo  
15 lo oportuno en el RFCCDT, y analizando las responsabilidades que corresponden a *cada uno*".  
16 Cualquier duda, observación o referencia que sea requerida, sírvanse recurrir a la Auditoría  
17 Interna para su respectiva aclaración o ampliación. Igualmente, es prioritario, mantener en  
18 conjunto el análisis que permita la aplicabilidad, el complemento, la razonabilidad, la  
19 integridad y la congruencia en este proceso."

## 20 21 **COMENTARIOS:**

22  
23 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: leyendo la respuesta de la auditoría, por  
24 lo menos yo puedo concluir, donde él solicita tomar acciones, el Concejo Municipal había tomado  
25 un acuerdo solicitando a la administración que elaborara un borrador de convenio donde se iba a  
26 establecer cuáles eran las funciones que la administración asumiría con respecto al Comité  
27 Cantonal de Deporte, porque de acuerdo a lo que la nota indica prácticamente la auditoría no tiene  
28 duda de que se está incumpliendo la normativa al utilizar una cantidad de recursos superior al 10%  
29 para gastos administrativos. Entonces si les parece solicitarle a la administración reunirse con la  
30 Junta Directiva del CCDR de Poás, para elaborar ese convenio y para ver que rubros o gastos podría  
31 asumir la administración para que se ajuste el presupuesto, a lo que establece la ley, que es el 10%  
32 para gasto administrativo, no sé qué les parece.

33  
34 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: con respecto a eso nosotros con el Comité de  
35 Deportes hemos divagado un poco, porque no tenemos claro cuál es nuestra función, pero también  
36 se había tomado un acuerdo para que el Lic. Horacio Arguedas emitiera criterio legal sobre si el  
37 Concejo tiene potestad sobre participar o aprobar el presupuesto del Comité de Deportes.

38  
39 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: perdón Tatiana es que ese ya ese sería  
40 otro tema, basémonos en éste.

41  
42 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: entonces como es del mismo tema aprovechar la  
43 oportunidad para que el Lic. Horacio Arguedas, tal vez en el plazo de una semana nos brinde  
44 también ese otro criterio técnico que es muy importante, porque es un todo, no podemos separar  
45 una cosa de otra, es todo lo que tiene que ver con el Comité de Deportes.

46  
47 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: perdón es que aquí la consulta que se  
48 hizo era otra, es si el Comité puede gastar más del 10% porque hay una mala interpretación de parte  
49 de ellos, de que ellos pueden utilizar los recursos propios para gastos administrativos y es ahí donde  
50 la auditoría hace ver que efectivamente se incumple la normativa. Entonces mi propuesta es que la

---

---

1 administración pueda reunirse con ellos para ajustar ese presupuesto y que la administración asuma  
2 aquellos gastos que ellos incurren y que hacen que o se ajuste a ese 10%.

3  
4 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: en ese sentido yo creo que es importante que antes  
5 de reunirse el señor Alcalde tenga claro cuáles son las acciones administrativas por parte de la  
6 alcaldía o de la administración que se van a tomar, para apoyar al Comité de Deportes, porque si  
7 se van a reunir, pero no se sabe en qué vamos a apoyar si es en la parte técnica, legal en la parte de  
8 SICOP de contrataciones, entonces que ese convenio se realice y sea de conocimiento del Concejo  
9 y que ya después de que está el convenio bien redactado y bien revisado se haga el convenio con  
10 el Comité y retomar ese otro acuerdo del criterio legal del Lic. Horacio Arguedas.

11  
12 La Regidora Gloria E. Madrigal Castro, comenta: Marvin es que yo quería referirme porque a mí  
13 no me queda muy claro, es que se le está solicitando a la Auditoría que responda y la Auditoría no  
14 está respondiendo, yo no tomaría ningún acuerdo y que nos responda la Auditoría con respecto al  
15 convenio que es lo que procede o como es que procede el convenio y no nos está respondiendo.

16  
17 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: lo que el documento establece es que  
18 hay que tomar acciones y parte de las acciones que hay que tomar es que la administración asuma  
19 algunos gastos en los cuales incurre el Comité porque no les alcanza el presupuesto y tiene que  
20 acudir a violentar la normativa porque los recursos para el gasto administrativo no le alcanzan,  
21 entonces es ahí donde se está haciendo la petición para que la administración se reúna y elabore el  
22 borrador de convenio ajustándolo al presupuesto que corresponde.

23  
24 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: don Marvin es que ya este acuerdo nosotros lo  
25 habíamos tomado, ya don Heibel tiene este acuerdo y me imagino que se va a empezar a trabajar  
26 con él y entonces cuando el convenio esté cabría la reunión con él, entonces cuando ya la  
27 municipalidad tenga la propuesta hecha ya se podrían reunir con él, me parece que primero debería  
28 estar el convenio ya redactado, ese acuerdo ya la habíamos tomado hace bastante y ese convenio  
29 sería mejor verlo nosotros y aprobarlo antes de reunirse con el Comité, es que yo creo que es así  
30 como procede.

31  
32 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya comenta: no solo es el asumir los gastos, es también  
33 asumir una serie de acciones que hace el Comité, como lo es la contabilidad, el presupuesto, la  
34 compras a través de SICOP, es una acción y hay algunas dificultades en el término de la situación  
35 que está la propia Junta que sería muy importante que en Comité se haga la renovación o que se  
36 haga la integración como corresponde, eso sería lo primero, lo segundo es que yo cuento en la  
37 administración con una persona que le puede dar seguimiento a eso en la plaza que creamos de  
38 intermediación de empleo, capacitación y deporte que es una actividad fundamental de cómo ir  
39 haciendo, no todas esas cosas se van a poder hacer, el convenio obviamente sí, pero ese proceso de  
40 integración y del traslado lo tenemos que ir incorporando, nosotros tenemos un asistente de  
41 contabilidad que puede iniciar, entonces yo tengo el tema muy presente de trabajar en este período  
42 de poderlo normalizar y es muy importante que el Comité también se normalice, la situación del  
43 comité es medio difícil, el tema no está muy normal ahí, para poder hacer una acción integral, pero  
44 el acuerdo anterior está vigente para mí, pero en este caso es un adicional, en este caso lo que hacen  
45 es consultarle a la auditoría si el Comité de Deportes puede gastar más del 10% y la auditoría dice  
46 claramente que no puede y que se debe tomar acciones para resolverlo, cosa que también debe ser  
47 incorporado en ese plan de acción para lograrlo, me parecen que las dos cosas, una era la decisión  
48 de intervenir y la otra que es esta, que es una ratificación de un criterio que había emitido la  
49 auditoría, donde dice no puede gastar más del 10%. La propuesta del Presidente Municipal Marvin  
50 Rojas es que si se pasa del 10% lo asuman como gastos de la municipalidad pero eso es un tema

---

---

1 que en su momento vamos a decir, pero lo que sí está claro es que si tiene ¢100,0 millones por  
2 otras cosas igual no puede pasarse del 10% para gastos administrativos.

3  
4 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo creo que este es un tema, sería prudente dejarlo  
5 para la próxima semana, porque viene una moción con respecto al tema del Comité Cantonal de  
6 Deportes, que no me gustaría adelantar a decir, pero siendo así yo preferiría que el tema lo  
7 dejáramos para la próxima semana, porque vamos a tener una nueva situación con respecto al  
8 Comité si Dios quiere, así que el panorama o el escenario cambia por completo porque nosotros  
9 vamos a presentar una moción al respecto, o sí lo quiere someter a votación, pero no lo dejamos en  
10 firme para analizarlo de aquí a la otra semana.

11  
12 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: No hay problema lo retomamos la  
13 próxima semana.

14  
15 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya comenta: igual el criterio de la auditoría es válido  
16 y yo pienso que me lo pueden trasladar, ese es un tema más que yo tengo que integrar dentro de  
17 esa propuesta, más el acuerdo anterior, más todo lo que venga, además de la decisión que tomen  
18 más la integración del Concejo y del nuevo comité y de las asambleas que faltan, yo no le veo  
19 ningún problema que lo trasladen a la administración.

20  
21 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: indiferentemente de la Junta Directiva  
22 que hay esto tiene que darse porque hay que ajustarse a la normativa no queda de otra, entonces se  
23 lo trasladamos a la administración para que tenga elementos de juicio a la hora de elaborar el  
24 borrador de convenio. Por tanto someto a votación de los regidores trasladar al Alcalde para su  
25 conocimiento, sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

26  
27 Se acuerda

28 **ACUERDO NO. 483-01-2021**

29 El Concejo Municipal de Poás, con base en oficio de la Auditoría Interna Municipal N° MPO-  
30 AIM-005-2021 del 11 de enero del 2021; **SE ACUERDA:** Trasladar a la administración el oficio  
31 indicado para su conocimiento y sirva además de insumo para la valoración con el tema de  
32 convenio y sobre todo el análisis para lo que corresponda. Votan a favor los regidores Marvin Rojas  
33 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jimenez, Tatiana Bolaños Ugalde, y Marco  
34 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO**  
35 **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

36  
37 9) Se recibe oficio N° MPO-ALM-012-2021 de la Alcaldía Municipal recibido en esta Secretaría  
38 del Concejo Municipal el día 11 de enero del año 2021 dirigido al Concejo Municipal, que dice  
39 textual: **“Asunto: Remisión de estudio de recalificación del cargo de Asistente de Salud**  
40 **Ocupacional.**

41 Después de un respetuoso saludo, remito informe No. INF-RH-001-2021 sobre el estudio de  
42 Recalificación del cargo de Asistente de Salud Ocupacional, para su aprobación y  
43 modificación en el Manual de Puestos; considerando que el puesto se encuentra vacante por  
44 haber renunciado la titular de la plaza. Se adjunta perfil requerido del puesto de Encargado o  
45 Encargada de Salud Ocupacional Agradeciendo su atención, se despide.

46 INF-RH-001-2021 de la Licda. Carmen Víquez Alfaro, Gestora de Recursos Humanos, dirigido  
47 *al MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.* **“ASUNTO:** Estudio de recalificación del  
48 cargo de Asistente en Salud Ocupacional de fecha 05 de enero del 2021

49 **CAUSA DEL ESTUDIO**

50 Por medio de la petitoria de la Gestión Administrativa en el oficio MPO-GAM-001-2021 y de  
51 la Alcaldía en el oficio MPO-ALM-010-2021, se realiza el siguiente estudio para análisis de la

1 recalificación del cargo de Asistente en Salud Ocupacional de Técnico Municipal 1 (TM1) a  
 2 Profesional Municipal 1 (PM1). Por lo tanto, se realiza el siguiente estudio con el fin de dar  
 3 trámite a la solicitud planteada.

4 **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- 5 • Oficio de la Gestión Administrativa mediante oficio MPO-GAM-001-2021.
- 6 • Solicitud de la Alcaldía Municipal mediante oficio MPO-ALM-010-2021.
- 7 • Manual Básico de Organización de la Municipalidad de Poás.
- 8 • Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Poás.
- 9 • Manual descriptivo de Puestos Integral para el Régimen Municipal.
- 10 • Perfil actual del Puesto.
- 11 • Código Municipal (Ley 7794).
- 12 • Ley de Control Interno (Ley 8292).
- 13 • Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y su reglamento.
- 14 • Escala Salarial de la Municipalidad de Poás.

15 **METODOLOGIA DEL ESTUDIO**

16 Se realizó una revisión de las funciones del puesto y se verificó con el Gestor Administrativo,  
 17 para determinar si procede la recalificación del cargo. Posteriormente se realiza un análisis  
 18 de la situación, donde se efectúa los cambios, a continuación, se detalla el análisis:

19 **CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES Y EDUCACIÓN FORMAL DEL PUESTO.**

20 Actualmente en el departamento de Gestión Administrativa se cuenta con la plaza de Asistente  
 21 en Salud Ocupacional que se encuentra vacante producto de haber renunciado la titular del  
 22 puesto.

23 En dicha unidad se cuenta con esta plaza que actualmente está a nivel técnico, en el siguiente  
 24 cuadro se compara las actividades actuales descritas en el Manual Descriptivo de Puestos y  
 25 las actividades a desempeñar por el ocupante del puesto de Encargada o Encargado en Salud  
 26 Ocupacional, así como los requisitos solicitados en el manual antes mencionado y las calidades  
 27 del ocupante.  
 28

<b>Descripción de actividades y educación formal según Manual Descriptivo de Puestos</b>			
<b>Clase de puesto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Educación Formal y Experiencia</b>	<b>Actividades según el perfil del puesto</b>
Técnico Municipal 1	Asistente en Salud Ocupacional	Técnico Medio en una disciplina afín al cargo y Bachiller en secundaria. Capacitación técnica relacionada y equivalente con el cargo. <b>Experiencia:</b> 6 meses de experiencia en labores afines.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la administración y ejecutar labores técnicas en Seguridad y Salud Ocupacional.</li> <li>2. Asistir al personal de mayor nivel en la ejecución de estudios, investigaciones, proyectos, análisis, programas, actividades administrativas y otras relacionadas con el campo de la Seguridad y Salud Ocupacional.</li> <li>3. Atender las solicitudes y asuntos propios de Salud Ocupacional que se generen en la Municipalidad.</li> <li>4. Colaborar porque el proceso de Salud Ocupacional se desarrolle de manera adecuada cumpliendo con la normativa que rige la materia.</li> </ol>

			<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Colaborar para que exista un ambiente seguro y saludable en la Municipalidad con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales.</li> <li>6. Realizar y actualizar conjuntamente con su superior el inventario de riesgos, a fin de calificar el nivel de riesgo, evaluar el contenido y ejecutar los programas en Salud Ocupacional.</li> <li>7. Asistir a su superior en el análisis de los accidentes que ocurran, llevar estadísticas y elaborar campañas de seguridad y salud ocupacional a todos los niveles de la institución.</li> <li>8. Ejecutar otras tareas propias del cargo que el jefe inmediato le asigne.</li> </ol>
<b>Descripción de actividades y educación formal propuestas</b>			
<b>Clase de puesto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Educación Formal y Experiencia</b>	<b>Actividades según el perfil del puesto</b>
Profesional Municipal 1	Encargada o Encargado en Salud Ocupacional	<p>Bachillerato universitario en una carrera afín con el puesto. Cursos de capacitación específica según las necesidades exigidas para el cargo.</p> <p><b>Experiencia:</b> Un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, planificar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la gestión de salud y seguridad ocupacional.</li> <li>2. Ejecutar las labores relacionadas con la Salud y Seguridad Ocupacional.</li> <li>3. Realizar diagnósticos para la prevención de riesgos y salud ocupacional.</li> <li>4. Realizar y actualizar el inventario de riesgos, a fin de calificar el nivel de riesgo, evaluar el contenido y ejecutar los programas en Salud Ocupacional.</li> <li>5. Coordinar con los entes competentes para desarrollar programas de capacitación y dar talleres a los funcionarios(as) para concientizar el mejoramiento de los equipos y herramientas de la prevención de accidentes.</li> <li>6. Velar por el cumplimiento de lo establecido en la normativa en el tema de salud ocupacional.</li> <li>7. Realizar estadísticas y reportes de los accidentes laborales y enfermedades (incapacidades por la CCSS o el INS).</li> <li>8. Realizar y presentar los reportes que requieran las diferentes instituciones</li> </ol>

			<p>estatales en el campo de Salud Ocupacional.</p> <p><b>9.</b> Velar por el más alto grado posible de bienestar físico, mental y social de los funcionarios(as), adaptando al trabajo.</p> <p><b>10.</b> Planificar y llevar registro de la compras para el equipo de protección.</p> <p><b>11.</b> Asesorar y recomendar en temas de salud ocupacional.</p> <p><b>12.</b> Ejecutar otras tareas propias del cargo que el jefe inmediato le asigne.</p>
--	--	--	--

**ANÁLISIS DE LOS CUADROS ANTERIORES:**

Con base en la revisión y verificaciones realizadas se determina que se requiere en dicha plaza de un profesional con grado mínimo de bachiller universitario para desempeñar el puesto y donde para el proceso en sí, corresponden a un nivel de educación, conocimientos y expertis más elevados, tal y como lo describe el Manual Descriptivo de Puestos Integral para el Régimen Municipal publicado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales describiéndose para el Grupo Ocupacional Profesional 1 la “Ejecución de actividades profesionales en diferentes procesos municipales, que se caracterizan por aplicar metodologías, técnicas, normas y procedimientos a la luz de los principios propios de una disciplina específica. El quehacer sirve de soporte en la gestión de las diversas actividades municipales, necesarias para la prestación de *los servicios municipales*”; otro aspecto a considerar es que al quedar la plaza vacante permite hacer las modificaciones necesarias para un mayor soporte que requiere la institución.

Por lo tanto, vasados en el análisis y consideraciones anteriores es viable que lo procedente es una recalificación del puesto de Técnico Municipal 1 a Profesional Municipal 1, ya que se comprueba que se realizan actividades de carácter profesional, según se determina en el análisis realizado.

A continuación, se adjunta otros elementos a la recomendación, para recalificar el cargo:

**1-Definiciones:**

**Asignación:** acto mediante el cual se ubica un nuevo puesto en la clase correspondiente.

**Cargo:** Identificación de un puesto de trabajo por la función específica que lo conforma y que se puede distinguir en la Municipalidad.

**Estructura ocupacional:** Jerarquización de los puestos que posee una entidad, basada en la naturaleza del trabajo, niveles de complejidad, responsabilidades, requisitos y condiciones organizacionales entre otros factores, que se desprenden de los procesos que ésta ejecuta.

**Grupo Ocupacional:** agrupamiento de clases de puestos similares por su naturaleza y demás factores. Se pueden denominar también familias de puestos o grupos ocupacionales.

**Manual de Puestos Municipal:** Manual descriptivo de Puestos que debe elaborar cada Municipalidad, el cual ordena los procesos de trabajo en que participan los diferentes puestos de la organización.

**Puesto:** Conjunto de tareas, deberes y responsabilidades asignadas por una autoridad competente para que sean atendidas por un servidor durante un tiempo ordinario de trabajo, para el cual existe el contenido presupuestario del respectivo pago.

**Reasignación:** es el cambio que se produce en la clasificación de un puesto, como resultado de un cambio sustancial y permanente en sus productos, responsabilidades, competencias y otros requerimientos.

**Reclasificación:** acto mediante el cual se rectifica la clasificación de un puesto por haber sido asignado, reasignado o reestructurado.

**2-Generalidades:**

- 
- 
- Movimiento: Recalificación.
  - Cargo: Asistente en Salud Ocupacional.
  - Nomenclatura Actual: Técnico Municipal 1.
  - Cargo Propuesto: Encargada o Encargado en Salud Ocupacional.
  - Nomenclatura Propuesta: Profesional Municipal 1
  - Nivel Profesional: Bachiller universitario.
  - Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

### **3-Fundamento Jurídico:**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política; en los ordinales 273, 282 y 300 del Código de Trabajo; así como el artículo 9 Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, decreto N° 39408 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Código Municipal en sus artículos 124, 125 y 129, establece que todo puesto debe de estar clasificado como corresponde en función a la relación entre responsabilidad y remuneración, por lo tanto, el salario debe de estar ubicado en la escala salarial acorde al puesto desempeñado.

Que la Municipalidad de Poás, define sus salarios de conformidad con la escala de salarios para el régimen municipal, instrumento publicado en el 2010 por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

La Ley General de Control Interno establece la obligatoriedad de que la responsabilidad del cargo este bien definida en los Manuales respectivos con la finalidad de que estos sean claros y precisos y tengan las actividades definidas según correspondan, así como los requisitos y otras competencias que la misma demanda para cumplir exitosamente la actividad establecida.

### **4-Análisis y estudio del caso**

#### **Clasificación del Puesto:**

El puesto de Asistente en Salud Ocupacional se encuentra inmerso dentro del Área de la Gestión Administrativa; que de conformidad con los principios de nuestra Constitución Política, las personas empleadoras deben adoptar en su institución, las medidas necesarias para la higiene y seguridad del trabajo, con el fin de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas trabajadoras en el ejercicio de su actividad laboral, que los conceptos, regulación y normativa de ambas estructuras preventivas requieren ser actualizadas, a efecto de que sus regulaciones vayan acordes con la realidad vigente y se obtenga de ellas una mayor operatividad y eficiencia en la materia que tratan, de conformidad con lo previsto en la Ley.

Con el objetivo de contar con una organización administrativa acorde a las necesidades institucionales que nos permitan la actualización y la prestación de servicios eficientes y oportunos en beneficio del usuario y con la seguridad técnica y jurídica para la ejecución de tareas en los diversos procesos departamentales, es que se hace necesario realizar ajustes en su estructura, asignando responsabilidades a los diferentes puestos *de trabajo...*"; es que se hace necesario la reclasificación de dicho puesto a Profesional 1, haciendo los cambios respectivos en el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Poás.

#### **5-Justificación:**

Salud Ocupacional es una unidad indispensable para la institución y como apoyo a la administración para lo toma de decisiones, y que requiere por la normativa cumplir con las disposiciones que la ley y los reglamentos demandan.

*La Unidad de Recursos Humanos cuenta en estos momentos con una plaza de "Asistente en Salud Ocupacional" la cual se encuentra vacante por haber renunciado la titular del puesto; está inmerso dentro del Área de la Gestión Administrativa y a nivel institucional los procesos y seguimientos realizados por un profesional en el área son obligatorios y necesarios para el cumplimiento de la norma legal que nos rige según lo asignado por el Consejo de Salud Ocupacional y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo principios éticos y morales*



que nos demanda la sociedad, de ahí la importancia de contar con una persona con educación profesional, conocimientos y expertis para el desempeño del puesto.  
 Por lo expuesto anteriormente, es viable la recalificación del cargo de Encargada o Encargado en Salud Ocupacional a la clase de puesto Profesional 1. Esta gestión se da a través de reclasificación de puesto por las necesidades institucionales y en pro de una mejor gestión administrativa.

**6-Recomendación:**

Se recomienda recalificar el Cargo de Asistente en Salud Ocupacional, clase Técnico Municipal 1, a la clase Profesional Municipal 1, se le ubique en la categoría salarial establecida al efecto, la cual está contemplada en la escala salarial de la Municipalidad de Poás, debidamente aprobada.

Se adjunta perfil del puesto propuesto, para análisis.

**7-Erogación presupuestaria mensual por la reclasificación:**

Asistente en Salud Ocupacional, Tecnico Municipal 1 (TM1) a Encargada o Encargado de Salud Ocupacional, Profesional Municipal 1 (PM1)					
Programa I. Administración General. Recalificacion de plaza vacante					
SALARIO BASE ACTUAL (TM1)	PLUS SALARIAL 0%	SALARIO BRUTO MENSUAL	CARGAS SOCIALES	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
385 018,74	0,00	385 018,74	126 401,65	511 420,39	6 137 044,71
SALARIO BASE PROPUESTO (PM1)	PLUS SALARIAL 0%	COSTO SALARIO BRUTO ANUAL	CARGAS SOCIALES ANUALES	COSTO TOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL
527 526,87	0,00	527 526,87	173,187,07	700 713,94	8 408 567,30
142 508,13				189 293,55	2 271 522,59

**8- Conclusión**

1. Se remite el presente estudio a la Alcaldía Municipal tal como se ha solicitado mediante oficio MPO-ALM-010-2021, con el fin de que el mismo sea conocido, además se eleve al Concejo Municipal para lo que corresponda.
2. Se realice la modificación respectiva en el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Poás.
3. Se realicen las previsiones presupuestarias que correspondan.
4. Sujeto al acto de aprobación notificar al departamento de Recursos Humanos, para realizar las acciones que correspondan.”

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: en vista de la presentación de una moción por parte de los regidores Gloria Madrigal Castro, Tatiana Bolaños, Margot Camacho Jiménez y Marco Valverde Solís, someto a votación la alteración del Orden del Día para conocer dicha moción. Estando todos los regidores de acuerdo.

**ARTÍCULO NO. VI**  
**ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA**  
**MOCIONES**

**Moción Presentada por:** Gloria Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marco Valverde Solís

-----  
 -----  
 -----

---

---

1 Considerando:

2 1- Que el Concejo Municipal el Oficio MPO-ALM-012-2021 de la Alcaldía Municipal donde  
3 solicita un cambio al puesto del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Poas  
4 de la Encargada (o) de Salud Ocupacional, así mismo como argumentación en ese mismo oficio  
5 se incluye el informe INF-RH-001-2021 suscrito por la Lic. Carmen Víquez Alfaro Gestora de  
6 Recursos Humanos.

7 2- Municipalidad de Poás en su organización de personal en materia de perfiles se rige por el  
8 Manual Descriptivo de Puestos, mismo que en lo que interesa, se trae a colación tres artículos  
9 de la Ley No 7794:

10 “Artículo 124. - Establécese la Carrera administrativa municipal, como medio de desarrollo y  
11 promoción humanos. Se entenderá como un sistema integral, regulador del empleo y las  
12 relaciones laborales entre los servidores y la administración municipal. Este sistema  
13 propiciará la correspondencia entre la responsabilidad y las remuneraciones, de acuerdo con  
14 mecanismos para establecer escalafones y definir niveles de autoridad.

15 Artículo 129. - Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual  
16 Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen  
17 municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias  
18 de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de  
19 puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización  
20 del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional  
21 de Gobiernos Locales.

22 Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada  
23 municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades  
24 podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.

25 Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los  
26 perfiles ocupacionales correspondientes.

27 Artículo 130. - Las municipalidades mantendrán actualizado un Manual de organización y  
28 funcionamiento, cuya aplicación será *responsabilidad del alcalde municipal.*”

29 3- De lo anterior podemos extraer con facilidad que, una vez cada Municipalidad cuente con un  
30 Manual de Puestos basado en la herramienta nacional que para los efectos tenga la U.N.G.L.  
31 le corresponde al Municipio mantener actualizado el mismo, y a la Alcaldía la ejecución de  
32 este. En ese sentido es claro que las modificaciones las al manual las aprueba el Concejo  
33 Municipal y en ese orden de ideas, la propuesta que realiza la Alcaldía y que analizamos, es  
34 procedente, cabe también señalar que es procedente ya que, en este momento no se encuentra  
35 nadie nombrado en ese puesto, porque, para variar un requisito académico como se propone,  
36 no sería posible si el puesto no está vacante, debe tenerse comprendido que la solicitud o  
37 propuesta busca un cambio al perfil, para que pase de, TM1 –entiéndase técnico municipal- a  
38 PM1 –entiéndase profesional municipal-, por lo anterior, en el futuro –de aprobarse el cambio-  
39 la persona que ostente este puesto deberá ser como mínimo Bachiller Universitario. Las  
40 funciones y responsabilidades del perfil quedarían tal cual estaban, tampoco sufren cambios  
41 los niveles de jerarquía a los que está sometido ese profesional.

42 4- El Concejo Municipal puede incorporar un tema relacionado con el Manual de Puestos, el  
43 mismo consiste en que la Asistente de la Secretaria Municipal, deba asistir siempre a la  
44 reuniones de las Comisiones Permanentes Municipales y elaborar las actas e informes de  
45 Comisión de las mismas, lo anterior es importante que este lo suficientemente claro por cuanto  
46 el apoyo técnico en las comisiones es sustancial, entonces, modificar el perfil de esa plaza de  
47 asistente –usualmente contratada por servicios especiales- para que quede acorde a las  
48 necesidades del Órgano Colegiado en los términos expresados.

49 5- Los Regidores pueden presentar mociones con dispensase del trámite de comisión, por cuanto  
50 se solicita la misma para esta propuesta con el objetivo de que pueda surtir efecto legal lo más  
51 pronto posible.

---

---

1 POR TANTO: SE ACUERDA: Con dispensa del trámite de Comisión y con fundamento en los  
2 considerandos expuestos. PRIMERO: con fundamento en la recomendación técnica y el análisis  
3 realizado, modificar el Manual Descriptivo de Puesto de la Municipalidad de Poás en el perfil que  
4 soporta la plaza de Encargada de Salud Ocupacional de la Municipalidad de Poás, para que pase  
5 de, TM1 –entiéndase técnico municipal- a PM1 –entiéndase profesional municipal-. SEGUNDO:  
6 modificar el Manual Descriptivo de Puesto de la Municipalidad de Poás en el perfil que soporta  
7 la plaza de Asistente de la Secretaria del Concejo Municipal para que, el perfil de Auxiliar  
8 Administrativo – Oficinista. Administración General, Programa I. Administrativo Municipal 1  
9 AMI, en el apartado de Funciones, en la primera línea la función que se lea textualmente:

10 *“en caso que las funciones sean, de asistencia a la Secretaria del Concejo Municipal: deberá*  
11 *asistir, salvo fuerza mayor, a todas las reuniones de las Comisiones Permanentes Municipales, lo*  
12 *anterior sin que se requiera gestión de solicitud alguna con la jefatura inmediata, así mismo*  
13 *elaborar las actas y los informes de comisión de las mismas”.* ACUERDO UNANIME Y  
14 DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

#### 15 16 **COMENTARIOS:**

17  
18 El Regidor Marco Vinicio Valverde Solis, comenta: en esta moción yo tengo una duda y quería ver  
19 si el señor alcalde me la pude aclarar ¿a qué se debe el cambio de perfil? no sé, la terminología  
20 de clasificación de TM1 a PM1?, porque me parece que esta función de salud ocupacional va muy  
21 de la mano con lo que es Gestión Ambiental, siendo así el título el puesto estaría mal, pero ese es  
22 otro tema, me parece que un técnico que hay bastantes en el INA y en otras instituciones muy  
23 buenas pueden desempeñar esa función que un bachiller, ¿por qué se lo digo?, porque en el INA a  
24 veces contratan bachiller en Diseño Gráfico, pero resulta que para lo que es el día a día y el trabajo  
25 de escharbar y demás lo desempeña mejor un técnico, porque él tiene un mejor desempeño en las  
26 herramientas que se deben aplicar, me parece a mí que este cambio de TM1 a PM1 es incrementar  
27 los costos que para mi punto de vista no me parece que sea recomendable, pero entonces quiero  
28 escuchar la contrapartida suya.

29  
30 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Marco, tal vez para fundamentar  
31 legalmente el cambio que se establece la normativa en el Decreto N° 39408 del Ministerio de  
32 Trabajo y Seguridad Social y Reglamento de Oficinas y Comisiones o Departamento de Salud  
33 Ocupacional artículo 9 indica:

34 Artículo 9°-Son obligaciones de la persona empleadora que ocupe permanentemente más  
35 de cincuenta personas trabajadoras, con relación a las oficinas o departamentos, las siguientes:

36 **a)** Formar y mantener una oficina o departamento, integrada por personal con formación  
37 profesional en salud ocupacional. **b)** Aprobar los programas y planes de salud ocupacional en  
38 su empresa o institución, que sean sometidos a su conocimiento por la persona encargada de la  
39 oficina, así como promover y crear, por todos los medios posibles, una cultura de salud  
40 ocupacional empresarial o institucional. **c)** La persona empleadora pondrá a disposición de la  
41 oficina o departamento las instalaciones, medios materiales, tecnológicos, equipos y recursos  
42 financieros para su funcionamiento. **d)** Atender las recomendaciones e informes, vinculantes  
43 para la persona empleadora, emitidos por la persona responsable de la oficina o departamento.

44 O sea, el inciso a es el que sugiere que sea una persona profesional en salud ocupacional y no un  
45 técnico.

46  
47 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: efectivamente desde el momento en el  
48 que se creó la plaza debió crearse como profesional e investigando el tema la municipalidad en ese  
49 momento no tenía los recursos, negociaron con el Ministerio de Trabajo una posición técnica,  
50 incluso en este momento para cumplir la ley se debía hacer una recalificación a profesional y  
51 exigirle a la persona que estaba ocupando el puesto como técnico tener la condición profesional,  
52 es lo que correspondería, en vista de que la persona renunció es el momento ideal para hacerlo y

---

---

1 no genera ninguna incomodidad, lo que se tenía que hacer era modificarla y decirle que tenía que  
2 cumplir con el requisito o de lo contrario lo que quedaba era despedirla con responsabilidad  
3 patronal, y ya se va a nombrar lo planteamos de una vez como dice la ley que más de cincuenta  
4 empleados tiene que ser un profesional y eso es lo que se está queriendo resolver antes de nombrar,  
5 incluso esa persona que estaba ocupando el puesto estaba con permiso y tuvimos una ingeniera en  
6 su lugar, que estaba trabajando muy bien, ella se fue y rápido consiguió trabajo y muy bien pagada,  
7 esperamos que con esta nueva condición la podamos recuperar porque la verdad que trabajo que  
8 había hecho era excelente pero ese es un tema legal que hay que resolver.  
9

10 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, una vez evacuadas las dudas, someto a votación  
11 de los regidores aprobar la solicitud planteada de la moción y los términos citados por el Alcalde  
12 Municipal de acuerdo a su solicitud. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente  
13 aprobado.  
14

15 Se acuerda

16 **ACUERDO NO. 484-01-2021**

17 El Concejo Municipal de Poás basado en el oficio MPO-ALM-012-2021 del 7 enero del 2021, INF-  
18 RH—001-2021 y la moción presentada por los regidores Tatiana Bolaños Ugalde, Gloria Madrigal  
19 Castro, Marco Vinicio Valverde Solís y Margot Camacho Jiménez; con fundamento en los  
20 considerandos expuestos. **SE ACUERDA: PRIMERO:** con fundamento en la recomendación  
21 técnica y el análisis realizado, modificar el Manual Descriptivo de Puesto de la Municipalidad de  
22 Poás en el perfil que soporta la plaza de Encargada de Salud Ocupacional de la Municipalidad de  
23 Poás, para que pase de, TM1 –entiéndase técnico municipal- a PM1 –entiéndase profesional  
24 municipal-. **SEGUNDO:** modificar el Manual Descriptivo de Puesto de la Municipalidad de Poás  
25 en el perfil que soporta la plaza de Asistente de la Secretaria del Concejo Municipal para que, el  
26 perfil de Auxiliar Administrativo – Oficinista. Administración General, Programa I.  
27 Administrativo Municipal 1 AM1, en el apartado de Funciones, en la primera línea la función que  
28 se lea textualmente: *“en caso que las funciones sean, de asistencia a la Secretaria del Concejo*  
29 *Municipal: deberá asistir, salvo fuerza mayor, a todas las reuniones de las Comisiones*  
30 *Permanentes Municipales, lo anterior sin que se requiera gestión de solicitud alguna con la*  
31 *jefatura inmediata, así mismo elaborar las actas y los informes de comisión de las mismas”*. Votan  
32 a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jimenez,  
33 Tatiana Bolaños Ugalde, y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**  
34 **COMISION. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
35

36 **ARTÍCULO NO. VII**

37 **CONTINÚA LECTURA DE CORRESPONDENCIA**  
38

39 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda:  
40

41 10)Se recibe oficio N° MPO- ALM-018-2021 de la Alcaldía dirigido a Concejo Municipal, que dice  
42 textualmente: “Después de un cordial saludo, remito propuesto del **CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
43 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS, LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA APRODEPO Y**  
44 **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN RAFAEL FUTBOL CLUB**, para que sea analizado y se autorice  
45 a esta Alcaldía firmar dicho convenio.”

46 **“Propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS,**  
47 **LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA APRODEPO Y ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN RAFAEL**  
48 **FUTBOL CLUB**

49 Entre nosotros, (1) **Municipalidad de Poás**, cédula jurídica 3-014-042073-13, entidad autónoma  
50 domiciliada en Alajuela, Poás, costado norte del parque central de San Pedro de Poás, representada  
51 en este acto mediante el Acuerdo Municipal No XXX-12-2020 de la Sesión Ordinaria No XX-2020 del  
52 día XX de diciembre del 2020, por Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, según elección popular

---

---

1 realizada el dos de febrero del año 2020, para el período que comprende del primero de mayo de dos  
2 mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según resolución N° XXXX-XXX-2020 del  
3 Tribunal Supremo de Elecciones, de las XX horas con XX minutos del XX de febrero de dos mil veinte,  
4 en adelante y para los efectos de este convenio “*LA MUNICIPALIDAD*”; (2), **Asociación Deportiva**  
5 **APRODEPO**, representada en este acto por su presidente, Allan González Vásquez. cedula  
6 206280077 Vecino de barrio santa Cecilia San Pedro de Poás, legitimado para este acto por el acuerdo  
7 de la Junta Directiva del Equipo, mismo que se adjunta, (3) Asociación Deportiva San Rafael de Poás  
8 de Alajuela FC, cédula Jurídica 3 002 679961 representada en este acto por su presidente y  
9 representante legal Joaquín Alfaro Vásquez cedula 203550965.

10 Con fundamento en lo establecido en los artículos, 11 de la Constitución Política, 11.1, 13.1, y 16 de  
11 la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 inciso f), 7, 9, 11 y 13 inciso e) del Código  
12 Municipal, 4 y 6 de los estatutos de la Federación, hemos acordado en celebrar el presente convenio,  
13 el cual se regirá por la normativa indicada y por las siguientes cláusulas:

#### 14 **CONSIDERANDO**

15 **I.** La función esencial y prioritaria de la Municipalidad, de acuerdo con el principio de sostenibilidad,  
16 proporcionalidad y razonabilidad de uso de los recursos, encaja con la promoción del deporte más  
17 allá del aporte que se brinde al Comité de Deportes Cantonal. A tal efecto fomenta entre las diversas  
18 instituciones públicas o no, la posibilidad de ayuda recíproca, con el fin de cumplir con sus respectivos  
19 objetivos y fines públicos.

20 **II.** La Municipalidad como persona jurídica estatal, con patrimonio y personalidad propios, así como  
21 capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus  
22 fines, cuya misión consiste en proveer a los vecinos de las municipalidades afiliadas de servicios que  
23 satisfagan sus diversas necesidades y así procurarles un mejor nivel de vida.

24 **III.** El Código Municipal en su artículo 2, permite a las municipalidades ejecutar todo tipo de actos y  
25 contratos necesarios para cumplir sus fines; el artículo 4 inciso f) le faculta para concertar, con  
26 persona o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el  
27 cumplimiento de sus funciones y el artículo 7 confirma la posibilidad de esta, de llevar a cabo conjunta  
28 o individualmente, servicios u obras en su cantón mediante la celebración de convenios con el ente u  
29 órgano público competente.

30 **IV.** Las Municipalidades son instituciones autónomas, constituida bajo las leyes de la República de  
31 Costa Rica, según el artículo 169 de la Constitución Política la cual le da la capacidad para suscribir  
32 contratos de orden lícito necesarios para el desempeño de su cometido y dentro de las normas de la  
33 contratación que su situación financiera le permita, teniendo entre sus objetivos fundamentales el  
34 coadyuvar a elevar la calidad de vida de los ciudadanos en general.

35 **V.** En el presente convenio se establece una relación tripartita de apoyo a dos asociaciones deportivas  
36 constituidas y con bagaje de operación en el cantón, cabe recalcar que las asociaciones si bien es  
37 cierto son de orden privado, es lo cierto que la institución valora y busca potenciar con el presente  
38 acuerdo de voluntades, el interés y valor público de las labores puntuales que realizan, lo anterior por  
39 cuanto el deporte de alto rendimiento no cuenta algunas veces con el aporte económico necesario de  
40 parte del CCDR de Poás por limitaciones de orden económico, y es en ese escenario que la  
41 Municipalidad busca apoyar puntualmente en las actividades o campeonatos que se describirán en el  
42 respectivo clausulado.

43 **VI.** En cuanto a las Asociaciones Deportivas del Cantón de Poas, se comprende el esfuerzo que  
44 realizan en la labores y metas que persiguen, dichas asociaciones cuentan con juntas debidamente  
45 conformadas y han mostrado cercanía con el CCDR, ente que por normativa conduce los hilos del  
46 deporte en nuestro cantón, sin embargo, en aras de contribuir con objetivos específicos, es que se  
47 suscribe el presente convenio.

48 **VII.** Ya el Concejo Municipal ha conocido la expectativa de una posible colaboración Municipal para  
49 con las asociaciones y se conoce que se ensayó la posibilidad de presupuesto con la Alcaldía durante  
50 las últimas semanas del año en curso.

51 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE, LA MUNICIPALIDAD DE POÁS, LA**  
52 **ASOCIACIÓN DEPORTIVA APRODEPO Y ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN RAFAEL DE**

1 **POÁS DE ALAJUELA FC** el cual se regirá por los principios y normas del derecho administrativo,  
2 la buena fe, la equidad, el interés público y las siguientes cláusulas:

3 **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

4 El objeto del presente convenio consiste en la unión de sinergias, recursos y compromiso de carácter  
5 técnico, económico y tecnológico entre otros, que propicien el desarrollo conjunto de objetivos  
6 específicos, entre los que destacan la promoción del deporte de alto rendimiento, la publicidad y  
7 posicionamiento de la Municipalidad como ente gestor e impulsor del deporte en el cantón y que se  
8 logre beneficiar tanto a las partes, como al interés público de los ciudadanos de las municipalidades  
9 participantes.

10 **SEGUNDA: ALCANCES DEL CONVENIO.**

11 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula primera del presente convenio las partes de  
12 común acuerdo y en la medida de lo posible, dentro del marco de sus competencias, sus estatutos  
13 internos y las normativas vigentes, acuerdan que podrán realizar entre otras actividades de interés  
14 común, las siguientes modalidades de colaboración:

- 15 1. Participación activa en el campeonato de Primera División de LINAFa, por parte del Equipo de  
16 la Asociación Deportiva San Rafael de Poás de Alajuela FC campeonato que otorga al ganador el  
17 derecho de ingresar a la Segunda División Nacional en su edición 2021, además participación del  
18 Equipo APRODEPO en el campeonato de Futsala Primera A de Costa Rica en su edición 2021.
- 19 2. Gestionar documentación e informes, con el fin de fortalecer y consolidar los programas y  
20 actividades que se lleguen a desplegar al amparo de este convenio.
- 21 3. Implementación de estas modalidades en proyectos, obras o actividades que estén estrictamente  
22 relacionadas con las competencias de cada entidad y amparadas al presente convenio.

23 **TERCERA: COMPROMISO GENERAL DE LAS PARTES.**

24 La ejecución del presente convenio se realizará mediante la coordinación que realizará La  
25 Municipalidad de Poás, de tal forma que Municipalidad levantará la información necesaria que  
26 corresponda en virtud de su participación y obligaciones, además las respectivas Asociaciones según  
27 su propio interés brindaran apoyo y colaboración mutua en los aspectos antes descritos facilitando  
28 cualquier tipo de información que se pueda requerir.

29 **CUARTA: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.**

30 Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio, velar por el cabal  
31 cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la  
32 coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, en el caso de La  
33 Municipalidad de Poás se designa a su Alcalde Municipal, pudiendo éste designar otro personal  
34 institucional de apoyo si lo requiere. Por parte de las respectivas Asociaciones, se designa a su  
35 Presidentes o quien ocupe su lugar, mismos que firman el presente convenio.

36 **QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES.**

37 Cualquier modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordada por las partes  
38 mediante la celebración por escrito de la adenda correspondiente, reuniéndose para tales efectos el  
39 procedimiento de ley necesario.

40 **SEXTA: COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS PARTES.**

- 41 1. La Municipalidad de Poás se compromete con la Asociación Deportiva San Rafael de Poás de  
42 Alajuela FC: PRIMERO: Cancelar los honorarios profesionales por concepto de arbitraje de los  
43 partidos de futbol del campeonato en el que participará el Equipo de futbol, mismos que según su  
44 solicitud serán un total de siete encuentros, el valor del servicio es el que establece ICODER y  
45 LINAFa para los efectos, el monto total estipulado es de ¢1 000 000 –en letras un millón de  
46 colones-. SEGUNDO: Cancelar el Servicio de Transporte del Equipo –entiéndase buseta- para tres  
47 de los partidos de visitante que deba jugar el Equipo, mismos que el valor del servicio se cancelará  
48 contra facturación correspondiente y se estipula en un total de ¢360 000 –en letras trescientos  
49 sesenta mil colones-. TERCERO: Realizar la compra de 25 balones No 4 y 25 Balones No 5 para  
50 la Asociación deportiva y que sean utilizados según su necesidad, se estipula un total de ¢640 000–  
51 en letras seiscientos cuarenta mil colones-. CUARTO: Aportar equipo visual –tipo banner- con el  
52 logo y mensaje que la Alcaldía determine para que el Equipo CCDR Poás lo coloque en el banquillo  
53 de los técnicos durante los encuentros de futbol.

- 
- 
- 1 2. La Municipalidad de Poás se compromete con la Asociación APRODEPO: PRIMERO: Cancelar  
2 los honorarios profesionales por concepto de arbitraje de los partidos de futsala del campeonato  
3 en el que participará el Equipo, mismos que según su solicitud el valor del servicio es el que  
4 establece y se cancela a para los efectos, el monto total estipulado es de ¢800.000 –en letras  
5 ochocientos mil colones- mismos que serán cancelados a la organización de la Liga de Futsala, de  
6 la Federación Costarricense de Fútbol incorporada a ICODER. SEGUNDO: Cancelar parte el  
7 Servicio de Transporte del Equipo –entiéndase buseta- para los partidos que deba jugar el Equipo,  
8 mismos que el valor del servicio se cancelará contra facturación correspondiente y se estipula en  
9 un total máximo de ¢1 400 000 –en letras un millón cuatrocientos mil colones-. TERCERO:  
10 Realizar la compra de un uniforme deportivo para el equipo de la Asociación deportiva y que sea  
11 utilizado en el respectivo campeonato, se estipula un total de ¢500 000 –en letras quinientos mil  
12 colones-. CUARTO: Aportar equipo visual –tipo banner- con el logo y mensaje que la Alcaldía  
13 determine para que el Equipo CCDR Poás lo coloque en el banquillo de los técnicos durante los  
14 encuentros de futsala.
- 15 3. La Asociación Deportiva San Rafael de Poás de Alajuela FC se compromete a: PRIMERO: Portar  
16 equipo visual –tipo banner- con el logo y mensaje que la Alcaldía determine para el Equipo de  
17 fútbol, y ligas menores, colocándolo en el banquillo de los técnicos durante los encuentros de fútbol  
18 oficiales y amistosos de todos sus equipos, durante vigencia del presente convenio. SEGUNDO: A  
19 coordinar y Gestionar al menos una dedicatoria en un encuentro de campeonato para la Alcaldía  
20 Municipal y otro para el Concejo Municipal, en los cuales podrán participar de entrevistas y dar  
21 declaraciones del apoyo que brinda la Municipalidad al deporte de alto rendimiento en el cantón.  
22 TERCERO: elaborar y publicar en sus redes sociales al menos cinco notas con entrevista de  
23 jugadores, cuerpo técnico y junta directiva donde se exponga el apoyo municipal al equipo.  
24 CUARTO: Aportar la documentación necesaria –entiéndase cotizaciones o similares- para apoyar  
25 los alcances del presente convenio, ante ausencia de documentación requerida no se podrá alegar  
26 incumplimiento de parte Municipal. QUINTO: A brindar los informes que se soliciten en relación  
27 a la participación en el campeonato de fútbol y el aporte que realice la Municipalidad de Poás.  
28 SEXTO: A colocar rotulación de la Municipalidad de Poás en la buseta que transporte el equipo a  
29 los partidos que juegue de visitante. SETIMO: Cubrir de sus ingresos propios cualquier diferencia  
30 económica necesaria para los en los que aporta la Municipalidad de Poás, no siendo posible alegar  
31 incumplimiento de objetivos por falta de recursos.
- 32 4. La Asociación APRODEPO se compromete a: PRIMERO: Afrontar en todos sus extremos, el  
33 campeonato Primera A de Futsal 2021 con el nombre de “*Municipal Poás Futsal*” SEGUNDO:  
34 Portar equipo visual –tipo banner- con el logo y mensaje que la Alcaldía determine para el Equipo,  
35 colocándolo en el banquillo de los técnicos durante los encuentros oficiales y amistosos.  
36 TERCERO: A coordinar y Gestionar al menos una dedicatoria en un encuentro de campeonato  
37 para la Alcaldía Municipal y otro para el Concejo Municipal, en los cuales podrán participar de  
38 entrevistas y dar declaraciones del apoyo que brinda la Municipalidad al deporte de alto  
39 rendimiento en el cantón. CUARTO: elaborar y publicar en sus redes sociales al menos cinco notas  
40 con entrevista de jugadores, cuerpo técnico y junta directiva donde se exponga el apoyo municipal  
41 al equipo. QUINTO: Aportar la documentación necesaria –entiéndase cotizaciones o similares-  
42 para apoyar los alcances del presente convenio, ante ausencia de documentación requerida no se  
43 podrá alegar incumplimiento de parte Municipal. SEXTO: A brindar los informes que se soliciten  
44 en relación a la participación en el campeonato de fútbol y el aporte que realice la Municipalidad  
45 de Poás. SETIMO: A colocar rotulación de la Municipalidad de Poás en la buseta que transporte  
46 el equipo a los partidos que juegue de visitante. OCTAVO: Cubrir de sus ingresos propios cualquier  
47 diferencia económica necesaria para los en los que aporta la Municipalidad de Poás, no siendo  
48 posible alegar incumplimiento de objetivos por falta de recursos.

49 **SETIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.**

50 Cualquier divergencia generada por las partes, durante el ciclo de vida del proyectos, obras o  
51 actividades realizadas al amparo de este convenio, se analizará primero por los respectivos  
52 administradores del convenio y de no encontrarse acuerdo, será sometido a consideración de las

---

---

1 autoridades firmantes de cada una de las partes para su resolución y solo en caso final se recurrirá a  
2 las instancias jurisdiccionales competentes.

3 **OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA.**

4 El presente convenio específico tendrá una vigencia de un año, contados a partir de su firma y nunca  
5 podrá considerarse que existe una prórroga automática. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes de  
6 común acuerdo, decidan renegociar un nuevo convenio.

7 **NOVENA: DE LA CUANTÍA**

8 Por su naturaleza, se determina el presente convenio, para efectos fiscales, en un monto de ₡4,700.000  
9 de colones –en letras cuatro millones setecientos mil colones-.

10 **DECIMA: DEL FINIQUITO ANTICIPADO:**

11 Posee el administrador del convenio por la parte municipal total facultad para solicitar información y  
12 verificar el cumplimiento por parte de las Asociaciones deportivas en relación a la cláusulas pactadas  
13 en esta celebración, así mismo de encontrarse incumplimiento alguno procederá el administrador a  
14 solicitar al Concejo Municipal el finiquito inmediato sin ninguna responsabilidad por la parte  
15 municipal, ante ese escenario se procedería a entablar acciones en procura del resarcimiento del  
16 aporte institucional erogado.

17 En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo y bien enterados de su objeto, validez  
18 y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de  
19 XXX, a las XXX horas del día XXX del mes de XXX del año dos mil veintiunos.”

20  
21 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: en vista de la presentación de una moción  
22 por parte de los regidores Gloria Madrigal Castro, Tatiana Bolaños, Margot Camacho Jiménez y  
23 Marco Valverde Solís, someto a votación la alteración del Orden del Día para conocer dicha  
24 moción.

25  
26 **ARTÍCULO NO. VIII**  
27 **ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA**  
28 **MOCIONES**  
29

30 **Propuesta de Analizada y Coordinada por: La Alcaldía Municipal, Heibel Rodríguez Araya**

31  
32 **Acogida y Presentada por: Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Marco**  
33 **Valverde Solís y Tatiana Bolaños Ugalde**

34  
35 Considerando:

- 36 1- Que el existe una función esencial y prioritaria de la Municipalidad, de acuerdo con el principio  
37 de sostenibilidad, proporcionalidad y razonabilidad de uso de los recursos, encaja con la  
38 promoción del deporte más allá del aporte que se brinde al Comité de Deportes Cantonal. A tal  
39 efecto fomenta entre las diversas instituciones públicas o no, la posibilidad de ayuda recíproca,  
40 con el fin de cumplir con sus respectivos objetivos y fines públicos.
- 41 2- La Municipalidad como persona jurídica estatal, con patrimonio y personalidad propios, así  
42 como capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para  
43 cumplir sus fines, cuya misión consiste en proveer a los vecinos de las municipalidades  
44 afiliadas, de servicios que satisfagan sus diversas necesidades y así procurarles un mejor nivel  
45 de vida.
- 46 3- Lo anterior se sostiene jurídicamente con el Código Municipal en su artículo 2, permite a las  
47 municipalidades ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines; el  
48 artículo 4 inciso f) le faculta para concertar, con persona o entidades nacionales o extranjeras,  
49 pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el artículo 7  
50 confirma la posibilidad de esta, de llevar a cabo conjunta o individualmente, servicios u obras  
51 en su cantón, mediante la celebración de convenios con el ente u órgano público competente.



- 
- 
- 1 4- La propuesta de convenio se establece con una relación tripartita de apoyo a dos asociaciones  
2 deportivas constituidas y con bagaje de operación en el cantón. Cabe recalcar que las  
3 asociaciones, si bien es cierto son de orden privado, es lo cierto también que la institución valora  
4 y busca potenciar con el presente acuerdo de voluntades, el interés y valor público de las labores  
5 puntuales que realizan, lo anterior por cuanto el deporte de alto rendimiento no cuenta algunas  
6 veces con el aporte económico necesario de parte del CCDR de Poás por limitaciones de orden  
7 económico, y es en ese escenario que la Municipalidad busca apoyar puntualmente en las  
8 actividades o campeonatos que se describirán en la propuesta.
- 9 5- Se conoce la coordinación y análisis presupuestario realizado por la Alcaldía Municipal y que  
10 sustenta la parte financiera en cuanto a la erogación de la presente moción.
- 11 6- Se valora la posibilidad de que la firma del convenio en caso de ser aprobado y una vez haya  
12 adquirido la firmeza para ser ejecutado, se pueda firmar en una pequeña audiencia en sesión  
13 municipal.
- 14 7- Los Regidores pueden presentar mociones con dispensase del trámite de comisión, por cuanto  
15 se solicita la misma para esta propuesta con el objetivo de que el convenio pueda ser firmado  
16 lo más pronto posible

17 **POR TANTO: SE ACUERDA:** Con dispensa del trámite de Comisión y con fundamento en los  
18 considerandos expuestos. **PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal Heibel Rodríguez  
19 Araya para que proceda a *firmar el Convenio denominado “Convenio de Cooperación entre la  
20 Municipalidad de Poás, la Asociación Deportiva APRODEPO y Asociación Deportiva San Rafael  
21 Futbol Club”* **SEGUNDO:** Solicitar a la Presidencia Municipal que, para la próxima Sesión  
22 Ordinaria Municipal, se incorpore un punto en el Orden del Día un espacio para realizar un acto  
23 de firma del citado convenio. **ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

24  
25 **Documentos adjuntos: Nota de fecha 6 de Enero del 2021, dirigido al Concejo Municipal de  
26 San Pedro de Poás, dice textual:**

27 “Un saludo Cordial de parte de todos los miembros de la Junta Directiva de la Asociación  
28 Deportiva San Rafael de Poás de Alajuela FC, cédula Jurídica 3 002 679961 adscrita ante el  
29 Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás.

30 El motivo de la presente es para solicitar de manera respetuosa el apoyo económico para nuestra  
31 Asociación Deportiva San Rafael de Poás de Alajuela F.C, esto debido al crecimiento que hemos  
32 tenido en los últimos 7 años desde su formación a nivel de cantidad de niños y niñas, así como la  
33 participación este año 2021 de nuestra categoría mayor en el Torneo **Nacional de Primera  
34 División de L.I.N.A.F.A.** del cual será un honor una vez más representar a nuestro cantón y en  
35 especial por primera vez en la historia a San Rafael de Poás en dicho torneo, luchando por la  
36 posibilidad de un ascenso al torneo de segunda división nacional.

37 Nuestra máxima categoría que estará representando al cantón en el Torneo Nacional de Primera  
38 División (P.D.A) es nuestro alto rendimiento ( promedio de edad de 19-20 años ), del cual la  
39 academia ha venido trabajado bajo un proceso de 7 años obteniendo muchos logros a nivel  
40 regional y nacional dentro de ellos resaltamos hace 3 años el Campeonato a nivel Nacional y hace  
41 2 años el sub campeonato Nacional estando presente por dos ocasiones en un final a nivel país;  
42 todo un orgullo y respeto para nuestro cantón quien a nivel de imagen de liga menor hemos  
43 logrado un crecimiento y apoyo por parte de la Federación Nacional de Futbol y la representación  
44 de la región 10.

45 Comentamos que la Asociación de Futbol San Rafael de Poás se encuentra en un grupo de 8  
46 equipos de los cuales son:

- |                             |                          |
|-----------------------------|--------------------------|
| 47 - A.D Sarchi             | - San Ramón              |
| 48 - Deportivo Naranjo      | - CCDR de Poás           |
| 49 - Club Atlético San Juan | - Erizo F.C              |
| 50 - A.D Olimpique Unión    | - A.D San Rafael de Poás |

1 A nivel económico la participación del Torneo de Primera División ( P.D.A ), es un torneo que  
2 requiere de gastos de los cuales la Asociación Deportiva San Rafael de Poás logra cubrir: La  
3 inscripción al torneo, uniformes para jugar, uniformes de presentación, uniformes de  
4 entrenamiento, hidratación, implementos deportivos.

5 Esta solicitud la realizamos y justificamos de la siguiente manera:

6 1. **Ayuda económica:** Arbitraje.

7 **Monto:** 945.000.00 colones.

8 **Justificación:** El torneo se jugará ida y vuelta, por el cual nuestra Asociación Deportiva  
9 San Rafael de Poás deberá de aportar un gasto de 135.000 colones (Son 7 partidos en casa  
10 ). Dicho arbitraje únicamente se pagará cuando se juega en casa de visita no.

11 2. **Ayuda económica:** Transporte.

12 **Monto:** 210.000 colones.

13 **Justificación:** La Asociación Deportiva San Rafael de Poás estaria solicitando la ayuda de  
14 30.000 colones por partido de visita ( total son 7 partidos ) para el pago de transporte del  
15 equipo de la P.D.A. Como se observa todos los equipos del grupo son de la región de  
16 occidente a excepción del Erizo F.C quien juega en Alajuela.

17 3. **Ayuda Implementos Deportivos:** 25 balones No 4 / 25 Balones No 5.

18 **Justificación:** Nuestra Asociación Deportiva San Rafael de Poás cuenta con más de 100  
19 niños y ninas del cantón y alrededores distribuidos en los 5 diferentes equipos que compiten  
20 a nivel nacional. Los balones es el implemento principal de más uso y se requiere para  
21 realizar trabajos. Es la única ayuda que solicitamos para nuestra liga menor. De igual  
22 forma toda la ayuda que requieran dar siempre será bienvenida y justificada por su uso  
23 como: Chalecos, conos.

24 4. **Ayuda de Imagen:** Uso de canchas.

25 **Justificación:** Solicitamos el apoyo para poder disponer de canchas para entrenar de la  
26 forma más profesional a nuestros atletas debido a que en el cantón existe una limitante de  
27 iluminacion en las canchas y la Federación de futbl unicamente avala canchas perimetrales  
28 para su uso. En ocasiones no somos la prioridad en el uso de canchas y se nos limita poder  
29 utilizar, es un deporte donde el entrenamiento marca la diferencia y la necesidad de poder  
30 entrenar siempre va ser super importante.

31  
32 **La ayuda económica solicitada es de 1.155.000 ( Un millón ciento cincuenta y cinco mil  
33 colones ). Ayuda en implementos de balones: 25 balones No 4 – 25 balones No 5.**

34 **La Asociación Deportiva San Rafael de Poás de Alajuela F.C esta anuente a:**

- 35 1. Utilizar una valla de la Municipalidad en casa cada vez que juguemos un partido sea
- 36 en el torneo de la P.D.A o en cualquier partido de nuestras 5 categorias de liga menor.
- 37 2. Utilizar la valla en la buseta que nos trasporte en los partidos de visita.
- 38 3. Utilizar una valla fija en nuestro centro de entrenamiento deportivo en el momento que
- 39 se aperture.
- 40 4. Realizar mención en cada una de las publicaciones del torneo en sus resultados por
- 41 medio de nuestras redes y en caso que la prensa de linafa haga menciones sobre el
- 42 apoyo de la Municipalidad.

43 Agradecemos toda la cooperación posible y estamos anuentes a proporcionar la ayuda  
44 necesaria por parte y en nombre de nuestra Asociación de Futbol San Rafael de Poás.

45 Quedamos a la espera de una pronta respuesta.

46 Firman

47 Joaquín Alfaro Vasquez  
48 Presidente. Representante Legal.  
49 Legal.

50 Cel: 8855- 9120.

Jose Alfaro Lobo  
Vice Presidente Representante

Cel: 8705-1463”

51

---

---

1 **Quienes Somos...**

2 Somos una Asociación de futbol sin fines de lucro fundada en el año 2013 que busca como  
3 objetivo principal formar de manera integral a los jovenes del Cantón de Poás, mejorando su  
4 calidad de vida con el buen uso del tiempo libre y una sana recreación.

5 La alta competencia y exigencia es nuestra principal herramienta para poder formar a nuestro  
6 jovenes con valores. Actualmente somos más de 100 niños y niñas dentro de nuestra academia.  
7 ( El 90% de nuestros chicos y chicas son propios del Cantón y alrededores. Compitiendo en  
8 5 categorias a nivel nacional. Contamos con personal altamente capacitado y gran experiencia  
9 a nivel nacional e internacional con exitos y logros en su carrera deportiva.

10  
11 Purrujas / Formativo



Sub 10



23  
24 Sub 12



Sub 15



36  
37 Sub 17



Sub 20 / P.D.A



48  
49 -----  
50 -----  
51 -----

---

---

1 **Logros...**

- 2     ▪ Copa Jerusalen. Bi - Campeones. ( Participación de 2 categorías ).
- 3     ▪ Torneo de Copa Linafa. ( Participación de 2 Categorías )
- 4     ▪ Torneo Interfiliales. Bi – Campeones. ( Participación de 2 Categorías ).
- 5     ▪ Eliminatoria Juegos Nacionales. Participación.
- 6     ▪ Torneo Linafa – Penta Campeones. Región 10. Nuestro alto rendimiento consiguió por
- 7 primera vez en la historia de liga menor L.I.N.A.F.A ser campeón de forma consecutiva en
- 8 el torneo Apertura-Clausura 2017 / Apertura-Clausura 2018.
- 9     ▪ Campeones Nacionales. Alto Rendimiento. 2018.2019. (Final Nacional Estadio de
- 10 Liberia).
- 11    ▪ Sub Campeones Regionales 2019.
- 12    ▪ Sub Campeones – Campamento Carioca Internacional.
- 13    ▪ Sub Campeones Nacionales. Alto Rendimiento. 2019-2020. (Fina Nacional CAR de Liga
- 14 Deportiva Alajuelense).
- 15    ▪ Algunos de los Jugadores que lograron tener una oportunidad en otros equipos de liga
- 16 menor de re nombre como Saprissa, Grecia, Carmen: Kevin Cabezas, Josua Parra, Pablo
- 17 Román, Rodrigo Rojas, Alejandro Alfaro, Kevin Rodríguez.
- 18
- 19



41 **Líderes del Proyecto...**

42 **Jose Alfaro Lobo:** Licenciado en Contaduría Pública – Mercadeo.

43 Entrenador Licencia E Federada. Entrenador ( Torneos L.I.N.A.F.A / UNAFUT / P.D.A ),

44 participación en Dos Cup Dallas en Estados Unidos con Beca deportiva, Participación de

45 Juegos Estudiantiles (Campeón Parrita ), Participacion de Juegos Universitarios ( Juncos

46 C.U.N.A ), ex jugador de liga menor-Alto Rendimiento Brujas F.C., participación de Juegos

47 Nacionales ( Alajuella ), Participacion de Panamá Cup ( Panamá ), Participación de Copa

48 Saprissa Internacional, Participación de Copa México Cup ( México ), capacitación

49 internacional de futbol base, Actualmente Asistente Coach con Sport Center TWELVE ( Joel

50 Campbell ) y Entrenador de la PDA SRPoas.

51 **Joaquin Alfaro Vasquez.** Licenciado en Contaduría Publica y Administración deportiva.

1 Entrenador Licencia B Federada, Administrador Deportivo (Título de la Universidad  
2 Nacional, UNA ), Administrador y presidente de Futbol Plaza Acosta, Entrenador de Liga  
3 Menor y Alto rendimiento ( Torneros L.I.N.A.F.A/ U.N.A.F.U.T/ P.D.A/ Juegos nacionales),  
4 fundador y presidente de la Academia S.R.POAS, capacitación internacional de futbol base.



15 **Plan 2021...**

16 Sabemos que la situación país que vivimos en el año 2020 las Asociaciones o entidades que  
17 están involucradas en el deporte y con juventud fue un año muy duro donde EL deporte y la  
18 recreación se limitó por completo. Este año 2021 queremos reactivar nuevamente el deporte  
19 que tanto nos apasiona enseñar, para buscar involucrar que los jóvenes de nuestro cantón  
20 opten por el deporte.

21 Recordar que nuestra juventud es el futuro de nuestro cantón del cual se debe apoyar desde un  
22 inicio por medio de valores y una disciplina deportiva puede ayudar a cambiar una mala  
23 decisión.

24 Aquí adjuntamos de una manera resumen nuestros planes 2021 como organización:

- 25
- 26 1. Incluir nuevamente a nuestros jovenes en el deporte y recreación, brindándoles la  
27 oportunidad de competir a nivel nacional y en representación de nuestro cantón por medio  
28 del deporte.
  - 29 2. Esperamos reactivar nuestros entrenamientos bajo los protocolos del Ministerio de Salud  
30 a partir del 16 de enero del 2021.
  - 31 3. Crear Equipo Femenino de nuestra Academia SRPoás, y que nuestro cantón tenga una  
32 representación femenina a nivel de liga menor.
  - 33 4. Crear un mini Centro de entrenamiento para los chicos de la Academia SRPoas, donde  
34 tenga un espacio para crecimiento personal. (Ya se inició y estamos en proceso de  
35 finalizar). Incluye una mini cancha para trabajos específicos y un mini box para trabajos  
36 funcionales y de pesas. Se trabaja en convenio con  
37 “ *Training personal Z*”.
  - 38 5. Crear una alianza estratégica con una universidad de los Estados Unidos donde podamos  
39 llevar a chicos a realizar pasantías por 2 semanas. ( Se llevan negociaciones avanzadas,  
40 estamos a la espera de normalizar la situación mundial del COVID 19 para poder  
41 finiquitar dicho proyecto, esperamos finalizar con éxito).
  - 42 6. Convenio estratégico con entidades de futbol nacional para tener participación en el torneo  
43 de LIASE en el año 2022, Liga menor.

44 **Nota de APRODEPO, y dice textual:**

45 **Plan sobre el campeonato de Futsala de Primera A de Costa Rica**

46 Con un equipo que va de la experiencia a la juventud entre talento y virtud.

47 Un grupo de Poaseños emprenderán la labor de ir a representar el cantón de Poás en todo el  
48 país por 8 meses que van de Abril 2021 a Noviembre 2021.

---

---

1 Cada deportista Poaseño con honor y esfuerzo realiza una labor virtuosa en Pro de una marca  
2 aún más grande, la marca Somos Poás.

3 El equipo que propone para cada juego una comitiva de Poaseños y Poaseñas no menor a 25  
4 personas tanto de local como de visita, recibirá en la finca del Nazareno en Chilamate de Poás  
5 y en sus juegos de visita viajará a las comunidades de:

6 San Carlos. Turrialba.  
7 Tilarán. UCR Limón.  
8 Santa Cruz. Sarapiquí.  
9 Abangares. Poás.  
10 Grecia. Cartago.  
11 Coronado. Jaco.  
12 Escazú. Tibás.  
13 UCR Occidente. Alajuelita.  
14 UNA. Oreamuno.  
15 Barbareña. UNED.  
16 Santo Domingo. SEMACC (Alajuelita)  
17 Corredores. Guapiles.

18 Para el año 2021 se requiere.  
19 Uniforme Deportivo.  
20 Con un costo de : 500 mil colones.  
21 Contratación de servicios de transporte para movilizar el equipo.  
22 Con un costo de : 1 millón 400 mil colones.  
23 Pago de arbitrajes.  
24 Con un costo de : 720 mil colones.

25 La contraprestación que ofrecemos a la municipalidad de Poás va en una explotación desde el  
26 nombre mismo del equipo, que pasará a llamarse Municipal Poás Futsal, donde la presencia  
27 gráfica en prensa escrita y digital que documenta e informa sobre el campeonato  
28 nacional de futsala será un vértice fuerte explotación publicitaria.

29 Presencia gráfica en los uniformes deportivos y de presentación con que en cada fecha  
30 deportiva, actividad recreativa y protocolaria se viste el equipo, cuerpo técnico y cuerpo de  
31 apoyo logístico.


32 El medio de transporte que nos movilice a las distintas comunidades irá rotulado con el logo  
33 de la municipalidad.

34 Y en los perfiles digitales (Facebook, Instagram y Twitter) donde el equipo de Primera A del  
35 cantón de Poás llega a la retina del ojo del ciudadano Poaseño por el interés que la naturaleza  
36 deportiva genera, se explotará en un modelo orgánico de mercadeo para la imagen de la  
37 municipalidad.

38 Este es el plan que presentamos a la idea de un campeonato que es el deporte bajo techo más  
39 popular de Costa Rica.

1 Presidente de la Asociación Deportiva APRODEPO : Allan Gonzalez Vasquez. - Número de  
2 Cedula : 206280077.

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55

Consecutivo: <b>CL 02665300</b>	<b>REGISTRO NACIONAL</b> República de Costa Rica	SERVICIOS REGISTRALES		<b>RN-06</b>
VALE: <b>3525.00</b>	<b>CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL</b>			
<input checked="" type="checkbox"/> Registro Inmobiliario Propiedad <input type="checkbox"/> Inmuebles <input checked="" type="checkbox"/> Catastro	Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____ Plano: _____			
<input checked="" type="checkbox"/> Registro Personas Jurídicas Mercantil <input checked="" type="checkbox"/> Personería <input type="checkbox"/> Literalidad <input type="checkbox"/> Cédula Jurídica	Cédula Jurídica: <u>X 3-002-529820</u> Poder o afectación (citas): _____			
<input type="checkbox"/> Registro de Bienes Muebles Vehículos <input type="checkbox"/> Certificación <input type="checkbox"/> Depósito de Placa <input type="checkbox"/> Reposición de Título <input type="checkbox"/> Permiso de Salida <input type="checkbox"/> Reposición de Placas <input type="checkbox"/> Cambio de Sticker	Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____			
<input type="checkbox"/> Propiedad Industrial Marcas Comerciales <input type="checkbox"/> Marcas de Ganado	Número de expediente: _____ Nombre del Titular: _____ Número de Registro: _____ Nombre de la Marca: _____			
<input type="checkbox"/> Derechos de Autor	Número de Registro: _____ Nombre de la obra: _____ Nombre del titular de la obra: _____ Nombre del solicitante: _____			
<input type="checkbox"/> Certificación de Índice	Nombre: _____ Apellido 1 _____ Apellido 2 _____ Tipo de Identificación: _____ Número de identificación: _____ Especifique el Registro: _____			
<input type="checkbox"/> Copia de Documentos	Tomo: _____ Asiento: _____ Especifique el Registro: _____			
Especifique otros servicios: _____				
<small>FORMULARIO ESTÁNDAR TEL: 2202-0077 / 2202-0088 • Apartado Postal 523-2010 San José - Costa Rica • www.rngdigital.com</small>				

**5249366**

REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CERTIFICACION LITERAL  
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1931634-2020  
PERSONA JURIDICA: 3-002-679951

**DATOS GENERALES**

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION DEPORTIVA SAN RAFAEL DE POAS DE ALAJUELA FUTBOL CLUB  
ESTADO ACTUAL: INSCRITA  
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2013 ASIENTO: 305905 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 19/03/2014  
FECHA PUBLICACION: 20/02/2014 DOMICILIO: ALAJUELA-POAS SAN PEDRO DE POAS, DE LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA, UN KILOMTERO AL SUR Y SETENTA Y CINCO METROS AL ESTE, CASA DE PORTON BLANCO AL LADO DERECHO  
OBJETO/FINES (SINTESIS): ENTRE OTROS : LA PARTICIPACION EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS OFICIALES Y EXTRAOFICIALES DE CARACTER AFICIONADO O PROFESIONAL DE LAS MODALIDADES DEL FUTBOL REGIDOS POR LA F I F A.  
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 21/10/2013 VENCIMIENTO: \*-NO HAY\*-  
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDO

**ADMINISTRACION**

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SE NOMBRAN EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A CELEBRARSE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS, TOMARAN POSESION DE SUS CARGOS EL 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA. EL ORGANO DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTO POR CINCO MIEMBROS. EL ORGANO DE LA FISCALIA ESTA FORMADO POR UN MIEMBRO, EL CUAL ENTRARA EN FUNCIONES A PARTIR DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA

**REPRESENTACION**

EL PRESIDENTE JUNTO CON VICEPRESIDENTE SRAN LOS REPRESENTANTES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE LA ASOCIACION, CON CARACTER DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE PARA TODO EFECTO LEGAL Y EN NOMBRE DE LA ASOCIACION. Y PARA ACORDAR LA COMPRA DE BIENES Y ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS, DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. EL VICEPRESIDENTE SUSTITUIRA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON IGUALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.

**NOMBRAMIENTOS**

FECHA DE INSCRIPCION: 03/09/2018 CARGO: VICEPRESIDENTE  
OCUPADO POR: JOSE JOAQUIN ALFARO LOBO CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0651-0838  
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
VIGENCIA: INICIO: 01/11/2017 VENCIMIENTO: 31/10/2021

FECHA DE INSCRIPCION: 03/09/2018 CARGO: PRESIDENTE  
OCUPADO POR: JOAQUIN DE JESUS ALFARO VASQUEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0355-0965  
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
VIGENCIA: INICIO: 01/11/2017 VENCIMIENTO: 31/10/2021

FECHA DE INSCRIPCION: 03/09/2018 CARGO: TESORERO  
OCUPADO POR: ILSE MARY LOBO UGALDE CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0358-0280  
REPRESENTACION: NO APLICA  
VIGENCIA: INICIO: 01/11/2017 VENCIMIENTO: 31/10/2021

FECHA DE INSCRIPCION: 03/09/2018 CARGO: VOCAL  
OCUPADO POR: JESUCITA DEL MILAGRO MURILLO SOLANO CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0670-0116  
REPRESENTACION: NO APLICA  
VIGENCIA: INICIO: 01/11/2017 VENCIMIENTO: 31/10/2021

FECHA DE INSCRIPCION: 03/09/2018 CARGO: SECRETARIO  
OCUPADO POR: CAROLINA ALFARO LOBO CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0607-0999  
REPRESENTACION: NO APLICA  
VIGENCIA: INICIO: 01/11/2017 VENCIMIENTO: 31/10/2021

FECHA DE INSCRIPCION: 03/09/2018 CARGO: FISCAL  
OCUPADO POR: LUIS CARLOS RIVERA RODRIGUEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0598-0784  
REPRESENTACION: NO APLICA  
VIGENCIA: INICIO: 01/11/2017 VENCIMIENTO: 31/10/2021

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA



FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS. ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 15 HORAS 30 MINUTOS Y 45 SEGUNDOS, DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO [www.mpdigital.com](http://www.mpdigital.com) DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A [mpdigital@mp.go.cr](mailto:mpdigital@mp.go.cr), PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENE POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA, HASTA POR SEIS MESES, LOS NOMBRAMIENTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALÍA QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 INCLUSIVE, CONFORME LO ESTABLECIDO POR LA LEY N° 9844.



REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA  
NUMERO DE CERTIFICACION: \*-6423070-2020\*-  
PERSONA JURIDICA: 3-002-529820

Página 1 de 2

#### DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION PRO - DEPORTE DEL CANTON DE POAS  
ESTADO ACTUAL: INSCRITA  
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 372 ASIENTO: 91717 FICHA INSCRIPCION / TRASLADO: 21/04/2008  
FECHA DE PUBLICACION: 18/03/2008  
DOMICILIO: ALAJUELA-POAS POAS, EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO  
OBJETIVOS (SINTESES): ENTRE OTROS : FAVORECER LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS POASEÑOS EN EL DEPORTE CON UNA ATENCION PARTICULAR A LOS JOVENES.  
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 01/08/2007 VENCIMIENTO: \*-\* NO HAY \*-\*  
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDO

#### ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SERAN ELECTOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO , ENTRARAN EN FUNCIONES EL PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO QUE CORRESPONDA, POR PERIODOS DE DOS AÑOS, ESTARA COMPUESTA POR CINCO MIEMBROS QUE SON PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y UN VOCAL HABRA UN FISCAL EL CUAL ENTRARA EN FUNCIONES A PARTIR DEL PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO QUE CORRESPONDA.

#### REPRESENTACION

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION , CON CARACTER DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA , SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, PERO PARA ACORDAR LA COMPRA DE BIENES INMUEBLES, ACEPTAR DONACIONES DE BIENES INMUEBLES Y APROBAR LA GESTION DE CREDITOS Y LA HIPOTECA O PRENDA DE BIENES DE LA ASOCIACION, Y PARA ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS DE BIENES MUEBLES Y APROBAR LA COMPRA O VENTA DE BIENES MUEBLES, NECESITARA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL VICEPRESIDENTE SUSTITUIRA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, CON IGUALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES .

#### NOMBRAMIENTOS

##### NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 28/10/2019 CARGO: PRESIDENTE  
OCUPADO POR: ALLAN GABRIEL GONZALEZ VASQUEZ CEDULA DE IDENTIDAD 3-0628-0077  
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
VIGENCIA: INICIO: 27/08/2019 VENCIMIENTO: 31/07/2021

FECHA DE INSCRIPCION: 28/10/2019 CARGO: VICEPRESIDENTE  
OCUPADO POR: MILANY MARIA VIQUEZ OVIEDO CEDULA DE IDENTIDAD 2-0736-0510  
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
VIGENCIA: INICIO: 27/08/2019 VENCIMIENTO: 31/07/2021

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA  
NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA



LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

\* DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 8 HORAS 5 MINUTOS Y 25 SEGUNDOS, DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2020 -\*

*Jeannette Cubero*  
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO,  
JEANNETTE CUBERO RAMIREZ



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

SE TIENE POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA, HASTA POR SEIS MESES, LOS NOMBRAMIENTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALÍA QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 INCLUSIVE, CONFORME LO ESTABLECIDO POR LA LEY N° 9844.

1 **Además, como aporte a la moción presentan el convenio analizado, que reza lo siguiente:**

2  
3 **“Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Poás, la Asociación Deportiva APRODEPO**  
4 **y Asociación Deportiva San Rafael Fútbol Club**

5 Entre nosotros, (1) **Municipalidad de Poás**, cédula jurídica 3-014-042073-13, entidad autónoma  
6 domiciliada en Alajuela, Poás, costado norte del parque central de San Pedro de Poás, representada  
7 en este acto mediante el Acuerdo Municipal No XXX-12-2020 de la Sesión Ordinaria No XX-2020 del  
8 día XX de diciembre del 2020, por Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, según elección popular  
9 realizada el dos de febrero del año 2020, para el período que comprende del primero de mayo de dos  
10 mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según resolución N° XXXX-XXX-2020 del  
11 Tribunal Supremo de Elecciones, de las XX horas con XX minutos del XX de febrero de dos mil veinte,  
12 en adelante y para los efectos de este *convenio* “*LA MUNICIPALIDAD*”; (2), **Asociación Deportiva**  
13 **APRODEPO**, representada en este acto por su presidente, Allan González Vásquez. Cédula  
14 206280077 Vecino de barrio Santa Cecilia San Pedro de Poás, legitimado para este acto por el  
15 acuerdo de la Junta Directiva del Equipo, mismo que se adjunta, (3) **Asociación Deportiva San Rafael**  
16 **de Poás de Alajuela FC**, cédula Jurídica 3 002 679961 representada en este acto por su presidente y  
17 representante legal Joaquín Alfaro Vásquez cédula 203550965.

18 Con fundamento en lo establecido en los artículos, 11 de la Constitución Política, 11.1, 13.1, y 16 de  
19 la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 inciso f), 7, 9, 11 y 13 inciso e) del Código  
20 Municipal, 4 y 6 de los Estatutos de la Federación, hemos acordado en celebrar el presente convenio,  
21 el cual se regirá por la normativa indicada y por las siguientes cláusulas:

22 **CONSIDERANDO**

23 **VII.** La función esencial y prioritaria de la Municipalidad, de acuerdo con el principio  
24 de sostenibilidad, proporcionalidad y razonabilidad de uso de los recursos, encaja  
25 con la promoción del deporte más allá del aporte que se brinde al Comité de  
26 Deportes Cantonal. A tal efecto fomenta entre las diversas instituciones públicas o  
27 no, la posibilidad de ayuda recíproca, con el fin de cumplir con sus respectivos  
28 objetivos y fines públicos.

29 **II.** La Municipalidad como persona jurídica estatal, con patrimonio y personalidad propios, así como  
30 capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus  
31 fines, cuya misión consiste en proveer a los vecinos de las municipalidades afiliadas, de servicios que  
32 satisfagan sus diversas necesidades y así procurarles un mejor nivel de vida.

33 **III.** El Código Municipal en su artículo 2, permite a las municipalidades ejecutar todo tipo de actos y  
34 contratos necesarios para cumplir sus fines; el artículo 4 inciso f) le faculta para concertar, con  
35 persona o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el  
36 cumplimiento de sus funciones y el artículo 7 confirma la posibilidad de esta, de llevar a cabo conjunta  
37 o individualmente, servicios u obras en su cantón, mediante la celebración de convenios con el ente u  
38 órgano público competente.

39 **IV.** Las Municipalidades son instituciones autónomas, constituida bajo las leyes de la República de  
40 Costa Rica, según el artículo 169 de la Constitución Política, la cual le da la capacidad para suscribir  
41 contratos de orden lícito, necesarios para el desempeño de su cometido y dentro de las normas de la  
42 contratación que su situación financiera le permita, teniendo entre sus objetivos fundamentales el  
43 coadyuvar a elevar la calidad de vida de los ciudadanos en general.

44 **V.** En el presente convenio se establece una relación tripartita de apoyo a dos asociaciones deportivas  
45 constituidas y con bagaje de operación en el cantón. Cabe recalcar que las asociaciones, si bien es  
46 cierto son de orden privado, es lo cierto también que la institución valora y busca potenciar con el  
47 presente acuerdo de voluntades, el interés y valor público de las labores puntuales que realizan, lo  
48 anterior por cuanto el deporte de alto rendimiento no cuenta algunas veces con el aporte económico  
49 necesario de parte del CCDR de Poás por limitaciones de orden económico, y es en ese escenario que  
50 la Municipalidad busca apoyar puntualmente en las actividades o campeonatos que se describirán en  
51 el respectivo clausulado.

52 **VI.** En cuanto a las Asociaciones Deportivas del Cantón de Poas, se comprende el esfuerzo que  
53 realizan en las labores y metas que persiguen dichas asociaciones que cuentan con juntas debidamente

---

---

1 conformadas y han mostrado cercanía con el CCDD, ente que por normativa conduce los hilos del  
2 deporte en nuestro cantón, sin embargo, en aras de contribuir con objetivos específicos, es que se  
3 suscribe el presente convenio.

4 **VII.** Ya el Concejo Municipal ha conocido la expectativa de una posible colaboración Municipal para  
5 con las asociaciones y se conoce que se ensayó la posibilidad de presupuesto con la Alcaldía durante  
6 las últimas semanas del año en curso.

7 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE, la Municipalidad de Poás, la Asociación Deportiva**  
8 **APRODEPO y Asociación Deportiva San Rafael de Poás de Alajuela FC** el cual se regirá por  
9 los principios y normas del Derecho Administrativo, la buena fe, la equidad, el interés público y  
10 las siguientes cláusulas:

11 **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

12 El objeto del presente convenio consiste en la unión de sinergias, recursos y compromiso de carácter  
13 técnico, económico y tecnológico entre otros, que propicien el desarrollo conjunto de objetivos  
14 específicos, entre los que destacan la promoción del deporte de alto rendimiento, la publicidad y  
15 posicionamiento de la Municipalidad como ente gestor e impulsor del deporte en el cantón y que se  
16 logre beneficiar tanto a las partes, como al interés público de los ciudadanos de las municipalidades  
17 participantes.

18 **SEGUNDA: ALCANCES DEL CONVENIO.**

19 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula primera del presente convenio; las partes de  
20 común acuerdo y en la medida de lo posible, dentro del marco de sus competencias, sus estatutos  
21 internos y las normativas vigentes; acuerdan que podrán realizar diversas actividades de interés  
22 común, con las siguientes modalidades de colaboración:

- 23 1. Participación activa en el campeonato de Primera División de LINAFa, por parte del Equipo de  
24 la Asociación Deportiva San Rafael de Poás de Alajuela FC, campeonato que otorga al ganador  
25 el derecho de ingresar a la Segunda División Nacional en su edición 2021, además participación  
26 del Equipo APRODEPO en el campeonato de Futsala Primera A de Costa Rica en su edición 2021.
- 27 2. Gestionar documentación e informes, con el fin de fortalecer y consolidar los programas y  
28 actividades que se lleguen a desplegar al amparo de este convenio.
- 29 3. Implementación de estas modalidades en proyectos, obras o actividades que estén estrictamente  
30 relacionadas con las competencias de cada entidad y amparadas al presente convenio.

31 **TERCERA: COMPROMISO GENERAL DE LAS PARTES.**

32 La ejecución del presente convenio se realizará mediante la coordinación de La Municipalidad de  
33 Poás, de tal forma que la misma levantará la información necesaria que corresponda, en virtud de su  
34 participación y obligaciones. Además, las respectivas Asociaciones según su propio interés, brindaran  
35 apoyo y colaboración mutua en los aspectos antes descritos, facilitando cualquier tipo de información  
36 que se pueda requerir.

37 **CUARTA: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.**

38 Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio, velar por el cabal  
39 cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la  
40 coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran. En el caso de La  
41 Municipalidad de Poás se designa a su Alcalde Municipal, pudiendo éste designar otro personal  
42 institucional de apoyo, si lo requiere. Por parte de las respectivas Asociaciones, se designa a sus  
43 Presidentes o quien ocupe su lugar, mismos que firman el presente convenio.

44 **QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES.**

45 Cualquier modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordada por las partes  
46 mediante la celebración por escrito de la agenda correspondiente, reuniéndose para tales efectos el  
47 procedimiento de ley necesario.

48 **SEXTA: COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS PARTES.**

- 49 1. La Municipalidad de Poás se compromete con la Asociación Deportiva San Rafael de Poás de  
50 Alajuela FC, PRIMERO: Cancelar los honorarios profesionales por concepto de arbitraje de los  
51 partidos de fútbol del campeonato en el que participará el Equipo de fútbol, mismos que según su  
52 solicitud serán un total de siete encuentros, el valor del servicio es el que establece ICODER y  
53 LINAFa para los efectos, el monto total estipulado es de 1,000.000.00 –en letras un millón de

- 
- 
- 1 colones-. SEGUNDO: Cancelar el Servicio de Transporte del Equipo –entiéndase buseta- para  
2 **tres** de los partidos de visitante que deba jugar el Equipo, el valor del servicio se cancelará contra  
3 facturación correspondiente y se estipula en un total de 360.000.00 –en letras trescientos sesenta  
4 mil colones-. TERCERO: Realizar la compra de 25 balones No. 4 y 25 balones No. 5 para la  
5 Asociación Deportiva y que sean utilizados según su necesidad; se estipula un total de 640.000.00  
6 –en letras seiscientos cuarenta mil colones-. CUARTO: Aportar equipo visual –tipo banner- con el  
7 logo y mensaje que la Alcaldía determine, para que la Asociación Deportiva San Rafael de Poás,  
8 Alajuela FC, lo coloque en el banquillo de los técnicos, durante los encuentros de futbol.
- 9 2. La Municipalidad de Poás se compromete con la Asociación APRODEPO: PRIMERO: Cancelar  
10 los honorarios profesionales por concepto de arbitraje de los partidos de futsala del campeonato  
11 en el que participará el Equipo, mismos que según su solicitud, el valor del servicio es el que  
12 establece Liga de Futsala; el monto total estipulado es de 800.000.00 –en letras ochocientos mil  
13 colones- mismos que serán cancelados a la organización de la Liga de Futsala, de la Federación  
14 Costarricense de Futbol, incorporada a ICODER. SEGUNDO: Cancelar parte del Servicio de  
15 Transporte del Equipo –entiéndase buseta- para los partidos que deba jugar el Equipo; el valor  
16 del servicio se cancelará contra facturación correspondiente y se estipula en un total máximo de  
17 1,400.000.00 –en letras un millón cuatrocientos mil colones-. TERCERO: Realizar la compra de  
18 un uniforme deportivo para el equipo de la Asociación Deportiva y que sea utilizado en el  
19 respectivo campeonato; se estipula un total de 500.000.00 –en letras quinientos mil colones-.  
20 CUARTO: Aportar equipo visual –tipo banner- con el logo y mensaje que la Alcaldía determine  
21 para que el Equipo de APRODEPO, lo coloque en el banquillo de los técnicos durante los  
22 encuentros de futsala.
- 23 3. La Asociación Deportiva San Rafael de Poás de Alajuela FC.se compromete a: PRIMERO: Portar  
24 equipo visual –tipo banner- con el logo y mensaje que la Alcaldía determine para el Equipo de  
25 futbol, y ligas menores, colocándolo en el banquillo de los técnicos durante los encuentros de futbol  
26 oficiales y amistosos de todos sus equipos, durante vigencia del presente convenio. SEGUNDO: A  
27 coordinar y Gestionar al menos una dedicatoria en un encuentro de campeonato para la Alcaldía  
28 Municipal y otro para el Concejo Municipal; en los cuales podrán participar de entrevistas y dar  
29 declaraciones del apoyo que brinda la Municipalidad al deporte de alto rendimiento en el cantón.  
30 TERCERO: elaborar y publicar en sus redes sociales, al menos cinco notas con entrevista de  
31 jugadores, cuerpo técnico y Junta Directiva donde se exponga el apoyo municipal al equipo.  
32 CUARTO: Aportar la documentación necesaria –entiéndase cotizaciones o similares- para apoyar  
33 los alcances del presente convenio, ante ausencia de documentación requerida no se podrá alegar  
34 incumplimiento de parte Municipal. QUINTO: A brindar los informes que se soliciten, en relación  
35 a la participación en el campeonato de futbol y el aporte que realice la Municipalidad de Poás.  
36 SEXTO: A colocar rotulación de la Municipalidad de Poás en la buseta que transporte el equipo  
37 a los partidos que juegue de visitante. SETIMO: Cubrir de sus ingresos propios cualquier  
38 diferencia económica necesaria, aparte de lo que aporta la Municipalidad de Poás; no siendo  
39 posible alegar incumplimiento de objetivos por falta de recursos.
- 40 4. La Asociación APRODEPO se compromete a: PRIMERO: Afrontar en todos sus extremos, el  
41 campeonato *Primera A de Futsal 2021 con el nombre de “Municipal Poás Futsal”* SEGUNDO:  
42 Portar equipo visual –mismo que la Alcaldía defina- con el logo y mensaje que también la Alcaldía  
43 determine para el Equipo, colocándolo en el banquillo de los técnicos durante los encuentros  
44 oficiales y amistosos. TERCERO: A coordinar y Gestionar al menos una dedicatoria, en un  
45 encuentro de campeonato para la Alcaldía Municipal y otro para el Concejo Municipal, en los  
46 cuales podrán participar de entrevistas y dar declaraciones del apoyo que brinda la Municipalidad  
47 al deporte de alto rendimiento en el cantón. CUARTO: elaborar y publicar en sus redes sociales  
48 al menos cinco notas con entrevista de jugadores, cuerpo técnico y Junta Directiva donde se  
49 exponga el apoyo municipal al equipo. QUINTO: Aportar la documentación necesaria –entiéndase  
50 cotizaciones o similares- para apoyar los alcances del presente convenio; ante ausencia de  
51 documentación requerida no se podrá alegar incumplimiento de parte Municipal. SEXTO: A  
52 brindar los informes que se soliciten en relación a la participación en el campeonato de futbol y el  
53 aporte que realice la Municipalidad de Poás. SETIMO: A colocar rotulación de la Municipalidad

---

---

1 de Poás en la buseta que transporte el equipo a los partidos que juegue de visitante. OCTAVO:  
2 Cubrir de sus ingresos propios cualquier diferencia económica necesaria para alcanzar los  
3 objetivos, aparte de lo que aporta la Municipalidad de Poás, no siendo posible alegar  
4 incumplimiento de objetivos por falta de recursos.

5 **SETIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.**

6 Cualquier divergencia generada por las partes, durante el ciclo de vida del proyecto, obras o  
7 actividades realizadas al amparo de este convenio, se analizará primero por los respectivos  
8 administradores del convenio y de no encontrarse acuerdo; será sometido a consideración de las  
9 autoridades firmantes de cada una de las partes para su resolución, y solo en caso final se recurrirá a  
10 las instancias jurisdiccionales competentes.

11 **OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA.**

12 El presente convenio específico tendrá una vigencia de un año, contados a partir de su firma y nunca  
13 podrá considerarse que existe una prórroga automática. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes de  
14 común acuerdo, decidan renegociar un nuevo convenio.

15 **NOVENA: DE LA CUANTÍA**

16 Por su naturaleza, se determina el presente convenio, para efectos fiscales, en un monto de  
17 4,700.000.00 de colones –en letras cuatro millones setecientos mil colones-.

18 **DECIMA: DEL FINIQUITO ANTICIPADO:**

19 Posee el administrador del convenio por la parte municipal, total facultad para solicitar información  
20 y verificar el cumplimiento por parte de las Asociaciones Deportivas, en relación a las cláusulas  
21 pactadas en esta celebración. Asimismo, de encontrarse incumplimiento alguno, procederá el  
22 administrador a solicitar al Concejo Municipal, el finiquito inmediato, sin ninguna responsabilidad  
23 por la parte municipal. Ante ese escenario, se procedería a entablar acciones en procura del  
24 resarcimiento del aporte institucional erogado.

25 En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo y bien enterados de su objeto, validez  
26 y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de  
27 XXX, a las XXX horas del día XXX del mes de XXX del año dos mil veinte.”

28  
29 **COMENTARIOS:**

30  
31 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: en vista de que esta presidencia no tiene  
32 una asesoría propia, yo le solicité al Lic. Horacio Arguedas que me hiciera una revisión del  
33 convenio para ver si el mismo se ajustaba a la normativa y voy a permitirme a que se proceda a  
34 leer las consideraciones que hizo el Lic. Arguedas.

35  
36 La Licda. Viviana M. Ballesterero Murillo, secretaria a.i. del Concejo Municipal, procede a dar  
37 lectura del documento, y dice textual:

38 “Buen día don Marvin

39 Si bien es cierto el Código Municipal en sus artículos 4 y 5 faculta a las Municipalidades a hacer  
40 convenios y contratos con entes públicos y hasta privados, en el caso concreto haré unas  
41 observaciones muy puntuales de las irregularidades de ese documento:

42 ¿En primer lugar deseo saber qué profesional en derecho redactó ese documento?

43 El Concejo Municipal no debe confundir las figuras de un convenio que se caracteriza por la  
44 gratuidad de la figura del documento del contrato donde en éste último se caracteriza por la  
45 pecuniaridad u onerosidad, diferencias conceptuales que son sustanciales y hacen que esos  
46 documentos lo que en ellos se pacte desean diferentes, esa diferenciación de ambos documentos  
47 se le hicieron ver de parte de ésta Asesoría Legal desde el año anterior en un oficio dirigido al  
48 Concejo Municipal y Alcaldía.

49 Esta Municipalidad erróneamente ha venido confundiendo y peor aun haciendo un híbrido de  
50 ambas figuras legales de lo que es un contrato, respecto de lo que es un convenio y acá por falta  
51 de asesoría legal o no consultarle el área Legal están haciendo documentos que son un mix de ambos  
52 y ello es muy peligroso, causa incerteza jurídica a la Institucionalidad del Municipio y atenta

---

1 contra el marco de legalidad y las leyes de control interno, ley de contratación administrativa y su  
2 reglamento y variada normativa que nos rige y podría incluso constituir un abuso de Autoridad  
3 del Concejo y/o la Administración, si se toma atribuciones más allá de lo permitido en el marco  
4 normativo, si se invierten fondos públicos sin control, sin procesos licitatorios, irrespetando los  
5 procedimientos y el marco normativo que nos rige, sin mecanismo de control que podrían atentar  
6 contra las normas de contabilidad al hacer un contrato disfrazándolo de convenio.

7 Sabemos bien que Desde el Código Municipal se le delega deberes y obligaciones al Comité  
8 Cantonal de Deportes como ente cantonal rector del deporte y Recreación del Cantón y hasta se  
9 le destinan el 3% del presupuesto a esa entidad con personería jurídica instrumental que es el ente  
10 rector y al cual deben estar inscritas o adscritas todas las agrupaciones y asociaciones deportivas  
11 del Cantón y es a través que del CCDR que cualquier asociación deportiva deben solicitarle y  
12 canalizar al CCDR de Poás el gestionar ayudas e in versión de fondos públicos en ellas como las  
13 pretendidas y estipuladas en el convenio ( que reitero eso es un contrato pues es oneroso y no un  
14 convenio que deben se gratuitos, porque de lo contrario se estarían invirtiendo fondos públicos)  
15 por lo que cualquier inyección de recursos económicos a cualquier asociación deportiva debe  
16 canalizarse respetando las jerarquías inmediatas a través del CCDR ´de Poás con los fondos del  
17 presupuesto anual que le da la Municipalidad al CCDR de Poás del 3 % del presupuesto y no del  
18 Concejo Municipal o la Administración.

19 Sumado a lo anterior, de hacerse ese contrato irregular disfrazado de convenio, podría generar  
20 que luego cada asociación deportiva del Cantón le exija al Concejo Municipal y o la Alcaldía  
21 “convenios- contratos” similares pidiendo o exigiendo dineros para sufragarles gastos operativos  
22 como los que se detallan en el documento remitido a revisión de legal para destinarlos a una  
23 disciplina deportiva y si el Concejo Municipal o la Municipalidad o quiere o o tiene dinero para  
24 firmar nuevos “contratos similares” pueden esas agrupaciones presentar recursos de amparo  
25 alegando trato desigual de que porqué a unas disciplinas deportivas si se les da dinero o apoyo  
26 económico y a otras no, si todas merecen igual trato en la inyección de capital o apoyo económico  
27 o logístico.

28 Finalmente debe quedar claro que cada una de esas agrupaciones o asociaciones deportivas deben  
29 estar legalmente inscritas en el registro de inscripción respectivo, y ante el CCDR de Poás y el  
30 nombramiento de sus miembros integrantes de sus Juntas Directivas deben estar vigentes también  
31 y tener además de los acuerdos de Junta Directiva y poder legal para contratar o firmar convenios  
32 y esa situación no consta en el documento remitido a revisión.

33 Cuestiono ¿quién les darán facturas de lo que se pague a los árbitros si son personas físicas?  
34 ¿quién pagará las vallas o banner publicitarios?  
35 ¿qué empresa se contratarán para esos fines, si para esos traslados de equipos se contrata  
36 transporte informal quien emitirá las facturas y llevará esos controles contables, si ni siquiera se  
37 está tomando en cuenta en el documento remitido al CCDR de Poas para que esté vigilante como  
38 le corresponde como superior jerárquico inmediato de las asociaciones deportivas para realizar  
39 a cabo esas transacciones o contrataciones.

40 Por lo que es criterio de ésta Asesoría Legal que no es competencias de la Municipalidad  
41 (Concejo Municipal o Administración activa) asumir roles o competencias que son propias y  
42 exclusivas del CCDR de Poas, cuando se está dejando de lado los deberes y obligaciones propios  
43 e inherentes al CCDR de Poás y al asumirlo la Municipalidad podrían estar el Concejo o la  
44 Alcaldía co-administrado, al asumir facultades propias del CCDR y que van más allá de sus  
45 competencias normativas que podrían rayar un abuso de poder o de Autoridad más allá de lo  
46 establecido en la normativa que regula los deberes y obligaciones de cada cuerpo colegiado CCDR  
47 de Poas respecto a las del Concejo Municipal.”

48

49 La Regidora Gloria E. Madrigal Castro, comenta: esta es una moción que está conociendo el  
50 Concejo hoy, me extraña mucho esa actitud del Asesor Legal o de la Presidencia de dar un criterio  
51 de algo que no se conocía, al Asesor Legal por lo menos no se le ha pedido ningún criterio, vuelvo

---

1 a repetir es una moción que apenas se está conociendo, con todo respeto, yo le pido a los  
2 compañeros revisar bien ese criterio que no se le ha solicitado y lo vemos para votación la próxima  
3 semana si Dios lo permite, si le parece a los compañeros.

4  
5 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo creo que un aspecto muy importante, es que  
6 don Marvin nos pase el truco para que el Lic. Horacio Arguedas, le dé un criterio legal en menos  
7 de doce horas, porque hemos pedido criterios legales de muchos temas importantes y  
8 trascendentales y no nos los da, que quede claro que la moción está presentada y estamos en la  
9 mayor anuencia para colaborar y promover el deporte, por lo menos en la fracción de Liberación y  
10 esperaremos entonces a la otra semana para ver qué pasa.

11  
12 El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: igual que el Republicano no sé si Margot  
13 comparte con nosotros, me parece que no hay una coacción entre la administración y los  
14 administrados, porque si el convenio le llegó al Alcalde y el Alcalde está en la mayor disposición  
15 de ejecutarlo, me sorprende que vean uno de esos administrados y diga que no se puede, me parece  
16 que debería de haber una buena comunicación entre la administración y los administrados para  
17 poder ejecutar este convenio, entonces como dicen los compañeros que lo revisen y si fuera la  
18 factibilidad que el mismo Lic. Horacio Arguedas lo redacte si fuere, pero nosotros estamos  
19 anuentes a colaborar.

20  
21 El Regidor Suplente Carlos M. Brenes Meléndez comenta: como dice la regidora Gloria Madrigal,  
22 aquí a uno lo sorprende que esto salga así de un solo tiro, si se le apoyó al otro equipo del CCDR  
23 de Poás que juegan en el LINAF, porqué este convenio no y el pasado si, es lo que no me explico  
24 para unos sí y para otros no, yo no sé ya son los propietarios los que deciden, pero yo no veo que  
25 para unos si se pueda votar en un solo día y para otros hay que esperar una semana, yo no sé porque  
26 no lo votan hoy mismo.

27  
28 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: igual el Lic. Horacio Arguedas es un  
29 empleado que trabaja para mí, por lo menos debió preguntarme como van hacer eso, una factura  
30 de transporte se paga como cualquier otra factura, es una factura timbrada, cumple con todas las  
31 normas, se paga con caja chica igual que para transportar lastre, personas o cualquier cosa cuando  
32 se está hablando del gasto transporte, una factura de arbitraje se le paga al ICODER, porque  
33 nosotros no vamos a ir pagando a ningún árbitro, se le pagan los recursos al ICODER y el ICODER  
34 procede a contratar los árbitros, es una relación de un ente público con un ente público, de tal  
35 manera que no tuvo la gentileza de consultarme de que es lo que se iba a pagar y como se iba a  
36 pagar. De tal manera que yo en lo particular voy hablar con él, porque está bien que le pidan  
37 criterios y él los emita para eso, pero poner ahí una serie de cuestionamientos, ahí no me parece,  
38 no estoy de acuerdo, no se está haciendo nada incorrecto, ni mucho menos. Vean ustedes a la  
39 Municipalidad de Puntarenas patrocinado al equipo de primera división o a la Municipalidad de  
40 Pérez Zeledón, los patrocinios están, que si el sistema del contrato o el convenio, el contrato es  
41 cuando hay recursos, pero sinceramente me llama mucho la atención y voy a tomar cartas en el  
42 asunto porque ni siquiera me preguntó cómo era que se pagaba o se tramitaba y salir a decir un  
43 poco de cosas, así de sencillo el patrocinio es igual hasta donde la cobija y alcance y si se decide  
44 que vamos a patrocinar a, b, c y d y ahí vamos a ver la vitrina y el eslogan de la municipalidad  
45 apoyando, se va comprar un uniforme y si no hay plata para todo el mundo no hay plata, pero  
46 precisamente es que se acuerda; yo particularmente voy a retomar el tema porque a mí en ningún  
47 momento ni me dijeron ni me preguntaron ni como se pagaba ni como son las formalidades y  
48 porque la administración está interesada en esto independientemente del derecho que tiene el  
49 Presidente de pedir un informe, que yo lo reconozco particularmente de una asesoría, pero si al  
50 menos el mínimo deber de coordinación en este caso de un funcionario que trabaja para mí es  
51 consultarme que es lo que van hacer con eso y como es que se va a patrocinar.



1 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: a mí me parece que con respecto a esto, si el Lic.  
2 Horacio Arguedas dice que este convenio o contrato está mal, entonces en que instancias se hacen  
3 los convenios o contratos entre instituciones públicas, si existe el convenio es porque existe, ahora  
4 bien tiene que ir redactado por un abogado, tenemos nosotros un abogado que nos ayuda o que nos  
5 respalde, él eso lo ignora, si él hubiera tenido esas dudas y entonces hubiera preguntado y además  
6 si algo está mal entonces usted diga cómo se corrige, él es el experto, entonces diga no se puede  
7 hacer así pero entonces se hace así, con la intención de ayudar, de colaborar, de crecer, sino en este  
8 país y cantón seguimos estancado porque todo está malo, porque nada se puede, busque la forma  
9 de cómo se puede hacer, de soluciones. Ahora decirle al compañero Carlos Brenes, con respecto a  
10 que aquel se votó y con este no se sabe que va a pasar, el problema es que la otra vez nadie pidió  
11 un criterio legal y nadie fue advertido de que está todo mal, según el criterio de él, entonces, yo  
12 diría que vamos a tener que esperar y analizarlo no nos va a quedar de más.

13  
14 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: a mí me parece que si vale la pena que  
15 el Asesor Legal lo analice con la administración, yo estoy de acuerdo en apoyar este tipo de ayudas  
16 a estos equipos y demás, son disciplinas importantes para el cantón, pero como dice la regidora  
17 Tatiana Bolaños, sino se puede de esta manera que nos diga cómo se puede y entonces la otra  
18 semana retomamos el tema a efectos de no ser inducidos a un error.

19  
20 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: don Marvin nada más recomendar que sea en una  
21 semana, que todas las recomendaciones puntuales de aquí a una semana y segundo yo también  
22 quiero dejar claro que la vez pasada cuando se aprobó el convenio con el grupo del Comité de  
23 Deportes nosotros dejamos abierta la opción, es que si usted tiene dos hijos y uno si uno llora  
24 mucho y pide un confite usted se lo da al que llora mucho, si el otro no hace nada se queda calladito,  
25 entonces y me parece que no solo el futbol se pueden apoyar otras disciplinas en la medida de lo  
26 posible y de que la billetera de o no de, pero que si quede claro que no es idea de este Concejo  
27 apoyar a unos u otros, sino que la idea es apoyar a todos en la medida de lo posible.

28  
29 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Entonces en el transcurso de la semana  
30 que la Administración lo revise con la Asesoría Legal que si hay algo malo en la redacción que se  
31 proceda a corregir y que podamos apoyar a esas disciplinas.

32  
33 Se acuerda

34 **ACUERDO NO. 485-01-2021**

35 El Concejo Municipal de Poás, conocido el oficio No. MPO- ALM-018-2021 de la Alcaldía y la  
36 moción presentada por los regidores Gloria Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot  
37 Camacho Jiménez y Marco Vinicio Valverde Solís, sobre la propuesta presentada por la Alcaldía  
38 Municipal referente al “**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD  
39 DE POÁS, LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA APRODEPO Y ASOCIACIÓN DEPORTIVA  
40 SAN RAFAEL FUTBOL CLUB**, para que sea analizado; **SE ACUERDA:** Solicitar a la  
41 Administración para que en conjunto con la Asesoría Legal de ésta Municipal, realicen el análisis  
42 correspondiente a dicho convenio y sea retomarlo para próxima semana en el Concejo Municipal.  
43 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho  
44 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde, y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE  
45 TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE  
46 APROBADO.**

47 -----  
48 -----  
49 -----  
50 -----  
51 -----

---

---

**ARTÍCULO NO. IX**  
**CONTINÚA LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

11) Se recibe oficio N° MPO-ALM-021-2021 de la Alcaldía Municipal dirigido a Concejo Municipal y dice textual: “Después de un cordial saludo, para su conocimiento y aprobación, se remite Modificación Presupuestaria No.01-2021, por un monto total de ¢16.107.000,00 (dieciséis millones ciento siete mil colones 00/100). Para dar inicio a la construcción de los muros de gaviones del Proyecto del Centro Agrícola Cantonal “Feria del Agricultor”, para lo cual ya se cuenta con los materiales comprados; por lo que se proceda a presupuestar los recursos necesarios para la contratación de personal eventual (3 gavioneros y 5 peones).

Los recursos para esta actividad estaban presupuestados en el periodo 2020, sin embargo, por haberse hecho un cambio de año y no haber quedado un compromiso formalizado mediante orden de compra para el pago de salarios eventuales, se hace necesarios contar con dichos recursos para el periodo 2021. Los recursos presupuestados en el 2020 quedarán en la liquidación presupuestaria de dicho periodo. *Agradeciendo la colaboración..”*

El documento se le hizo llegar a los señores regidores vía correo electrónico con antelación.

**COMENTARIOS:**

El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta. por un lado ampliar y por el otro lado corregir, ahí se cometió un error que son cosas que a veces se dejan y que generalmente como ustedes ven, los recursos se asignaron a partidas sin asignación presupuestaria, cuando dicen se rebajan recursos son sumas sin destino específico sin asignación presupuestaria y debería leerse sumas sin asignación presupuestaria, lo que pasa es que le meten ese estribillo que uno lo deja ahí y que después para el futuro significan problemas y son sumas libres, ¿qué es lo que pasa?, resulta que ahí teníamos ¢75,0 millones, hicimos las licitaciones para compra de gaviones, las piedras y todo lo demás, que ya está listo, que yo había pedido que se dejaran de los compromisos, la suma para el pago de los salarios, sin embargo, ahora que vamos a proceder a hacer la contrataciones de esas 3 personas gavioneras y las 5 personas peones, entonces me dicen que eso no se dejó en compromisos, cosa que no tiene que ser, porque cuando uno está hablando de un proyecto, como nunca lo hemos hecho en esta Municipalidad, nunca hemos trasladado compromisos para el pago de salarios de un período a otro, entonces para evitar vamos a dejarlo en el Manual Financiero Contable que vamos a hacer, vamos a dejar el procedimiento de como se hace, pero como ahora no está el procedimiento y hay siempre temor de los funcionarios de hacer cosas nuevas, entonces no hay ningún problema, tomamos de sumas sin asignación presupuestaria y hacemos la modificación para incrementar la parte de salarios y entonces esa plata que ya estaba en el presupuesto del 2020, se va a quedar ahí, entonces cuando hagamos el extraordinario las usaremos donde corresponda, pero lo importante es poder arrancar la próxima semana, con la construcción de muros de gaviones, que es parte de compromiso también con el INDER.

La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Con respecto a este tema ya vimos que en la parte legal no hay ningún problema y lo único es que obviamente ese dinero sale de la Administración, ¿es lo que se utilizaba para la Administración General y esto ya fue tomado en cuenta para que la Administración General no se vaya a haber afectado con este traslado de fondos?

El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya comenta: No, porque acuérdesse que cuando la Contraloría aprobó el presupuesto cogió esta plata que la habíamos presupuestado en salarios, reservas para aumentos de salario.

El Presidente Municipal hace una breve pausa a las 8:00 pm, para comunicar que el señor regidor suplente Carlos Mario Brenes Meléndez se tiene que retirar de la sesión por motivos personales.

---

---

1 Continúa hablando el señor alcalde Heibel Rodríguez Araya: ese dinero lo guardamos en la  
2 buchaca, ahí tenemos ¢25,0 millones y esos ¢25,0 millones ya forman parte de un fondo y los  
3 fondos libres se pueden presupuestar para hacer obra, de tal manera que no nos va a afectar, de  
4 todas maneras esa plata que la estamos tomando de fondos sin asignación presupuestaria que son  
5 recursos libres, nos van a quedar en la Liquidación de Presupuesto sin ejecutar, de los ¢75,0  
6 millones hemos gastado como ¢24,0 millones en materiales y ahora ¢16,0 millones, esos muros  
7 por administración nos van a terminar costando ni ¢50,0 millones, incluso nos vamos a ahorrar  
8 una plata muy importante, por cuando uno contrata una empresa, la empresa cobra su utilidad y se  
9 cobra todos los gastos y demás, en este caso es una actividad muy sencilla que es básicamente tener  
10 a alguien que sepa hacer muros, que aquí en la Municipalidad ya lo hemos hecho, nosotros nos  
11 vamos a ganar una plata importante ahí y vamos a avanzar con esto, entonces nos queda hacer el  
12 otro murito que es de es un muro armado, pero ese ahora en el extraordinario lo incorporamos y  
13 sacaremos, no sé en marzo o una cosa así, ese es más pequeño y eso básicamente es varilla, arena,  
14 piedra, cemento y alquiler de los paneles para la formaleta y también para mano de obra, vamos a  
15 terminar con un ahorro como de unos 25 millones en la construcción de esos muros.

16  
17 El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: En cuanto a eso que consultó la regidora  
18 Tatiana Bolaños, entonces son ¢25,0 millones lo que se están transfiriendo a la Administración o  
19 son 16 millones, entonces esos 16 millones no son requeridos en la Administración, porque ya no  
20 se podrían reponer.

21  
22 La Regidora Gloria E. Madrigal Castro comenta: Para mí, todos los proyectos, que se han ejecutado  
23 y que están para ejecutarse en este cantón, para mí es un proyecto muy pero muy importante, yo  
24 estoy totalmente de acuerdo con hacer la modificación, nada más si, don Heibel, no me quedó muy  
25 claro si a la hora de redactar o de votar en la modificación, ese párrafo que usted leyó, si eso hay  
26 que sustituirlo, en la modificación.

27  
28 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: La secretaria en la página 1 ya leyó esa  
29 modificación.

30  
31 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: por tanto, una vez analizada la  
32 Modificación Presupuestaria, someto a votación de los regidores aprobar la modificación por la  
33 suma de ¢16.107.000,00 como fue presentada y corregida por el señor Alcalde Municipal. Sea con  
34 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

35  
36 Se acuerda

37 **ACUERDO NO. 486-01-2021**

38 El Concejo Municipal de Poás, con base en el oficio MPO-ALM-021-2021 del 11 de enero de  
39 2021, en el cual se hace la solicitud de una modificación presupuestaria ¢16.107.000,00, **SE**  
40 **ACUERDA:** Aprobar el PAO y Modificación Presupuestaria solicitada por el señor alcalde Heibel  
41 Rodríguez Araya, por la suma de ¢16.107.000,00, con el fin dar inicio a la construcción de los  
42 muros de gaviones del Proyecto del Centro Agrícola Cantonal “Feria del Agricultor”, lo cual se  
43 detalla a continuación:

44  
45 **PLAN ANUAL OPERATIVO**

46  
47 **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

48  
49 **INCLUIDO EN ACTAS TEXTUAL**

50  
51

1 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho  
2 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde, y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**  
3 **TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE**  
4 **APROBADO.**

5  
6 **COMENTARIOS:**

7  
8 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta; voy a seguir sobre un mismo tema, don Heibel se  
9 acuerda de las modificaciones presupuestarias, me imagino que el Contencioso ya casi responde  
10 porque ya pasó bastante tiempo, a nosotros nos interesa que eso sea devuelto al concejo como debe  
11 de ser para que nos ayude con ese tema, por favor.

12  
13 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: Si yo estoy trabajando en un proyecto de  
14 reglamento que se los voy a presentar, que contempla el cumplimiento del Código Municipal y que  
15 también viene a resolver estas cosas, porque como ya lo he dicho en otras oportunidades, estoy  
16 totalmente de acuerdo con ustedes, no tengo ningún problema en traer modificaciones para que  
17 sean aprobadas por el Concejo de todas maneras siempre van a hacer para proyectos y trataré de lo  
18 posible de eliminarlas, porque eso es lo que evidencia falta de planificación, pero también he dicho  
19 que no estoy de acuerdo en cómo se redactó el reglamento que se aprobó, hemos estado trabajando  
20 creo que pronto podemos decirle al Concejo mire estamos de acuerdo y esta es nuestra propuesta  
21 para resolver ese tema, para que no haya invasión de competencias, en ese proyecto que se aprobó  
22 y que está en el Tribunal Contencioso y por el cual el señor José Joaquín Brenes, creo que  
23 visionariamente lo vetó, es porque tiene algunos detallitos que no son correctos, entonces ya vemos  
24 al Concejo haciendo funciones que no le tocan, que es la parte, pero no tengo problema en traer  
25 todas las modificaciones que sean necesarias para este Concejo, siempre ha sido así.

26  
27 12) Se recibe oficio N.º COFEC (1-4)-007-2021 de CONSORCIO FAMCOVA - ESTRATEGA -  
28 **CCOCIMO** dirigido al Ing. Jorge Córdoba Fernández, Ingeniero de proyecto 2014LN-000017-  
29 0CV00 Región I, Subregión Alajuela, CONAVI. “**Asunto de referencia; RN 146. Propuesta**  
30 **para mejoramiento del sistema aguas pluviales, sector San Juan; Atención a oficio MPO-**  
31 **SCM-669-2020.** En atención a la solicitud presentada por la Municipalidad de Poás mediante el  
32 oficio MPO-SCM-669-2020, respecto a la solicitud de mejoramiento del sistema de recolección y  
33 conducción de aguas pluviales sobre la Ruta Nacional 146 en el Distrito de San Juan; me permito  
34 informarle lo siguiente:

35 **1 ubicación**

36 En la siguiente imagen se precisan los puntos reportados con los problemas relacionados al manejo  
37 de las aguas pluviales



Imagen 1. Ubicación de los tramos que presentan problemas con el manejo de aguas pluviales.

## 2 Descripción de los problemas reportados y solución propuesta

### 2.1 Deficiente manejo de aguas pluviales en el tramo del km 2+600 al km 3+975 (de San Juan Sur a San Juan Norte).

Producto del recorrido realizado, se evidencia que, a lo largo del espadón del lado izquierdo de la ruta, no existe ningún tipo de caño o cuneta que se encargue de conducir las aguas pluviales hacia las tuberías longitudinales existentes (mismas que desembocan en los diferentes pasos de alcantarilla a lo largo de este tramo) y por otra parte las cajas de registro existentes no cuentan con un espacio que funcione como tragante. Esta situación genera que las aguas precipitadas sobre la calzada escurran de forma descontrolada, ocasionando:

- Socavaciones a la estructura del pavimento en los bordes de la calzada,
- Presencia de pequeños camellones y vegetación que impiden el flujo de las aguas pluviales hacia los desagües naturales,
- Acelera el proceso de deterioro de la superficie de rueda, debido al exceso de humedad y
- Estancamiento de aguas en los bordes de los carriles.

Es importante mencionar que esta zona del distrito de San Juan es un sector urbano (viviendas, escuela, iglesia, EBAIS, etc.); por lo tanto los peatones para comunicarse entre las localidades del Norte y del Sur, lo realizan por medio de la acera existente en el lado izquierdo de la ruta nacional (fotografías 1 y 2).



**Fotografías 1 y 2. Acera peatonal en LI de la ruta**

La franja en terreno natural que hay entre el borde de la calzada y el borde de la acera, es por donde escurren las aguas de forma deficiente (fotografías 3 y 4)



**Fotografías 3 y 4. Franja en terreno natural donde se propone construcción de cordón y caño**

Conociendo lo anterior, este Administrador Vial propone ejecutar (mediante la Licitación Pública 2014LN-000017-0CV00), la construcción de un cordón y caño a lo largo de esta franja (975 m), con el fin de recolectar y conducir las aguas pluviales hacia las cajas de registro existente por medio de la construcción de tragantes.

Para llevar a cabo la ejecución de esta intervención se estiman las siguientes cantidades y costos:

1

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad estimada	Monto
CR.208.01	Excavación para estructuras	m <sup>3</sup>	€ 7 763,83	234,00	€ 1 816 736,22
CR.204.05	Material de préstamo clasificado	m <sup>3</sup>	€ 9 624,83	117,00	€ 1 126 105,11
CR.659	Canal Revestido Tipo IV, Concreto Hidráulico	m <sup>2</sup>	€ 18 045,74	157,50	€ 2 842 204,05
CR.609.02	Cordón y cuneta de cemento hidráulico	m	€ 20 248,21	975,00	€ 19 742 004,75
<b>TOTAL:</b>			€ 25 527 050,13		

2 Es importante recordar que previo a las obras de rehabilitación de la calzada, se realizaron obras de  
 3 mejoramiento a los sistemas pluviales a lo largo de la ruta (incluyendo el tramo en Cuestión), a saber:

- 4
- Se sustituyeron los pasos de alcantarilla que presentaban condiciones críticas,
  - Se construyeron tramos de cauce revestido donde la Ingeniería de Proyecto determinó necesario y
  - Se realizó la conformación de los espaldones en tierra, en ambos lados de la ruta nacional.
- 6

7

8 **2.2 Deficiente manejo de aguas pluviales en el tramo del km 1+050 al km 1+225 (Plantel de buses TUPSA).**

9

10 En el sector del plantel de buses TUPSA, específicamente en la estación 1+225 LI (fotografías 5 y 6),  
 11 se evidencia que no hay continuidad del sistema de cunetas revestidas y alcantarillas longitudinales  
 12 que proviene desde el punto más alto de la calzada (Calle La Arena). Esto provoca que las aguas a  
 13 partir del punto señalado en la fotografía 5, escurran de forma descontrolada, ocasionando:

- 14
- Socavaciones a la estructura del pavimento en los bordes de la calzada,
  - Acelera el proceso de deterioro de la superficie de rueda, debido al exceso de humedad y
  - Estancamiento de aguas en los canales naturales (malos olores).
- 16



**Fotografías 5 y 6. Franja en terreno natural donde se propone construcción de cordón y caño**

Para atender esta situación, se propone:

- Colocar una tubería longitudinal de 600mm, a partir del punto indicado en la fotografía 6 y que desemboque en la alcantarilla ubicada en la calle cantonal (mostrada en las fotografías 7 y 8).



**Fotografía 7.** Línea propuesta para colocación de tubería



**Fotografía 8.** Tubería existente en calle cantonal

Además, en este mismo tramo (en la estación 1+150 LI), se debe revestir el espaldón; debido a que existe un escalamiento entre el borde de la calzada y el espaldón mayor a 0,30 m. Esto aparte provocar socavaciones a la estructura del pavimento, también representa un riesgo para los usuarios de la vía (fotografías 9 y 10)



Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad estimada	Monto
CR.208.01	Excavación para estructuras	m <sup>3</sup>	€ 7 763,83	81,00	€ 628 870,23
CR.204.05	Material de préstamo clasificado	m <sup>3</sup>	€ 9 624,83	40,50	€ 389 805,62
CR.552.01(A)	Hormigón estructural clase A de 225 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	€ 172 000,96	7,00	€ 1 204 006,72
CR.659	Canal Revestido Tipo IV, Concreto Hidráulico	m <sup>2</sup>	€ 18 045,74	45,00	€ 812 058,30
CR.602.01 (A)	Tubería de concreto reforzado Clase III - C76, diámetro 600 mm	m	€ 94 883,57	45,00	€ 4 269 760,65
<b>TOTAL:</b>			€ 7 304 501,52		



**Fotografía 11.** Barreras flexibles existentes en cruce San Juan Norte.



**Fotografía 12.** Estado actual, se deben reponer las barandas.

Por otra parte, la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT es quien determina (mediante la elaboración de un estudio técnico), la necesidad de construcción de reductores de velocidad, señalización vial, puentes peatonales, barreras flexibles o rígidas, y demás temas de seguridad vial.

Por lo tanto, la solicitud presentada por el Consejo de Distrito de San Juan para la colocación de barandas flexibles en el cruce de San Juan Sur, debe exponerse primeramente ante la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT, con el fin de comprobar mediante el estudio técnico, la necesidad de construcción del puente peatonal y la colocación de las barreras rígidas.

Respecto a la demarcación de la ruta, se debe indicar que una vez finalizada la rehabilitación de la calzada; la empresa contratista procederá con la correspondiente demarcación.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Esto es respuesta a un oficio de solicitud que hizo el Concejo de Distrito de San Juan con respecto a las anomalías de la ruta 146 si les parece los trasladamos al Concejo de Distrito para que le dé seguimiento al tema.

Se acuerda

**ACUERDO 487-01-2021**

Con base en el oficio N.º COFEC (1-4)-007-2021 del CONSORCIO FAMCOVA – ESTRATEGA – CCOCIMO el cual va dirigido al Señor Ing. Jorge Córdoba Fernández, Ingeniero de proyecto 2014LN-000017-0CV00 Región I, Subregión Alajuela, CONAVI. El cual tiene como Asunto referencia; RN 146, que es la Propuesta para mejoramiento del sistema aguas pluviales, sector San Juan; Atención a oficio MPO-SCM-669-2020. **POR TANTO, SE ACUERDA:** Trasladar el citado oficio al Concejo de Distrito de San Juan para que este le brinde el seguimiento correspondiente, esto de acuerdo a lo solicitado en la denuncia expuesta por parte de este Concejo de distrito. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde, y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13) Se recibe oficio N.º CPEDA-082-21 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el criterio del expediente 21.775 “CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPED)”, el cual se anexa.

-----  
 -----  
 -----



1 14) Se recibe en la Secretaría de este Concejo Municipal el oficio N° MPO-TOP-002-2021 con  
2 fecha de 7 de enero de 2021 dirigido a la Comisión de Obras con copia a este Concejo y a la  
3 Alcaldía que dice textual: “La presente es para trasladar la solicitud del señor Jesús Murillo  
4 Arguedas, profesional responsable del trámite de segregaciones de la Finca 406616, finca ubicada en  
5 Sabana Redonda de Poás, y propiedad de la Sociedad Follajes Telón Sociedad Anónima cédula Jurídica  
6 N° 3-101-077969, en relación al proceso de segregaciones que ha realizado la sociedad mencionada y  
7 donde para cumplir con lo indicado por el Reglamento de Construcciones de la Municipalidad del  
8 Cantón de Poás, referente a la sesión de área pública, los interesados aportan la propuesta del terreno  
9 a ceder, con el número de presentación de Minuta de Calificación con citas Números Tomo 2020 y  
10 asiento 118841-C, donde establece que la naturaleza del trámite de dicho plano corresponde para  
11 donar a la Municipalidad del Cantón de Poás. Por lo que se traslada la documentación para su  
12 valoración y análisis por parte de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal del Cantón  
13 de Poás. Se adjunta copia de la información aportada por lo interesados y los originales se trasladan  
14 al expediente del caso. Con toda consideración.”

#### 15 16 **COMENTARIOS**

17  
18 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Yo quisiera hacer una observación con  
19 respecto a esta nota, esta nota la dirigen directamente a la comisión de obras, este concejo municipal  
20 no ha recibido ningún dato de este proyecto ni de estas segregaciones, ni nada, quisiera leer lo  
21 que dice el artículo 10 del Reglamento de Comisiones: “Las comisiones solo atenderán aquellos  
22 asuntos que expresamente el Presidente Municipal o el Concejo Municipal por medio de acuerdo  
23 les asigne”, lo cual me parece improcedente que se mande directamente a una comisión cuando el  
24 Concejo no ha tenido conocimiento de lo que se trata, en vista que este concejo no tiene mayor  
25 información y que la nota es bastante escueta, si les parece le solicitamos al Ingeniero Jimmy  
26 Morera y a Carlos Gutiérrez Valencia venir la próxima semana la sesión y explicarnos más a fondo  
27 en que consiste este tema, les parece.

28  
29 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: A mí me parece, que también sería bueno indicarle  
30 al desarrollador o encargado cual es la forma correcta de tramitarlo, porque a veces a uno le cuesta  
31 saber cuál es la ruta correcta a seguir, me parece muy bien lo que dice don Marvin, pero también  
32 indicarles que lo tienen que tramitar primero al Concejo y que de aquí se envía a la comisión de  
33 obras, como una forma de ayudar, porque me parece que es bueno el desarrollo siempre, haciéndolo  
34 bien.

35  
36 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: prácticamente acá lo que se está  
37 enviando es un plano el cual sería el que debería recibir la Municipalidad por las segregaciones que  
38 se han realizado, sin embargo, acá no tenemos conocimiento de ningún tema de respecto al tema  
39 de segregaciones.

40  
41 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: En ese caso está bien si los ingenieros Jimmy o  
42 Carlos vienen, pero también sería importante que ellos envíen la información con anterioridad para  
43 poder leer de que se trata el proyecto y poder analizarlo uno antes, con tiempo, porque yo  
44 desconozco el proyecto, pero si por experiencia propia a veces para los desarrolladores se es  
45 complicado cual es la ruta, al menos, que tengan algún experto, entonces por eso es que yo hago  
46 esta excitativa para enviarlo al Concejo primero y que luego se pone la vía que corresponde, si le  
47 parece.

48  
49 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Lo que yo sugería era que ellos vengan  
50 a aportar más información para que una vez que tengamos los elementos de juicio podamos tomar  
51 una decisión si se traslada o no a la comisión de obras, no sé que le parece, me explico.

52 -----

---

---

1 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: sí, pero usted lo que dijo que el problema es que  
2 no venía dirigido al concejo, sino que fue de una vez remitido para la comisión de obras, en ese  
3 sentido yo digo que también responderles a los señores cual es el procedimiento a seguir correcto  
4

5 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Yo sugiero devolver el documento al  
6 Departamento de Desarrollo Territorial y Topografía indicándole que el Concejo Municipal no  
7 tiene conocimiento de este tema, por tanto, con base en el artículo 10 del Reglamento de  
8 Comisiones lo que indica también y que se proceda a habilitar la información completa para poder  
9 tomar alguna decisión.  
10

11 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: Eso talvez sea un problema de  
12 procedimientos, no está muy claro que tiene que hacer cada quien, esto es un tema que está en el  
13 INVU, el INVU tiene que autorizar porque ya, después de 7 lotes que la Municipalidad en su  
14 momento había visado esto requiere ir al INVU y a partir de esa cantidad también se requiere que  
15 el desarrollador le de tierra de acuerdo con el 10% porque ya se considera que estos son lotes muy  
16 grandes y la Alcaldía si está totalmente enterada, incluso esta semana creo que el INVU solicitó un  
17 par de declaraciones a la Municipalidad en relación con el uso de suelo y en relación con el sistema  
18 de tratamiento como son lotes de 2 mil y resto de metros, el sistema de tratamiento es un sistema  
19 tradicional, esa tierra va a ser muy importante para la Municipalidad porque van a ser tierra de  
20 invernaderos que la idea es hacer un proyecto social productivo, pero talvez aquí y en vista que  
21 esto ha durado muchísimo, había mucha incertidumbre a lo interno de la Municipalidad que tuve  
22 que intervenir y ver qué es lo que dice la ley que en teoría se pensaba que se podían segregar unos  
23 lotes que ya se habían segregado, y no, en realidad hay una trazabilidad de la finca madre, esto  
24 para efectos del desarrollador que en este caso es Telón, ya lleva muchos meses el proceso,  
25 entonces si fuera posible que más bien a la comisión de obras se presente el Ing. Jimmy Morera,  
26 como para presentar todo lo que se ha tramitado y se resuelva que es lo que corresponde, porque  
27 aquí básicamente lo que corresponde es un acuerdo de la situación de la tierra, la verdad que yo  
28 mismo talvez eso es un problema que esta Municipalidad tiene, que yo tengo que resolverlo y es  
29 que tiene que haber un procedimiento como hacerlo, pero si me preocupa que tarde mucho el  
30 asunto, para la Municipalidad por lo menos, para la Alcaldía es de total interés de que se recibiera  
31 esa tierra, como parte son 3000 metros de invernadero, eso vale mucha plata y se que de parte del  
32 desarrollador le urge porque él durante toda la época de pandemia ha sostenido los peones sin  
33 exportaciones y necesita estos lotes para dárselos al banco, entonces me parece que cumpliendo  
34 todas las normas y él esta en el INVU haciendo todo correctamente lo ideal sería resolver que es lo  
35 que procede para resolverlo lo antes posible al desarrollador.  
36

37 El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: sí, en este caso haciendo eco de las palabras  
38 del señor alcalde lo ideal sería que los compañeros Carlos y Jimmy nos envíen información por  
39 correo para ampliar de que se trata y con esa información yo no creo necesario que ellos vengan  
40 acá, se podría enviar a la comisión de obras la otra semana y ahí si que vengan aquí y nos explique  
41 más a fondo que es lo que se quiere que sería lo ideal en ese caso.  
42

43 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: una vez analizado y conocido el oficio  
44 MPO-TOP-002-2021, de ésta Municipalidad, someto a votación de los regidores solicitar más  
45 información a la administración sobre el tema. Sea con dispensa de trámite de comisión y  
46 definitivamente aprobado.  
47  
48  
49  
50  
51

1 Se acuerda

2 **ACUERDO 488-01-2021**

3 Con base en el oficio MPO-TOP-002-2021 del 07 de enero de 2021 enviado a este Concejo por  
4 parte de Gestión Territorial y de Topografía, SE ACUEDA: Solicitar a Gestión Territorial y  
5 Topografía, envíen más información por correo electrónico a cada uno de los Regidores y que la  
6 información se encuentre completa, esto es para que se nos indique de que se trata si es un  
7 fraccionamiento simple, un fraccionamiento complejo o si es cualquier proyecto, nos amplíe más  
8 el tema para poder analizarlo con más claridad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,  
9 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde, y Marco Vinicio  
10 Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNANIME Y**  
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12  
13 15) Se recibe acuerdo N°008-036-2021 del Concejo Municipal de Nicoya recibido en la Secretaría  
14 de este Concejo Municipal vía correo electrónico el día 07 de enero del 2021, sin remitente,  
15 que dice textual: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 7794, y en  
16 observancia de las normas que rigen la materia, procedo a transcribir mediante Acuerdo  
17 Municipal lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 036 celebrada el día martes 05 de enero del  
18 año 2021, que textualmente indica:

19 Acuerdo Municipal No. 008-036-2021: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA EN  
20 FORMA UNÁNIME APRUEBA BRINDAR UN VOTO DE APOYO AL CONCEJO  
21 MUNICIPAL DE GOICOECHEA MEDIANTE LO INDICADO EN EL OFICIO SM-2647-  
22 2020, REFERENTE AL A ACUERDO TOMADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE  
23 ALCALDÍAS E INTENDENCIAS, CELEBRADA EL PASADO JUEVES 26 DE NOVIEMBRE  
24 DEL 2020, QUE FUE COMUNICADO AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
25 MEDIANTE OFICIO ANAI-0097-2020, Y CON LA FINALIDAD DE QUE SE REMITA  
26 AL PRESIDENTE DE LA RREPÚBLICA SEÑOR CARLOS ALVARADO QUESADA Y A LAS  
27 Y LOS SEÑORES DDIPUTADOS HACIENDO UN LLAMADO RESPETUOSO A QUE SE  
28 DESISTA DE LA P PROPUESTA DE VENDER LA CARTERA DE CONAPE AL BANCO  
29 POPULAR, YA QUE SE E ESTARÍA COMETIENDO UN ERROR HISTÓRICO CON UNA  
30 INSTITUCIÓN QUE TRABAJA ESTIMULANDO EL TALENTO DE LOS JÓVENES MÁS  
31 VULNERABLES, LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESCASOS  
32 RECURSOS QUIENES NO TIENEN ACCESO AL CRÉDITO BANCARIO PARA  
33 FINANCIAR SUS ESTUDIOS. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE ENVÍE A  
34 TODAS LAS MUNICIPALIDADES E INTENDENCIAS DEL PAÍS PARA QUE LOS  
35 CONCEJOS MUNICIPALES SE PRONUNCIEN A FAVOR DE CONAPE Y SE EVITE  
36 DESTRUIR LA ÚNICA ALTERNATIVA DE FINANCIAMIENTO QUE TIENEN MILES DE  
37 COSTARRICENSES PARA COSTEAR SUS ESTUDIOS SUPERIORES Y TÉCNICOS.  
38 DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

39  
40 15) Se recibe oficio N° SCMT-004-2021 del Concejo Municipal de Tarrazú, dirigido a Daniel Salas  
41 Peraza, Ministro de Salud; Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo CCSS, que dice textual:  
42 “Estimados señores: Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el  
43 Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 036-2020, celebrada el día siete de enero  
44 del dos mil veintiuno, donde se acuerda:

45 **“ACUERDO #4: El Honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos**  
46 **el oficio 738-2021 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santa Ana, donde**  
47 **transcriben el acuerdo 02, tomado en la sesión ordinaria 36 celebrada el 05 de enero del**  
48 **2021, que textualmente dice: “Acuerdo 02: Se dispensa de trámite, se aprueba de forma**  
49 **definitiva por unanimidad; apoyar la solicitud que, mediante oficio DE-E-381-12-2020, hace**  
50 **la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense**  
51 **del Seguro Social para que incluyan en la aplicación prioritaria de la vacuna contra el**

---

---

1 **COVID-19, a los funcionarios y funcionarias Municipales con alto nivel de exposición al**  
2 **virus en sus labores ordinarias”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

3  
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, solicita un voto de apoyo a dichas gestiones. Por  
5 tanto, someto a votación de los regidores. Sea con dispensa de trámite de comisión y  
6 definitivamente aprobado.

7  
8 Se acuerda

9 **ACUERDO NO. 489-01-2021**

10 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio N° SCMT-004-2021 recibido en esta Secretaría  
11 del Concejo Municipal el día 7 de enero del 2021, dirigido a los señores Daniel Salas Peraza,  
12 Ministro de Salud; Román Macaya Hayes y Presidente Ejecutivo CCSS esto con el fin de la inclusión de la  
13 de las Municipalidades dentro de los grupos de aplicación de la vacuna contra el COVID-19. **POR TANTO,**  
14 **SE ACUERDA: PRIMERO:** Brindar un voto de apoyo a la Municipalidad de Tarrazú en todos sus  
15 extremos por las gestiones realizadas ante las instancias competentes para que los funcionarios municipales  
16 sean incluidos dentro de los grupos de vacunación contra el COVID-19. **SEGUNDO:** Enviar excitativa a  
17 los señores Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud; Román Macaya Hayes y Presidente Ejecutivo CCSS  
18 para que los funcionarios municipales sean incluidos dentro de los grupos de vacunación contra el COVID-  
19 19 pues estos se encuentran ante la gran exposición que estos se encuentran por el inminente contacto que  
20 estos deben mantener con los usuarios que acuden a la institución a realizar los distintos trámites que brinda  
21 el municipio. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot  
22 Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde, y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**  
23 **TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

24  
25 16) Se recibe oficio N° SM-1378-2020 del Concejo Municipal de Turrialba dirigido a Msc. Luis  
26 Fernando León Alvarado, Alcalde Municipal; Lic. Susan Vargas Torres, Oficina de la Mujer;  
27 Municipalidades del país, que dice textual: “Me permito transcribirlas el Artículo Cuarto,  
28 inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 034-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba,  
29 el día martes 22 de diciembre del 2020, que dice lo siguiente:

30 **ARTICULO CUARTO**

31 **MOCIONES**

32 **3. Moción presentada por las Regidoras Flora Solano Salguero y Ana Yubel Calderón**  
33 **Loaiza, acogida por la Reg. Elizabeth Bermúdez Morales.**

34  
35 **Moción para que la Municipalidad de Turrialba se manifieste en contra de todo tipo de**  
36 **violencia hacia las mujeres y realice una campaña de sensibilización sobre el tema.**

37 **CONSIDERANDO:**

- 38 1. Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal faculta a las personas regidoras a  
39 presentar mociones y proposiciones.  
40 2. Que, en 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Declaración  
41 sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.  
42 3. Que acorde a los fundamentos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y  
43 Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (sitio de  
44 su adopción en 1994), se explican las conductas que limita total o parcialmente a la mujer al  
45 reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, por tal motivo la cual manifiesta  
46 que los Estados firmantes accionarán y tomarán medidas para tratar situaciones que deban de  
47 atender las preocupaciones acerca de conductas individuales o colectivas que manifiesten  
48 tácitamente la violencia contra la mujer en una ofensa a la dignidad de la mujer y por ende,  
49 una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y  
50 hombres.

- 
- 
- 1 4. Que, en Costa Rica, la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia  
2 contra las Mujeres 2017-2032, conocida como PLANOVI tiene como fin "propiciar un cambio  
3 en la cultura machista, promover masculinidades no violentas y que impulsen la igualdad, y -  
4 paralelamente-reducir los niveles de impunidad, garantizar mayor protección a las mujeres..."
  - 5 5. Que, divulgar o compartir imágenes íntimas sin consentimiento expreso es violencia sexual,  
6 ya que cosifica a las personas, vulnera su seguridad, agrede la dignidad, y causa daños  
7 psicológicos irreversibles.
  - 8 6. Que, la violación de la correspondencia o comunicaciones está tipificado en el Ordenamiento  
9 Jurídico Nacional, específicamente en el Código Penal; artículo 196, cuya falta acarrea una  
10 pena privativa de libertad de 1 a 3 años.
  - 11 7. Que el artículo 196 bis, del Código Penal costarricense, establece la violación de  
12 comunicaciones electrónicas, e indica que: "Será reprimida con pena de prisión de seis meses  
13 a dos años, la persona que, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su  
14 consentimiento se apodere, accese, modifique, altere, suprima, intercepte, interfiera, utilice,  
15 difunda o desvíe de su destino, mensajes, datos e imágenes contenidas en soportes: electrónicos,  
16 informáticos, magnéticos y telemáticos. La pena será de uno a tres años de prisión, si las  
17 acciones descritas en el párrafo anterior, son realizadas por personas encargadas de los  
18 soportes: electrónicos, informáticos, magnéticos y telemáticos."
  - 19 8. Que, recientemente en todos los noticieros del país han dado razón de un grupo llamado: "NUDES  
20 CR" compuesto por más de tres mil personas, cuyo único fin era la distribución de material con  
21 contenido sexual, sin el respectivo consentimiento.
  - 22 9. Que el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) pidió a las autoridades judiciales  
23 intervenir en el caso de un grupo NUDES CR creado en la red social TELEGRAM y donde  
24 sus participantes comparten fotos y vídeos íntimos de mujeres en Costa Rica.
  - 25 10. Que la alerta surgió el pasado jueves 26 de noviembre de 2020, cuando varias usuarias  
26 denunciaron en las redes sociales que el mencionado chat estaba compuesto por más de 3.000  
27 hombres, muchos de los cuales habrían tenido algún tipo de relación con las ofendidas y exponen  
28 las imágenes en ese espacio.
  - 29 11. Que entre el material distribuido podrían existir videos o fotografías de personas menores  
30 de edad, lo que constituye tenencia de pornografía infantil.
  - 31 12. Que la Municipalidad de Turrialba, congruente con su "Política Local de Igualdad y Equidad de  
32 Género", actualmente vigente, establece en uno de sus ejes la "Protección efectiva de los derechos  
33 de las mujeres frente a todas las formas de violencia" y los programas que desarrolla desde hace  
34 20 años, van dirigidos en favor de los derechos de las mujeres y la construcción de nuevas  
35 masculinidades.
  - 36 13. Que resulta fundamental en estos momentos que la Municipalidad de Turrialba, muestre su rechazo  
37 absoluto ante toda forma de violencia contra las mujeres y las niñas, sobre todo ante el reciente  
38 descubrimiento de un grupo compuesto por más de tres mil personas, cuyo único objetivo era  
39 compartir, difundir y distribuir, mediante una Red Social imágenes de partes íntimas de  
40 mujeres y niñas.
  - 41 14. Que, con el afán de educarnos y realizar cambios culturales, que sustituyan conductas  
42 nocivas por conductas edificantes, donde prevalezca el respeto por los derechos de las  
43 demás personas, incluido el derecho a la intimidad, se requiere de acciones afirmativas y  
44 campañas de educación sobre la violencia sexual y la violación de las comunicaciones  
45 electrónicas.
  - 46 15. Que esta manifestación en contra de la violencia contra las mujeres no tiene ninguna  
47 repercusión negativa en las finanzas del municipio.

48 **POR TANTO:**

49 Mocionamos para que este respetable Concejo Municipal  
50 acuerde lo siguiente:

- 
- 
1. Que la municipalidad Turrialba en contra de todo tipo de violencia contra la intimidad de las mujeres, y que como acción visible ilumine el palacio municipal de color naranja que es el color designado internacionalmente contra la eliminación de la violencia y que simboliza la búsqueda de un futuro brillante y libre de violencia para las niñas y las mujeres.
  2. Que la municipalidad de Turrialba se manifieste en contra de la difusión de videos o imágenes con contenido sexual de mujeres y niñas, mediante una campaña de sensibilización sobre las nefastas consecuencias que sufren las víctimas estos delitos.
  3. Que dicha campaña esté enfocada también en las consecuencias civiles y penales que podrían derivar de esta conducta dolosa.
  4. Que la oficina de Igualdad coordine con la oficina de comunicación y las personas proponentes las acciones y la propuesta de campaña.
  5. Que se envíe este acuerdo a todos los gobiernos locales del país instándolos a tomar acciones que fortalezcan el derecho a la intimidad de las mujeres y las niñas.
  6. Que esta moción se dispense de trámite de comisión.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción con dispensa de trámite de comisión. Se transcribe a la Administración, a la Oficina de la Mujer y a las Municipalidades del país, para lo que se indica en la misma. Que se envíe copia a la Comisión de la Condición de la Mujer para que le dé seguimiento. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. “

**ARTICULO X**  
**ASUNTOS VARIOS**

- 1) El Síndico Suplente Charles Yoseth Suarez, distrito de Carrillos, comenta: es solamente consultarle al señor Alcalde para saber si pudo averiguar si existe algún convenio con la Policía Municipal de Alajuela para que ellos puedan estar o regir la ley de ellos en la jurisdicción del cantón de Poás.

El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: Gracias Yoseth no existe ningún convenio con la policía Municipal de Alajuela, en la zona lo que sí participa es la policía turística y la policía turística sí tiene un carácter de Policía Nacional, pero con la Municipalidad de Alajuela no hay ningún convenio con Policías de la Municipalidad de Alajuela, aquí lo que había que aclarar es porque si conversando con la gente del parque me dice que ellos han estado coordinando con la Policía Turística para tratar de que no haya tanta conglomerados de gente en la zona alta, aparentemente en los últimos días se les ha complicado la gente y además que dejan basura y demás y ha habido una coordinación con funcionarios del parque con policía turística, pero con la Municipalidad de Alajuela no hay convenio con la Policía Municipal.

- 2) La Regidora Suplente Kattia Villalobos Solís, comenta:

- a. Con respecto a un acuerdo basado al MPO-SCM-461-12-2020 donde se le solicitaba a la Alcaldía gestionar con la Unidad de Gestión Vial para el asunto de los 2 reductores de velocidad para el área que está alrededor de Carrillos Alto de la iglesia, le habíamos dicho que si nos podía contestar en un mes que ya casi empiezan las clases y estamos preocupados también que no se haya dado una respuesta, además de que yo pasando por ahí observé que por la iglesia dice escuela, en el pavimento y por donde estaba el redondel también dice escuela, entonces según yo escuché cuando esas señalizaciones es casi necesario un reductor, entonces para que tal vez nos pueda ayudar con eso don Heibel o tal vez agilizarlo un poquito, porque según escuche existen varios motivos para no ponerlos o porque está cerca de un cruce pero cuando es escuela es prioritario.

---

---

1 b. También quería consultarle si usted no puede averiguar si en la Calle La Mónica pusieron  
2 dos reductores de velocidad al parecer los vecinos, ahí es una zona que se asalta mucho y  
3 ahí también está el Instituto de Cultura donde llegan extranjeros y no sabemos si de verdad  
4 eso fue algo gestionado por la municipalidad o si fueron los vecinos, es que eso fue una  
5 denuncia, hay dos ahí yo tengo las fotos entonces para ver si se podría revisar eso sería  
6

7 3) La Regidora Gloria E. Madrigal Castro, comenta:

8  
9 a) Es con el tema del Sindico Suplente Yoseth, no sé si puedo referirme, es que yo creí que la  
10 compañera Kattia se iba a referir al mismo tema, nada más una consulta don Heibel la  
11 policía turística está a cargo de quién?  
12

13 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: está a cargo del Ministerio de Seguridad  
14 Pública.  
15

16 La Regidora Gloria E. Madrigal Castro, comenta: porque a mí me dejó un sinsabor y me gustaría  
17 saber si se sigue dando sobre ese caso de Yoseth presentó y yo voy a tener que subir a ver, porque  
18 a mí me preocupa mucho el comercio de nuestro cantón, como yo lo hice saber el otro día hemos  
19 estado haciendo reuniones, tenemos comisiones y no sólo el comercio de nuestro cantón sino de  
20 todo Alajuela y Heredia y todo lo que corresponde en la altura y que esto siga pasando, a mí me  
21 preocupa, no sé don Heibel si podemos tomar algún acuerdo refiriéndolo a donde corresponda para  
22 evitar que se sigan dando esas situaciones.  
23

24 4) El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta:

25  
26 a) la consulta mía es la siguiente, en el caso de la modificación del puesto de lo de Salud  
27 ocupacional el documento que usted leyó yo lo desconocía, entonces para un futuro cuando  
28 pase algo así sería importante que nos añadan todos los documentos necesarios para tener  
29 un panorama más claro porque si yo hubiera tenido ese documento yo ni siquiera pregunto  
30 porque ahí decía muy claramente que es por una ley que es exigido pero no lo tenía en ese  
31 momento.  
32

33 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: lo que pasa es que en el fundamento  
34 jurídico ahí venía ese artículo, también venían artículos de la Constitución Política y guías, por esa  
35 razón a la hora de usted leerlo detenidamente no vio el fundamento jurídico, yo lo extraje de ahí y  
36 busqué la normativa.  
37

38 5) El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta:

39  
40 a) Es sobre un dictamen de la Procuraduría del 17 de diciembre del 2020, No. C485-2020 para  
41 que no leerlo todo, pero que si quede constando en el acta, indica tal, para efectos de que  
42 puedan leerlo porque es de importancia y como vemos al final del pronunciamiento de la  
43 Procuraduría indica tal y como hemos señalado de manera reiterada, los regidores suplentes  
44 pueden participar en las reuniones de las comisiones permanentes con voz pero sin voto  
45 salvo que lo hagan en sustitución de alguno de los regidores propietarios que las integran,  
46 en cuyo caso ejercerá que dentro de la comisión corresponde a aquel, esa doctrina expuesta  
47 en el dictamen C137-2019 fue reiterada en el dictamen C304-2020 todo esto sin perjuicio  
48 de que en ausencia temporal u ocasional del regidor propietario y con la finalidad de que la  
49 actividad que corresponde en la comisión no se paralice y entorpezca el respectivo suplente  
50 que debe ser del mismo partido político sustituya al titular ausente en pleno de derecho a  
51 voz y voto doctrina de los artículos 27 y 28 del Código Municipal, conclusión , se concluye

---

---

1 que conforme el numeral 28 del Código Municipal y dado que la función esencial de los  
2 regidores suplentes es suplir las ausencias permanentes y temporales de los regidores  
3 propietarios, es claro que éstos pueden suplir al regidor propietario que se ausente en una  
4 Comisión Permanente, en cuyo caso, el suplente podrá tener derecho a voz y a voto. Me  
5 pareció de suma importancia compartirlo con todos ustedes porque muchas veces el  
6 propietario tal vez no puede asistir a una comisión y tal vez es importante que lo conozcan  
7 y podamos de esa manera pedirle a nuestro suplente que asista a la comisión, de ahí la  
8 importancia también de que los suplentes estén empapados también de los temas que  
9 maneja las comisiones permanentes entonces para que quede constanding en el acta; que dice  
10 textual:

11  
12 **“Dictamen C-485-2020 del 17 de diciembre 2020, dirigido al Lic. Mauricio Antonio**  
13 **Salas Vargas, Secretario, Concejo Municipal; Municipalidad de Montes de Oca**  
14

15 Con la aprobación del señor Procurador General de la República doy respuesta a su oficio  
16 AC-780-2020 de 3 de noviembre de 2020. En el oficio AC-780-2020 de 3 de noviembre de 2020,  
17 el secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, nos ha comunicado el acuerdo  
18 adoptado por ese órgano deliberante en su Sesión Ordinaria N° 26-2020, Artículo N° 7., del  
19 día 26 de octubre del 2020 mediante el cual se ha decidido consultar a la Procuraduría General  
20 las siguientes cuestiones técnico jurídicas:

21 a. ¿Es posible que una regiduría suplente sustituya a una propietaria como tal en las  
22 comisiones permanentes del Concejo Municipal?

23 b. En caso de que sí se pueda, ¿ejercerá las funciones que le competen normalmente al  
24 propietario que sustituye?”

25 Conforme lo exige el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la  
26 República, el consultante incorpora en su gestión el informe del asesor legal institucional en  
27 el cual se advierte que existen criterios contradictorios de este Órgano Superior Consultivo  
28 pues en los dictámenes C-318-2007 de 10 de setiembre de 2007, C-202-2009 de 21 de julio de  
29 2009 y C-303- de 28 de octubre de 2009 se ha indicado que los regidores suplentes no pueden  
30 ser miembros de las comisiones permanentes, salvo cuando sustituyen a los regidores  
31 propietarios, aunque pudieren participar en ellas, pero únicamente con voz. Luego, el asesor  
32 legal advierte que en el dictamen C-210-2010 y en el C-137-2019 se ha indicado que un regidor  
33 suplente puede participar en las sesiones de las Comisiones con voz, pero sin voto, salvo que  
34 lo hagan en sustitución de alguno de los regidores propietarios que las integran, en cuyo caso  
35 ejercerá las funciones que dentro de la Comisión le correspondan a aquel. De seguido, la  
36 asesoría legal estima que entre los dictámenes citados existe una contradicción evidente que  
37 debe ser aclarada por la Procuraduría General de la República.

38 Con el objeto de atender la consulta planteada, se ha estimado oportuno hacer las siguientes  
39 consideraciones.

40 **A. LOS REGIDORES SUPLENTES SOLO PUEDEN PARTICIPAR EN LAS COMISIONES**  
41 **MUNICIPALES PERMANENTES, CON VOZ Y VOTO, SI ESTÁN SUPLIENDO LA**  
42 **AUSENCIA DE UN REGIDOR PROPIETARIO.**

43 Conforme con el artículo 49 del Código Municipal en relación con el numeral 26.d y 34.g del  
44 mismo cuerpo legal, la regla general es que las Comisiones Permanentes deben estar  
45 integradas exclusivamente por los regidores propietarios. Esto en el tanto, dichas normas no  
46 han habilitado la posibilidad de que esos órganos colegiados municipales puedan ser  
47 integradas también por los regidores suplentes. Al respecto, conviene transcribir, en lo  
48 conducente, el reciente dictamen

49 C-304-2020 de 4 de agosto de 2020: “Luego, de la relación entre el artículo 49 con el numeral  
50 26.d y el artículo 34.g todos del Código Municipal, se desprende que las Comisiones  
51 Municipales deben estar integradas por regidores.



---

1 Corresponde al presidente del Concejo designar a un particular regidor a una determinada  
2 Comisión. En nuestra jurisprudencia administrativa se ha entendido, por obvias razones, que  
3 las Comisiones Permanentes deben estar integradas solamente por regidores propietarios. Se  
4 transcribe el dictamen C-137-2019 de 17 de mayo de 2019, que reitera lo dicho en los  
5 dictámenes C-022-2009 de 3 de febrero de 2009, C-210-2010 de 15 de octubre de 2010, C-  
6 050-2011 de 3 de marzo de 2011, C-099-2011 de 3 de mayo de 2011, C-082-2013 de 17 de  
7 mayo de 2013, C-229-2013 de 22 de octubre de 2013, C-053-2014 de 24 de febrero de 2014 y  
8 C-125-2018 de 8 de junio de 2018:

9 *“La Procuraduría se ha pronunciado de manera reiterada acerca de lo dispuesto en esos*  
10 *numerales, específicamente sobre la participación de los regidores suplentes en las comisiones*  
11 *especiales y permanentes, indicando puntualmente que:*

12 *“Siendo que la Administración Pública se sujeta al principio de legalidad, y que las*  
13 *Municipalidades participan de ese carácter público, debe ajustar sus actuaciones a lo que la*  
14 *ley expresamente disponga. En este caso, es evidente que existe una regulación específica que*  
15 *autoriza a los regidores suplentes a formar parte de las comisiones especiales, pero no existe*  
16 *ninguna norma que los autorice a integrar las comisiones permanentes, y como repetidamente*  
17 *se ha señalado, ellos no forman parte del Concejo Municipal, hasta tanto no se encuentren en*  
18 *sustitución de un regidor propietario.”*

19 (Dictamen No. C-022-2009 de 3 de febrero de 2009. Reiterado en los dictámenes Nos. C-210-  
20 2010 de 15 de octubre de 2010, C-050-2011 de 3 de marzo de 2011, C-099-2011 de 3 de mayo  
21 de 2011, C-082-2013 de 17 de mayo de 2013, C-229-2013 de 22 de octubre de 2013, C-053-  
22 2014 de 24 de febrero de 2014 y C-125-2018 de 8 de junio de 2018).

23 Con base en lo anterior, resulta claro que los regidores suplentes no pueden ser miembros de  
24 una Comisión Permanente, y, puesto que el presidente de un órgano colegiado debe ser uno de  
25 sus miembros (artículo 49 de la Ley General de la Administración Pública, No. 6227 de 2 de  
26 mayo de 1977), no pueden presidirla.

27 Tal y como hemos señalado de manera reiterada, los regidores suplentes pueden participar en  
28 las sesiones de las Comisiones Permanentes con voz, pero sin voto, salvo que lo hagan en  
29 sustitución de alguno de los regidores propietarios que las integran, en cuyo caso ejercerá las  
30 *funciones que dentro de la Comisión le correspondan a aquel.”* De seguido, conviene insistir  
31 en lo explicado en aquel dictamen C-304-2020 en el sentido de que las Comisiones  
32 Municipales, particularmente las permanentes, cumplen una función esencial dentro del  
33 procedimiento colegial municipal – cuya sustanciación es necesaria para la producción de los  
34 acuerdos municipales-, sea emitir el dictamen previo de los asuntos que deben ser deliberados  
35 en el pleno del Concejo. Luego, se comprende que, en principio, deban ser regidores  
36 propietarios que integran aquel Concejo Municipal, y que en principio deliberarán y votarán  
37 el respectivo acuerdo municipal, los que también deban participar en la producción del  
38 dictamen que les servirá de base para el debate en el pleno del Concejo Municipal por lo que  
39 es claro que, en principio, solo los regidores propietarios pueden integrar las respectivas  
40 Comisiones.

41 Ahora bien, ya en el dictamen C-22-2009 de 3 de febrero de 2009 se precisó que aunque es  
42 claro que los regidores suplentes, no pueden integrar las Comisiones Permanentes  
43 Municipales, siempre existe la posibilidad genérica, prevista también el mismo numeral 49, de  
44 que los regidores suplentes puedan ser llamados a participar en las Comisiones Permanentes  
45 con voz pero sin voto. Esto con el fin de aportar su criterio a la deliberación de esos órganos  
46 cuando así lo estimen importante los regidores propietarios que integren el respectivo órgano  
47 colegiado. Se transcribe, en lo conducente, el dictamen C-22-2009: *“Siendo que la*  
48 *Administración Pública se sujeta al principio de legalidad, y que las Municipalidades*  
49 *participan de ese carácter público, debe ajustar sus actuaciones a lo que la ley expresamente*  
50 *disponga. En este caso, es evidente que existe una regulación específica que autoriza a los*  
51 *regidores suplentes a formar parte de las comisiones especiales, pero no existe ninguna norma*

1 que los autorice a integrar las comisiones permanentes, y como repetidamente se ha señalado,  
2 ellos no forman parte del Concejo Municipal, hasta tanto no se encuentren en sustitución de  
3 un regidor propietario.

4 La única posibilidad genérica que dispone la norma, es que cualquier funcionario municipal y  
5 los particulares puedan participar en las comisiones, con carácter de asesores, lo que implica  
6 que tendrían derecho a voz, pero no al voto en virtud de que esta facultad la tienen sólo los  
7 miembros de la comisión (Al respecto ver dictámenes números C-203-99 del 14 de octubre de  
8 1999, C-294-2000 de 1° de diciembre de 2000, C-008-2004 de 12 de enero de 2004 y C-470-  
9 2006 del 23 de noviembre del 2006). Es por ello que debe señalarse que los regidores suplentes  
10 podrían participar en condición de asesores en las comisiones permanentes, pero en el  
11 entendido que ello no les otorga el derecho de votar. En consecuencia, se desprende de la  
12 normativa bajo análisis que, si bien los regidores suplentes pueden participar tanto en las  
13 comisiones permanentes como en las especiales que se crean, no pueden integrar las  
14 permanentes por lo que únicamente tendrían en su seno derecho a voz, pero no al voto. De  
15 seguido, cabe anotar que en el dictamen C-137-2019 de 17 de mayo de 2019 se indicó que,  
16 conforme el numeral 28 del Código Municipal y dado que la función esencial de los regidores  
17 suplentes es suplir las ausencias permanentes y temporales de los regidores propietarios, es  
18 claro que éstos pueden suplir al regidor propietario que se ausente en una Comisión  
19 Permanente, en cuyo caso, el suplente podrá tener derecho a voz y a voto. Esto con la finalidad  
20 de que la actividad de la correspondiente Comisión no se paralice o entorpezca. Se transcribe,  
21 en lo relevante, el dictamen C-137-2019: *“Tal y como hemos señalado de manera reiterada,*  
22 *los regidores suplentes pueden participar en las sesiones de las Comisiones Permanentes con*  
23 *voz pero sin voto, salvo que lo hagan en sustitución de alguno de los regidores propietarios*  
24 *que las integran, en cuyo caso ejercerá las funciones que dentro de la Comisión le*  
25 *correspondan a aquel. Esta doctrina, expuesta en el dictamen C-137-2019 fue reiterada en el*  
26 *dictamen C-304-2020 ya citado: “Todo esto sin perjuicio de que, en ausencia temporal u*  
27 *ocasional del regidor propietario, y con la finalidad de que la actividad de la correspondiente*  
28 *Comisión no se paralice o entorpezca, el respectivo suplente – que debe ser del mismo partido*  
29 *político – sustituya al titular ausente, con pleno de derecho a voz y voto. Doctrina de los*  
30 *artículos 27 y 28 del Código Municipal. “CONCLUSIÓN; Con fundamento en lo expuesto, se*  
31 *concluye que conforme el numeral 28 del Código Municipal y dado que la función esencial de*  
32 *los regidores suplentes es suplir las ausencias permanentes y temporales de los regidores*  
33 *propietarios, es claro que éstos pueden suplir al regidor propietario que se ausente en una*  
34 *Comisión Permanente, en cuyo caso, el suplente podrá tener derecho a voz y a voto.*  
35 *Atentamente: Jorge Andrés Oviedo Álvarez Procurador Adjunto. JAOA/hsc”.*

36  
37  
38 **ARTICULO XI**  
39 **MOCIONES Y ACUERDOS**

- 40 1) Moción Presentada por: Gloria Madrigal Castro; Tatiana Bolaños Ugalde; Margot Camacho  
41 Jiménez y Marco Valverde Solís

42  
43 Considerando:

- 44  
45 1- Que el Concejo Municipal había tomado el acuerdo municipal:

46  
47 **“ACUERDO NO. 309-10-2020**

48 El Concejo Municipal de Poás, en vista de que ya fue publicado el Reglamento de  
49 Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás,  
50 **SE ACUERDA:** Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, iniciar  
51 con el proceso y gestión que corresponde de acuerdo a la normativa, para que se lleven a

---

---

1       cabo las asambleas tanto del sector deportivos como del sector comunal, para el  
2       nombramiento de sus representantes ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
3       Poás, que son los únicos que faltaría para completar la conformación de la misma, como  
4       lo establece la reglamentación respectiva y el artículo 174 del Código Municipal, inciso  
5       *b) “Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón”*; y *c) “Un*  
6       *miembro de las organizaciones comunales restantes”*. Votan a favor los regidores Marvin  
7       Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños  
8       Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**  
9       **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

10  
11 2- Ese acuerdo sin perjuicio de otro posterior, corrobora que, desde octubre del 2020, se entendía  
12 que existe una prioridad institucional por solucionar el tema de elección y nombramiento de  
13 la Junta del CCDR.

14  
15 3- Lo anterior se ratifica y amplía en cuanto a motivación y fundamentación con el acuerdo  
16 municipal ACUERDO NO. 449-12-2020 con el cual amplía la posición de que, la actual Junta  
17 se encuentra operando gracias a una medida cautelar que le faculta actuar, pero donde su  
18 principal función era la de, realizar las asambleas y conformar adecuadamente la nueva junta,  
19 misma que ya debería estar operando hace muchos meses.

20  
21 4- El citado acuerdo en su punto primero nos indicó:

22       **PRIMERO:** Solicitar vehementemente a la Junta Directiva interina del CCDR de Poás, se  
23 aboque con carácter de urgente y prioritario a las diligencias para la realización de las  
24 Asambleas para la elección de los miembros faltantes en la nueva Junta Directiva del  
25 CCDR.

26  
27 5- Se debe considerar además que el plazo impuesto por acuerdo Municipal para la primera  
28 entrega de información de avance en la consecución de lo solicitado ya está vencido desde el  
29 21 de diciembre –como se logra apreciar en el punto segundo de ese mismo acuerdo-, lo cual  
30 resulta contraproducente, por cuanto si continuaran los retrasos lo aletargado o lento del  
31 accionar de la junta interina conlleva el riesgo de retrasos inaceptables.

32  
33 6- Se analiza además el Reglamento vigente del CCDR, al decir:

34       *“Artículo 33º. —Los integrantes de cada Junta (Junta directiva, comités comunales,*  
35 *comisiones u otros) se reúnen en sesión ordinaria el día, hora y con la frecuencia acordados*  
36 *en la sesión inaugural. Extraordinariamente, se reúnen cuando sean convocados por el*  
37 *presidente o conjuntamente por tres de sus miembros. Todas las sesiones son públicas.*  
38 *Tanto los funcionarios municipales como las personas particulares pueden participar en*  
39 *las sesiones con carácter de asesores, tienen voz mas no voto. La Junta Directiva del CCDR*  
40 *Poás sesiona en las instalaciones del Polideportivo del cantón de Poás. Cada una de las*  
41 *otras juntas define la sede de sesiones. Estos lugares pueden ser cambiados en forma*  
42 *temporal por acuerdo de la mayoría de los miembros de cada junta.”*

43  
44 7- Del artículo anterior podemos concluir que la Junta Interina del CCDR cuenta con las  
45 herramientas necesarias para convocar y realizar la sesiones en tiempo y oportunidad para  
46 llevar a cabo sus funciones, por lo que no resulta de recibo ningún pretexto para este retraso  
47 en una tarea que ya contaba con varios meses de retraso sin que nunca se expusieran ante el  
48 Concejo Municipal razones fundamentadas para el retaso.

49

1 8- Que el Comité de Deportes es un ente adscrito a la Municipalidad de Poas, por lo que, en  
2 ausencia de una Junta Administradora por cualquier razón, es la Municipalidad –entiéndase  
3 Concejo y Alcaldía- quien debe asumir su representación y trabajo organizacional  
4

5 9- Los Regidores pueden presentar mociones con dispensase del trámite de comisión, por cuanto  
6 se solicita la misma para esta propuesta con el objetivo de que pueda surtir efecto legal lo más  
7 pronto posible.  
8

9 **POR TANTO: SE ACUERDA:** Con dispensa del trámite de Comisión y con fundamento en los  
10 considerandos expuestos. **PRIMERO:** Levantar de manera inmediata a la firmeza del presente  
11 acuerdo, la medida cautelar dictada por el Concejo Municipal según ACUERDO NO. 2644-03-  
12 2020 mediante el cual se nombró de manera interina a los miembros de la Junta Directiva en pleno  
13 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, a partir del 1 de abril del 2020, llámese  
14 Leonel Fallas Gómez, cédula de identidad número 2-0456-0756; William Vásquez Castro,  
15 portador de la cédula de identidad número 2-0446-0330, Judith Prado Chinchilla, portadora de  
16 la cédula de identidad número 1011700185; Maribel Murillo Herrera, portadora de la cédula de  
17 identidad número 2-0360-0763 y Luis Ángel Salazar Arrieta, portador de la cédula de identidad  
18 número 2-0552-0178. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Activa Municipal encabezada  
19 por la Alcaldía Municipal, asuma de manera inmediata con las funciones administrativas –  
20 entiéndase pagos periódicos, o compromisos existentes- compras necesarias y urgentes, así como  
21 cualquier otra función que procure el correcto accionar del Comité de Deportes y Recreación  
22 hasta tanto se cuente con la nueva Junta Administrativa debidamente juramentada. **TERCERO:**  
23 Créase una Comisión Especial Municipal para que lleve a cabo las Asambleas faltantes para elegir  
24 los miembros faltantes de elección para la Junta del CCDR, lo anterior, concorde y en apego al  
25 Reglamento del CCDR, solicítesele además a la Presidencia del Concejo Municipal su  
26 conformación inmediata **CUARTO:** Solicitar de manera urgente con fecha límite del martes 19 de  
27 enero del año en curso, a la Asistente administrativa del Comité del CCDR envíe copia del listado  
28 de las Asociaciones Deportivas y Recreativas inscritas al día de hoy al Comité Cantonal de  
29 Deportes y Recreación, así como los contactos de sus integrantes. **QUINTO:** Solicitarle a la Unión  
30 Cantonal de Asociaciones de Desarrollo envíen a este Concejo Municipal informe de todas las  
31 Asociaciones de Desarrollo vigentes y debidamente conformadas al día de hoy, en el cantón de  
32 Poás, así como los contactos de sus integrantes. **ACUERDO UNANIME Y**  
33 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
34

35 Se procede a tomar un receso que inició a las 8:06pm y finalizó a las 8:36pm  
36

37 Una vez concluido el receso el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Se decide en  
38 forma unánime por todos los regidores después de haber finalizado el receso, el retiro de la moción  
39 presentada por parte de los señores regidores proponentes.  
40

41 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, al no haber más asuntos ni mociones que tratar, se  
42 levanta la sesión al ser las veinte horas con cuarenta minutos del día. Muy buenas noches para  
43 todos y todas y que Dios los acompañe de regreso a sus hogares.  
44  
45  
46  
47  
48

49 Marvin Rojas Campos  
50 Presidente Municipal

Licda. Viviana M. Ballestero Murillo  
Secretaria a. i Concejo Municipal